

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 313

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 6 de agosto de 1997

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 002 de la sesión ordinaria del día martes 29 de julio de 1997.

Presidencia de los honorables Senadores: *Amylkar David Acosta Medina, Consuelo Durán de Mustafá y Hugo Serrano Gómez.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Consuelo Durán de Mustafá, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Barco López Víctor Renán
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Botello Gómez Luis Jesús
Bustamante María del Socorro
Caballero Aduén Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Caro de Pulido Irma Edilsa

Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz Jimmy
Char Abdala Fuad Ricardo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiún Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio
De los Ríos Herrera Juvenal
Díaz Peris Eugenio José
Díaz Ramírez Alvaro
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Escobar Avilés Jorge
Escobar Fernández Jairo
Flórez Vélez Omar
Galvis Hernández Gustavo
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Alvaro
García Romero Juan José
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gnecco Cerchar José Eduardo
Gómez Agúdelo Hernán
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
González de Perdomo Consuelo

González Sierra Alvaro Antonio
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Hoyos Chamorro Silvio Mariano
Hurtado Angulo Hemel
Iragorri Hormaza Aurelio
Jiménez Salazar Pedro Antonio
Lamk Valencia Mario Said
Lopesierra Samuel Santander
López Cabrales Juan Manuel
Lozada Márquez Ricardo Aníbal
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Naranjo Jorge Enrique
Martínez Simahán Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mejía López Alvaro
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muelas Hurtado Lorenzo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Ortiz Hurtado Jaime
Pava Camelo Humberto
Pérez Bonilla Luis Eladio

Pinedo Vidal Hernando Alberto
 Pizano de Narváez Eduardo
 Rodríguez Vargas Gustavo
 Rojas Cuesta Angel Humberto
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Salazar Cetina Nayid
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Burgos Hernando
 Suárez Letrado Jesús María
 Tamayo Morón Amadeo
 Torres Barrera Hernando
 Torres Benavides Marcelo
 Turbay Quintero Julio César
 Valencia Cossio Fabio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Yepes Alzate Omar
 Zuluaga Ruiz Mauricio.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Arrázola Ospina Emiro José
 Celis Gutiérrez Carlos Augusto
 Córdoba de Castro Piedad
 Cruz Roldán Ignacio José
 Espinosa Faccio-Lince Carlos
 Guerra Serna Bernardo
 Guerra Tulena Julio César
 Londoño Capurro Luis Fernando
 Ocampo Ospina Guillermo
 Trujillo García José Renán.
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 28 de 1997

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad.

Respetado doctor:

Por medio de la presente me permito excusarme de no asistir a la plenaria del día martes 29 del presente mes, por encontrarme en New York invitado por Naciones Unidas a participar en un seminario sobre gobernabilidad.

Agradezco su amable atención a la presente, reciba mi cordial saludo.

Atentamente,

Piedad Córdoba de Castro,
 Senadora de la República.

(Anexo invitación de Naciones Unidas).

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 29 de 1997

Doctor
PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 La ciudad.

Estimado doctor Pumarejo:

Por medio de la presente, me permito solicitarle sirva excusar al honorable Senador Emiro José Arrázola Ospina, quien por motivos de salud no podrá asistir a la sesión ordinaria citada para el día de hoy.

En los próximos días, haremos llegar a su despacho la correspondiente excusa médica.

Agradeciendo su atención.

Cordial saludo,

Margarita María Guzmán Barrera,
 Asistente del Senador.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 29 de 1997

Doctor
PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad.

Cordial saludo:

Solicítome excusarme para las sesiones plenarios de esta semana. Circunstancias ajenas a mi voluntad me impiden asistir a ellas.

Cordialmente,

Bernardo Guerra Serna,
 Senador de la República.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 29 de 1997

Doctor
AMYLKAR DAVID ACOSTA MEDINA
 Presidente
 Honorable Senado de la República
 Ciudad.

Por instrucciones del honorable Senador Julio César Guerra Tulena, y por inconvenientes en el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, me permito excusarlo de asistir a la plenaria del Senado del día de hoy.

Cordialmente,

Gina Isabel Harb Feris,
 Asesora honorable Senador,
 Julio César Guerra Tulena.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 29 de 1997

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
 Secretario General
 Senado de la República
 E. S. D.

Muy comedidamente solicito excusar, de asistir a la sesión plenaria del día de hoy, al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince por en-

contrarse incapacitado como consta en excusa médica anexa.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Diana Cecilia Monroy,
 Asistente U.T.L.

Dr. Plinio Urueta Ayola

Medicina Interna

Universidad de Cartagena

Edificio Banco de Colombia 3er piso - Teléfono 642072

Fecha: VII-27 de 1997

R./

El suscrito hace constar que el doctor Carlos Espinosa Faccio-Lince se encuentra incapacitado por el término de tres días por recibir trauma región muscular, al sufrir torcedura del pie se recomienda sea atendido por ortopedia.

Atentamente,

Plinio Urueta.
 Reg. 497 Bolívar.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 29 de 1997

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad.

Respetado doctor:

Por instrucción del Senador Carlos Augusto Celis Gutiérrez, me permito solicitarle a usted, se digne excusarlo ante la plenaria del día de hoy, ya que por motivos ajenos a su voluntad le es imposible asistir.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Martha Luz Bermúdez G.
 Secretaria.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:30 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

para la sesión ordinaria del día martes 29 de julio de 1997

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 20, 22 y 27 de mayo; 3, 11, 17, 18, 19 y 20 de junio de 1997; 006 extraordinaria correspondiente a la sesión del 24 de junio y 001 de la sesión ordinaria del día 20 de julio de 1997, publicadas en la Gaceta del Congreso números 158, 165, 186, 198, 213, 235, 236, 244, 245, 257 y ... de 1997.

III

Objeciones del Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso
(Para designar Comisión).

Proyecto de ley número 243 de 1996 Senado, 063 de 1996 Cámara, mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración del Primer Centenario de la fundación del municipio de Puerto Tejada (departamento del Cauca), y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social.

* * *

Proyecto de ley número 145 de 1995 Senado, 324 de 1996 Cámara, mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del municipio de Guadalupe, departamento del Huila, se ordena cofinanciar unas obras y se dictan otras disposiciones.

* * *

Proyecto de ley número 54 de 1996 Senado, 221 de 1996 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 3º, 4º (literales a y b), 8º y 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones.

* * *

Proyecto de ley número 87 de 1996 Senado, 224 de 1996 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Nacional Universitario de Vélez, en el departamento de Santander.

* * *

Proyecto de ley número 214 de 1995 Senado, 119 de 1996 Cámara, por medio de la cual se ordena la creación y funcionamiento de la Seccional de la Universidad Nacional en el municipio de Mompos, departamento de Bolívar.

* * *

Proyecto de ley número 93 de 1996 Senado, 291 de 1997 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira Siglo XXI para el desarrollo del eje cafetero.

* * *

Proyecto de ley número 71 de 1996 Senado, 223 de 1996 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los veinte años de la creación de la Universidad de La Guajira, se enaltece su labor en la capacitación de sus profesionales, se ordena la realización de unas obras de infraestructura y dotación de medios para la investigación científica social y se dictan otras normas.

* * *

Proyecto de ley número 169 de 1995 Senado, 330 de 1996 Cámara, por medio de la cual se ordena la construcción del aeropuerto de Villavicencio, por el sistema de concesión, y se dictan otras disposiciones.

* * *

Proyecto de ley número 235 de 1996 Senado, 154 de 1996 Cámara, por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 222 de 1997 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Indonesia", hecho en Jakarta el 24 de octubre de 1996.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Emiro José Arrázola Ospina*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 1997.

Autores: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez* y Comercio Exterior, doctor *Carlos Ronderos Torres*.

* * *

Proyecto de ley número 221 de 1997 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y la Federación de Rusia", hecho en Cartagena el 18 de octubre de 1995.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 1997.

Autores: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez* y Comercio Exterior, doctor *Carlos Ronderos Torres*.

* * *

Proyecto de ley número 202 de 1997 Senado, 182 de 1996 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Caldas, para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas - Universidad Nacional - Sede Manizales, hacia el tercer milenio.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Víctor Renán Barco López*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 503 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 179 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 1997.

Autores: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales* y otros.

* * *

Proyecto de ley número 248 de 1997 Senado, 050 de 1996 Cámara, por la cual se modifican

parcialmente la Ley 5ª de 1992 y la Ley 186 de 1995, artículos 2º, 3º y 4º.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 111 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 1997.

Autora: honorable Representante *Martha Luna Morales*.

* * *

Proyecto de ley número 241 de 1997 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los trescientos años de la fundación de la Inspección de Naranjal, municipio de Timaná en el departamento del Huila.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Eladio Pérez Bonilla*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 1997.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

* * *

Proyecto de ley número 219 de 1997 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo sobre asistencia a la Niñez entre la República de Colombia y la República de Chile", hecho en Santa Fe de Bogotá el 16 de julio de 1991.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clópatofsky Ghisays*.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 221 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 285 de 1997.

Autoras: señoras Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez* y de Salud, doctora *María Teresa Forero de Saade*.

* * *

Proyecto de ley número 254 de 1997 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Pamplona y se autorizan unos gastos de inversión para obras de capital importancia en este municipio.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ignacio Cruz Roldán*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 188 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 221 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 224 de 1997.

Autor: honorable Senador *Constantino Portilla Bermúdez*.

* * *

Proyecto de ley número 162 de 1996 Senado, 014 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crean los Consejos Profesionales de Arquitectura y profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el régimen disciplinario para estas profesiones y otras disposiciones, y se reestructura el Consejo Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional de Ingeniería y profesiones auxiliares.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Guillermo Angel Mejía*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 290 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 224 de 1997.

Autores: honorables Representantes *Julio Enrique Acosta* y *Alonso Acosta*.

* * *

Proyecto de ley número 229 de 1997 Senado, 186 de 1996 Cámara, por medio de la cual se crea un Estatuto Especial para el desarrollo sostenible del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eduardo Gechem Turbay*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 508 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 1997.

Autor: honorable Representante *Hernando Zambrano Pantoja*.

* * *

Proyecto de ley número 78 de 1996 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan disposiciones en materia de endeudamiento público.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *María Isabel Cruz Velasco* y *Aurelio Iragorri Hormaza*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 1997.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

AMYLKAR DAVID ACOSTA MEDINA

La Primera Vicepresidente,

MARIA CONSUELO DURANDE MUSTAFA

El Segundo Vicepresidente,

HUGO SERRANO GOMEZ

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

II

Consideración y aprobación de las Actas números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 20, 22 y 27 de mayo; 3, 11, 17, 18, 19 y 20 de junio de 1997; 006 extraordinaria correspondiente a la sesión del 24 de junio y 001 de la sesión ordinaria el día 20 de julio de 1997, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 158 165, 186, 198, 213, 235, 236, 244, 245, 257 y ... de 1997.

La Presidencia aplaza la discusión de las actas mencionadas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

III

Objeciones del Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso (Para designar Comisión)

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 243 de 1996 Senado, 063 de 1996 Cámara.

“Mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración del Primer Centenario de la fundación del municipio de Puerto Tejada (departamento del Cauca), y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social”.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de julio de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 243 de 1996 Senado, número 063 de 1996 Cámara, “mediante la cual la Nación se asocia a la Conmemoración del Primer Centenario de la Fundación del municipio de Puerto Tejada (departamento del Cauca), y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social”. Las razones que fundamentan la objeción, son las siguientes:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 2º del proyecto en mención, se autoriza al Gobierno Nacional para asignar dentro del presupuesto de las vigencias de 1997 y 1998 las

sumas necesarias para llevar a cabo la construcción del Estadio Centenario en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca.

Sobre el particular, el artículo 21 de la Ley 60 de 1993, dispone que la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de que trata el artículo 357 de la Carta Política, se destinarán, en materia de educación física, educación y deporte, entre otras, a la “inversión en instalaciones deportivas”. De otra parte, el parágrafo de dicho artículo establece que en el Presupuesto General de la Nación no podrán incluirse apropiaciones para los mismos fines de dicho artículo, con el objeto de ser transferidas a las entidades territoriales, diferentes a las participaciones reglamentadas en el Capítulo III de la ley.

En relación con lo anterior, la Corte Constitucional, en Sentencia C-017 de 1997, al declarar fundadas las objeciones presidenciales, formuladas respecto del literal c) del artículo 4º del Proyecto de ley número 167 de 1995 Senado y 152 de 1995 Cámara, en materia de construcción de acueductos y alcantarillados, aspecto previsto en el numeral 4 del artículo 21 de la Ley 60 de 1993, expuso:

“... El diseño y construcción de acueductos y alcantarillados, corresponde a una función asignada a los municipios en virtud de la ley orgánica que se ocupa de distribuir competencias y recursos públicos, la que además ha previsto la fuente que servirá a su financiación y, por consiguiente, ha prohibido, de manera general que en el presupuesto de la Nación se incluyan partidas adicionales.

“... ”

“La disposición examinada, por lo expuesto, viola la Ley 60 de 1993 que tiene el carácter de Ley Orgánica. En este sentido, se vulnera el artículo 151 de la C.P., que expresamente sujeta la actividad legislativa a las leyes orgánicas que expida el mismo Congreso”.

2. El artículo 3º del proyecto de ley al autorizar al Gobierno Nacional para celebrar las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto de ley, vulnera la órbita de competencias atribuidas a la Rama Legislativa en el Título XII, Capítulo III de la Constitución Política, toda vez que de acuerdo con el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-585 de 1996, sólo el Congreso en su condición de legislador ordinario o el ejecutivo cuando actúa como legislador extraordinario, tienen la posibilidad de modificar el presupuesto.

Se cita a continuación la parte pertinente de la sentencia aludida:

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se

puede concluir que tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso —como legislador ordinario— o el Ejecutivo —cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción— tienen la posibilidad de modificar el presupuesto”.

De acuerdo con la jurisprudencia que antecede, la facultad que confiere al Gobierno Nacional para realizar las operaciones presupuestales, desconoce la competencia atribuida al Congreso de la República en los artículos 345 y 346 de la Carta Política.

3. El artículo 3º del proyecto, autoriza igualmente al Gobierno Nacional para *celebrar los contratos* necesarios para la ejecución plena de lo dispuesto en el proyecto de ley.

Sobre el particular, encuentra el Gobierno que dicha autorización resulta igualmente inconstitucional, toda vez que de conformidad con el artículo 150 numeral 9 de la Carta Política corresponde al Congreso de la República, en ejercicio de su función legislativa, “conceder autorizaciones al Gobierno Nacional para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales”.

No obstante, el artículo 154 *ibidem* señala de manera expresa que las leyes como las que describe el numeral 9 citado, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno Nacional.

En razón a lo expuesto, y como quiera que el proyecto en mención es de iniciativa parlamentaria y no contó en su trámite con el aval del Gobierno, es evidente su contradicción con la Carta Política, en especial frente a las normas citadas.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

(Firma ilegible).

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

LEY ...

mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración del primer centenario de la fundación del municipio de Puerto Tejada (departamento del Cauca), y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social.

El Congreso de Colombia

En uso de su facultades que le confieren los artículos 150, numerales 3 y 9 en armonía con el 356 y 366 de la Carta Política,

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación se asocia a la conmemoración del primer centenario de la fundación del municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca, a celebrarse el día 17 de septiembre de 1997.

Artículo 2º. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional para asignar

dentro del presupuesto de las vigencias de 1997 a 1998, las sumas necesarias para ejecutar la siguiente obra de interés social en el departamento del Cauca, municipio de Puerto Tejada.

1. Construcción del Estadio Centenario.

Artículo 3º. Autorízase al Gobierno Nacional para celebrar las operaciones presupuestales y los contratos necesarios para la ejecución plena de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 4º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley se celebrarán convenios interadministrativos entre la Nación y el departamento del Cauca.

Artículo 5º. Autorízase la publicación de dos mil (2.000) ejemplares escritos de la trayectoria histórica del municipio de Puerto Tejada.

Artículo 6º. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Juan Manuel López Cabrales y Aurelio Iragorri Hormaza, para que rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 145 de 1995 Senado, 324 de 1996 Cámara.

“Mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del municipio de Guadalupe, departamento del Huila, se ordena cofinanciar unas obras y se dictan otras disposiciones”.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de julio de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 145 de 1995 Senado, número 324 de 1996 Cámara, “mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del municipio de Guadalupe, departamento del Huila, se ordena cofinanciar unas obras y se dictan otras disposiciones”. Las razones que fundamentan la objeción, son las siguientes:

1. El proyecto de ley en el artículo 3º autoriza al Gobierno Nacional para reasignar dentro del

presupuesto de inversión la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000:000) moneda legal, con destino a la “Construcción de la bocatoma, red de conducción, planta de tratamiento del acueducto de Guadalupe”.

Sobre el particular, el artículo 2º de la Ley 60 de 1993, prevé como de competencia de los municipios, en el sector de agua potable y saneamiento básico, asegurar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y soluciones de tratamiento de aguas.

De igual manera, el artículo 21 *ibidem*, dispone que la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de que trata el artículo 357 de la Carta Política, se destinarán, en materia de servicios de agua potable y saneamiento básico, a la construcción, ampliación y remodelación de acueductos y alcantarillados. De otra parte, el párrafo de dicho artículo establece que en el Presupuesto General de la Nación no podrán incluirse apropiaciones para los mismos fines de dicho artículo, con el objeto de ser transferidas a las entidades territoriales, diferentes a las participaciones reglamentadas en el Capítulo III de la ley.

En relación con lo anterior, la Corte Constitucional, en sentencia C-017 de 1997, al declarar fundadas las objeciones presidenciales, formuladas respecto del literal c) del artículo 4º del Proyecto de ley número 167 de 1995 Senado y 152 de 1995 Cámara, expuso:

“... El diseño y construcción de acueductos y alcantarillados, corresponde a una función asignada a los municipios en virtud de la ley orgánica que se ocupa de distribuir competencias y recursos públicos, la que además ha previsto la fuente que servirá a su financiación y, por consiguiente, ha prohibido, de manera general que en el presupuesto de la Nación se incluyan partidas adicionales.

“... La disposición examinada, por lo expuesto, viola la Ley 60 de 1993 que tiene el carácter de Ley Orgánica. En este sentido, se vulnera el artículo 151 de la C.P., que expresamente sujeta la actividad legislativa a las leyes orgánicas que expida el mismo Congreso”.

2. El artículo 4º del proyecto de ley al autorizar al Gobierno Nacional *para celebrar las operaciones y apropiaciones presupuestales necesarias* para el cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto de ley, vulnera la órbita de competencias atribuidas a la Rama Legislativa en el Título XII, Capítulo III de la Constitución Política, toda vez que de acuerdo con el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-585 de 1996, sólo el Congreso en su condición de legislador ordinario o el ejecutivo cuando actúa como legislador extraordinario, tienen la posibilidad de modificar el presupuesto.

Se cita a continuación la parte pertinente de la sentencia aludida:

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y

como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso —como legislador ordinario— o el Ejecutivo —cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción— tienen la posibilidad de modificar el presupuesto”.

De acuerdo con la jurisprudencia que antecede, la facultad que confiere al Gobierno Nacional para realizar las operaciones presupuestales, desconoce la competencia atribuida al Congreso de la República en los artículos 345 y 346 de la Carta Política.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

(Firma ilegible).

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

LEY ...

por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del municipio de Guadalupe, departamento del Huila, se ordena cofinanciar unas obras y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación se asocia a la celebración de los 280 años de la fundación del municipio de Guadalupe, departamento del Huila.

Artículo 2º. La Nación cofinanciará en un setenta por ciento (70%) las siguientes obras y programas de desarrollo:

- a) Recuperación socioeconómica de la microcuenca de la quebrada La Viciosa sobre el lado oriental;
- b) Reforestación de la cabecera de aguas;
- c) Construcción de 350 viviendas en el casco urbano;
- d) Construcción de 100 km de vías de pavimentación;
- e) Obras de mejoramiento del casco urbano del municipio sobre el río Suaza y reubicación de las zonas de alto riesgo;
- f) Impulso de proyectos y programas de cultura, recreación y artes promoviendo con mayor entusiasmo el ecoturismo.

Artículo 3º. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334 y 341 de la Constitución Política de Colombia, autorizase al Gobierno Nacional para reasignar dentro del presupuesto de inversión de 1996 destinado al Fondo Especial de la Presidencia de la República, la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) moneda legal, para ejecutar la siguiente obra de interés social, en el municipio de Guadalupe, departamento del Huila.

Proyecto	Aporte
Construcción de la bocanoma, red de conducción, planta de tratamiento del acueducto de Guadalupe	\$1.000.000.000

Artículo 4º. Se autoriza al Gobierno Nacional para hacer las operaciones y apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Rodrigo Villalba Mosquera y José Antonio Gómez Hermida, para que rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 54 de 1996 Senado, 221 de 1996 Cámara.

“Por medio de la cual se modifican los artículos 3º, 4º (literales a y b), 8º y 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones”.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 16 de julio de 1997
Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite objetar por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 054 de 1996 Senado y número 221 de 1996 Cámara de Representantes, “por medio de la cual se modifica los artículo 3º, 4º (literal A y B), 8º y 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones”.

El referido proyecto fue presentado el 30 de julio de 1996 ante el Senado de la República, por el honorable Senador Luis Gutiérrez Gómez.

Objeción por inconstitucionalidad parcial
Vulneración del artículo 42 de la Constitución Política

El artículo 2º del proyecto de ley al modificar el artículo 4º de la Ley 70 de 1931, con el objeto de ampliar el concepto de familia protegido por la mencionada ley, incluyó la “unión ocasional”.

De suerte que al entender también como familia la unión dada de manera ocasional, con-

traría el precepto constitucional consagrado en el artículo 42 de la Carta, en cuyos términos, familia es la constituida mediante vínculo natural o jurídico, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Así las cosas, dentro del concepto de familia no sólo es dable incluir la derivada de matrimonio religioso o civil, sino también la conformada como unión marital de hecho de forma permanente y estable, que sólo carece del vínculo jurídico.

En consecuencia, la Carta no protege ni otorga efectos a los vínculos transitorios que no tengan el propósito de conformar una familia.

Por lo anterior no es posible otorgarle a la “unión ocasional” la prerrogativa de constituir patrimonio familiar inalienable e inembargable, propio del vínculo familiar como núcleo fundamental de la sociedad.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

LEY ...

por medio de la cual se modifica el artículo 3º, 4º (literal A y B), 8º y 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones a fines sobre constitución voluntaria de patrimonio de familia.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 3º de la Ley 70 de 1931, quedará así:

Artículo 3º. El patrimonio de familia no puede constituirse, sino sobre el dominio pleno de un inmueble que no posea con otra persona proindiviso, ni esté gravado con hipoteca, censo o anticresis y cuyo valor en el momento de la constitución no sea mayor de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes.

Artículo 2º. Los numerales a) y b) del artículo 4º de la Ley 70 de 1931, quedarán así:

Artículo 4º. El patrimonio de familia puede constituirse a favor:

a) De una familia compuesta por un hombre y una mujer mediante matrimonio, o por compañero o compañera permanente y los hijos de éstos y aquéllos menores de edad;

b) De familia compuesta únicamente por un hombre o mujer mediante matrimonio, o por compañero o compañera permanente, o cuando la unión se ha dado de manera ocasional.

Artículo 3º. El artículo 8º de la Ley 70 de 1931, quedará así:

Artículo 8º. No puede constituirse a favor de una familia más de un patrimonio de esta clase. Empero cuando el bien no alcance a valer el equivalente de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes, puede adquirirse el dominio de otros contiguos para integrarle.

Artículo 4º. El artículo 9º de la Ley 70 de 1931, quedará así:

Artículo 9º. El mayor valor que puede adquirir el bien sobre el cual se constituye un patrimonio de familia, se considera como un beneficio adquirido que no le quita al patrimonio su carácter primitivo, aun cuando el valor total del bien llegue a exceder de la suma equivalente a los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales vigentes.

Artículo 5º. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Jimmy Chamorro Cruz y Luis Enrique Gutiérrez Gómez, para que rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 87 de 1996 Senado, 224 de 1996 Cámara.

“Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Nacional Universitario de Vélez, en el departamento de Santander”.

Santa Fe de Bogotá, D. C., ...

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite objetar por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 87 de 1996 Senado, 224 de 1996 Cámara, “por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Nacional Universitario de Vélez, en el departamento de Santander”.

El referido proyecto fue presentado el 10 de septiembre de 1996 ante el Senado de la República, por los Senadores Gustavo Galvis Hernández y José Luis Mendoza.

Objeción por inconstitucionalidad parcial

Vulneración de los artículos 345 y 346 de la Constitución Política

El artículo 3º del proyecto de ley al autorizar al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para el cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 2º del proyecto de ley, vulnera la órbita de competencias atribuidas a la Rama Legislativa en el Título XII, Capítulo III de la Carta Política, toda vez que de acuerdo con el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-685 de 1996, sólo el Congreso en su condición de legislador ordinario o el Ejecutivo, cuando actúa como legislador extraordinario, tienen la posibilidad de modificar el presupuesto.

Sobre el particular señaló:

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que tal como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso —como legislador ordinario— o el Ejecutivo —cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción— tienen la posibilidad de modificar el presupuesto”.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y afecto.

Atentamente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Viceministro de formación básica, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Educación,

Luis Carvajal Basto.

LEY ...

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Nacional Universitario de Vélez, en el departamento de Santander.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Nacional de Vélez, departamento de Santander, plantel de educación secundaria, que pertenece a la Nación y ha prestado a lo largo de su existencia un fecundo aporte a la educación del país.

Artículo 2º. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, el Gobierno Nacional, ayudará a través de los mecanismos de cofinanciación establecidos en las normas sobre la materia, a efectuar las obras que a continuación se detallan:

- Construcción de un polideportivo;
- Adquisición e implementación de un sistema de transporte escolar;
- Adecuación y compra de equipos para la actualización del laboratorio de sistemas;
- Adecuación y compra de equipos para instalación del laboratorio de idiomas;
- Construcción de nuevas aulas y de servicios indispensables para ampliar y mejorar los servicios de educación;

Parágrafo. Los proyectos a que se refiere este artículo, deben estar previamente inscritos en el correspondiente Banco de Proyectos.

Artículo 3º. Autorízase al Gobierno Nacional para hacer las apropiaciones presupuestales requeridas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º. Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Hugo Serrano Gómez y Gustavo Galvis Hernández, para que rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 214 de 1995 Senado, 119 de 1996 Cámara.

“Por medio de la cual se ordena la creación y funcionamiento de la Seccional de la Universidad Nacional en el municipio de Mompox, departamento de Bolívar”.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de julio de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 214 de 1995 Senado, 119 de 1996 Cámara, “por medio de la cual se ordena la creación y funcionamiento de la seccional de la Universidad Nacional en el municipio de Mompox, departamento de Bolívar”.

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso de la República por los honorables Senadores Armando Villegas Centeno y Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Objeción por inconstitucionalidad parcial

1. Vulneración al artículo 69 de la Constitución Política

La Constitución dispuso que las universidades estatales habrían de tener un régimen especial, el cual debería desarrollarse mediante una ley.

En desarrollo del mandato constitucional se expidió la Ley 30 de 1992 que en sus artículos

58, 59 y siguientes, regulan la forma de creación de las seccionales en las universidades.

De esta normatividad es importante resaltar que su creación se sujeta al cumplimiento de disposiciones orientadas a regular en forma coordinada su funcionamiento, al señalar como prerrequisito un estudio de factibilidad socioeconómico que deberá ser solicitado por el Legislativo al Ejecutivo. De esta manera, una vez recibida la solicitud de estudio, el Ejecutivo —Ministerio de Educación— elevará consulta al Consejo Nacional de Educación Superior. A esta solicitud de estudio se le adicionará el convenio entre la Nación y la entidad territorial respectiva, lo que conlleva la celebración de un acuerdo de voluntades que establecerá, de acuerdo a las disposiciones vigentes, el monto de los aportes a cargo de los intervinientes. Este convenio se integrará al estudio de factibilidad anotado.

El proyecto no tuvo en cuenta la normatividad existente, encomendada por la misma Constitución al legislador de acuerdo al artículo 69 constitucional, régimen especial, desarrollado en la Ley 30 de 1992. En este sentido se vulneraría el artículo 69 de la Carta que garantizará su autonomía sujeta a la ley que se expidiera para el efecto.

Se encuentra que los artículos 1º y 2º del proyecto vulneran el artículo 69 de la Carta al afectar su autonomía, por regular en forma directa asuntos como su administración y programas a desarrollar. Autorizar la creación de una seccional conlleva adicionar la planta de personal, elaborar sus planes de inversión, entre otros aspectos, los cuales modifican de manera directa su capacidad de acción.

Sobre el principio de la autonomía de las universidades contemplado en el artículo 69 de la Constitución Política, la Corte Constitucional ha expresado su alcance en Sentencia C-299 de 1994, Magistrado Ponente, doctor Antonio Barrera Carbonell, en los siguientes términos:

“El marco legal al cual debe someterse la universidad tiene unos límites precisos y limitados; por lo tanto, la ley no puede extender sus regulaciones a materias relativas a la organización académica o administrativa, como sería por ejemplo, en los aspectos relacionados con el manejo docente (selección y clasificación de sus profesores), admisión del personal docente, programas de enseñanza, labores formativas y científicas, designación de sus autoridades administrativas, manejo de sus recursos, etc. Si el legislador se inmiscuyera en los aspectos referidos o en otros de igual significación, estaríamos en presencia de una intervención indebida en la vida de la Universidad y se incurriría en una violación de su autonomía”.

2. Vulneración de los artículos 345 y 346 de la Constitución Política

Los artículos 5º y 6º del proyecto disponen que en el convenio a suscribir entre el municipio de Mompos y la Nación, corresponderá a la Nación asumir la financiación del presupuesto de rentas y gastos de la seccional que se crea y se autoriza al Gobierno Nacional para realizar las operaciones presupuestales necesarias, que per-

mitan la cumplida ejecución de la ley. Con estas normas se vulneran los artículos 345 y 346 de la Carta y se desconocen las competencias constitucionales en materia de programación, elaboración y ejecución presupuestal, establecidas en el Título XII, Capítulo III de la Carta.

La Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Alejandro Martínez Caballero, en Sentencia C-685 de 1996 al referirse a las competencias otorgadas al Legislativo y al Ejecutivo en materia presupuestal, dijo:

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades*¹⁰. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que tal como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso —como legislador ordinario— o el Ejecutivo —como legislador extraordinario durante los estados de excepción— tienen la posibilidad de modificar el presupuesto”.

“Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. *Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el presupuesto, en épocas de normalidad.* La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del presupuesto sólo *corresponde al Congreso.* Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad”.

“La ley estatutaria que regula los estados de excepción, reconoció al Gobierno Nacional la facultad que le otorga el artículo 345, para percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, y hacer erogaciones con cargo al Tesoro que no se hallen incluidas en el de gastos. Y le otorgó, además, la que ya la Corte le había reconocido: reformar el presupuesto, por medio de decretos legislativos”.

“Mal puede, en consecuencia la ley de presupuesto, conferir al Gobierno Nacional una facultad que la Constitución no le otorga”.

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (cursivas no originales)*¹¹”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto”.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
José Antonio Ocampo Gaviria.

El Viceministro de formación básica, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Educación,

Luis Carvajal Basto.

LEY ...

por medio de la cual se ordena la creación y funcionamiento de la seccional de la Universidad Nacional de Colombia en el municipio de Mompos, departamento de Bolívar.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Educación —Universidad Nacional—, creará, organizará y pondrá en funcionamiento una seccional de la Universidad Nacional en el municipio de Mompos, departamento de Bolívar.

Artículo 2º. La seccional de la Universidad Nacional del municipio de Mompos tendrá por objeto desarrollar los programas de educación superior, en los niveles de técnico profesional, tecnológico y universitario, que fuesen del caso para el desarrollo social, cultural y económico de su área de influencia.

Artículo 3º. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación Nacional —Universidad Nacional— previo convenio entre la Nación y el municipio de Mompos, ordenará la realización de los estudios requeridos y adoptará las medidas pertinentes para que, con la creación de la nueva institución, se garantice que los programas ofrecidos estén acordados con las necesidades subregionales y regionales, dentro del marco de las políticas nacionales de ciencia, tecnología y desarrollo social y económico del país.

Artículo 4º. El Gobierno deberá garantizar que la seccional de la Universidad Nacional del municipio de Mompos, disponga del personal docente y administrativo idóneo, con la dedicación específica adecuada y con los recursos físicos y financieros necesarios para su normal funcionamiento.

Artículo 5º. En el convenio que se suscriba entre la Nación y el municipio de Mompos, de que trata el artículo 3º de la presente norma, la Nación asumirá la financiación del presupuesto de rentas y gastos de la seccional que se crea.

Artículo 6º. Autorízase al Gobierno Nacional a fin de adoptar las medidas y realizar las operaciones presupuestales necesarias para la cumplida ejecución de la presente ley, para que la seccional de la Universidad Nacional del municipio de Mompos esté funcionando antes del 31 de octubre de 1998.

*¹⁰ Ver, entre otras, ibídem, consideración de la Corte 2.2.

*¹¹ Sentencia C-357 de 1994 M. P. Jorge Arango Mejía. Consideración de la Corte 2ª, k).

Artículo 7º. Sin perjuicio de las acciones administrativas y penales de ley, el Congreso de la República por intermedio de las Mesas Directivas de las Comisiones Sextas del Senado y Cámara, ejercerá el control político ante el Gobierno Nacional para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Artículo 8º. La presente ley rige desde la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Amadeo Tamayo Morón y Carlos Espinosa Faccio-Lince, para que rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 93 de 1996 Senado, 291 de 1997 Cámara.

"Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira siglo XXI para el desarrollo del eje cafetero".

Santa Fe de Bogotá, D. C., 16 de julio de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Senado de la República

Congreso de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 93 de 1996 Senado, 291 de 1997 Cámara, "por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira Siglo XXI para el desarrollo del eje cafetero".

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso de la República por el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto en referencia se exponen a continuación:

Objeción por inconstitucionalidad parcial

1. Violación del artículo 154 de la Constitución Política

El proyecto de ley, se caracteriza básicamente por establecer una autorización a una entidad territorial para la creación de un tributo.

El proyecto es de iniciativa parlamentaria y su trámite se inició en el Senado de la República.

Toda vez que la iniciativa fue presentada en la Secretaría del Senado e inició su trámite en la Comisión Tercera de dicha Cámara, según se puede establecer en la Gaceta del Congreso número 391 de 1996, se advierte que el presente proyecto de ley ha surtido un trámite contrario al dispuesto en la Constitución y en la Ley Orgánica del Congreso. Por tratarse de un proyecto de ley relativo a un tributo, debió procederse conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 154, que exige la iniciación del trámite de este tipo de proyectos en la Cámara de Representantes.

2. Violación de los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política

El artículo 6º del proyecto de ley en estudio, establece que "el control y vigilancia del recaudo, traslado de fondos a la Universidad y su inversión por parte de la misma estarán a cargo de la Contraloría General de la República".

Dado que la destinación de los recursos producidos por la emisión de la "Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira Siglo XXI para el desarrollo del eje cafetero", han de ingresar al presupuesto del departamento de Risaralda y de sus municipios, el control y vigilancia del recaudo corresponde a la Contraloría Departamental, según lo establece el artículo 272 de la Constitución Política y no como lo dispone el artículo 6º, a la Contraloría General de la República. Con esta previsión se modifica la órbita de competencia señalada en el artículo 267 de la Constitución Política y las atribuciones señaladas en el artículo 268 *Ibidem*, conforme a las cuales el control fiscal que realiza la Contraloría General, se ejerce directamente sobre los fondos y bienes de la Nación y no de los pertenecientes a las entidades territoriales.

En razón de lo expuesto, es evidente su contradicción con nuestra Constitución Política, particularmente frente a las normas citadas.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Viceministro de formación básica, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Educación,

Luis Carvajal Basto.

LEY ...

por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira Siglo XXI para el desarrollo del eje cafetero.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Asamblea del departamento de Risaralda para que ordene la emisión de la "Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira Siglo XXI para el desarrollo del eje cafetero", cuyo producido se destinará a la construcción, ampliación y mantenimiento de

su planta física y escenarios deportivos: compra de instrumentos musicales; compra, dotación y mantenimiento de equipos para el desarrollo de nuevas tecnologías en las áreas de biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicaciones, robótica; dotación de bibliotecas, laboratorios; investigación y capacitación docente en políticas de equidad de género; y demás elementos y bienes de infraestructura de la Universidad.

El total de la emisión será hasta por la suma de treinta y cinco mil millones de pesos (\$35.000.000.000). De los recaudos, un 10% se destinará a investigación y capacitación en equidad de género y capacitación en liderazgo a mujeres.

Artículo 2º. La Asamblea de Risaralda determinará las características, las tarifas y los demás asuntos referentes, al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se realicen en el departamento y en los municipios del mismo. Los actos que expida la Asamblea en desarrollo de lo dispuesto en esta ley serán comunicados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines legales pertinentes.

Parágrafo. La Asamblea de Risaralda podrá autorizar la sustitución de la estampilla física por otro sistema de recaudo del gravamen que permita cumplir con seguridad y eficacia el objeto de esta ley.

Artículo 3º. Facúltase a los concejos municipales del departamento de Risaralda para que, previa autorización de la Asamblea del Departamento, hagan obligatorio en sus jurisdicciones el uso de la estampilla a que se refiere esta ley.

Artículo 4º. La obligación de adherir y anular la estampilla estará a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los respectivos hechos o actos sujetos a gravamen.

Artículo 5º. La tarifa a que se refiere el artículo 2º de esta ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho o acto sujeto al gravamen.

Artículo 6º. El control y vigilancia del recaudo, traslado de fondos a la Universidad y su inversión por parte de la misma, estarán a cargo de la Contraloría General de la República.

Artículo 7º. Esta ley rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Víctor Renán Barco López y Juan Guillermo Angel Mejía, para que rindan un informe a la

plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 71 de 1996 Senado, 223 de 1996 Cámara.

“Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los veinte años de la creación de la Universidad de La Guajira, se enaltece su labor en la capacitación de sus profesionales, se ordena la realización de unas obras de infraestructura y dotación de medios para la investigación científica social y se dictan otras normas”.

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 16 de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 71 de 1996 Senado y número 223 de 1996 Cámara, “por medio de la cual se asocia a la conmemoración de los veinte años de la creación de la Universidad de La Guajira, se enaltece su labor en la capacitación de sus profesionales, se ordena la realización de unas obras de infraestructura y dotación de medios para la investigación científica social y se dictan otras normas”.

El proyecto de ley de origen parlamentario, fue presentado el 12 de agosto de 1996 ante la Comisión Tercera del Senado de la República por el honorable Senador Fermín Ovalle Isaza.

Objeción por inconstitucionalidad parcial

1. Vulneración del artículo 69 de la Constitución Política

El proyecto de ley objetado establece que la Nación deberá efectuar los aportes presupuestales del caso para hacer una serie de obras civiles en la Universidad de La Guajira.

El artículo 69 de nuestra Carta Política previene: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley”.

La Corte Constitucional en Sentencia C-547 de 1994, con ponencia del doctor Carlos Gaviria Díaz, expresó sobre la autonomía universitaria:

“La autonomía universitaria se concreta entonces en la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior. En ejercicio de ésta, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir, y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar

sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Del texto anterior se puede colegir que la ley, al establecer la realización de una serie de obras en la Universidad de La Guajira, estaría inmiscuyéndose en la órbita administrativa autónoma, propia de la universidad, de dirigir y establecer sus propios programas de desarrollo. Programar una serie de proyectos de inversión y de obras en dicha universidad, por medio de una ley, escapa al objetivo constitucional previsto en el artículo 60 de nuestra Carta, de permitir el desarrollo autónomo tanto administrativo como financiero, que le son propios a estos entes educativos.

2. Vulneración de los artículos 345 y 346 de la Constitución Política

Los artículos 2º y 3º del proyecto de ley objetado, que determinan unas obras y establecen las correspondientes partidas del presupuesto para su ejecución, desconocen las competencias constitucionales en materia de programación, elaboración y ejecución presupuestales, que se encuentran establecidas en el Título XII, Capítulo III de la Constitución.

En efecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-685 de 1996, con ponencia del doctor Alejandro Martínez Caballero, explica cómo el Congreso en su condición de legislador ordinario o el ejecutivo, cuando actúa como legislador extraordinario, tiene la posibilidad de modificar el presupuesto.

Por otra parte, con esta iniciativa legislativa, se violan las normas sobre competencia de las ramas del poder público, al establecer unas apropiaciones presupuestales para la realización de unas obras civiles. Para el efecto, vale la pena recordar el concepto de la honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-360 de 1996, cuyo ponente fue el doctor Eduardo Cifuentes Muñoz, al referirse a la expresión “apropiarse dentro del presupuesto”.

“Si este error de técnica legislativa fuera valorado como la voluntad unívoca del Congreso de ordenar, a través de una ley la inclusión perentoria de un gasto en la ley de apropiaciones, tendría que ser declarado inexecutable, pues como lo ha reiterado esta Corporación, las competencias en materia de gasto público están distribuidas de manera tal, que sólo el Gobierno puede definir el contenido del proyecto de presupuesto que deberá ser presentado al Congreso, sin perjuicio de que a su turno el órgano ejecutivo deba sujetarse a las disposiciones constitucionales pertinentes”.

3. Vulneración de los artículos 356, 357 y 151 de la Constitución Política

Los artículos 356 y 357 de la Constitución, desarrollados posteriormente por la Ley 60 de 1993, establecen la distribución de competencias en materia de inversión y otorgan el carácter de concurrencia subsidiaria de la Nación en los gastos de inversión de los diferentes entes territoriales. Así pues, la Nación participaría únicamente en los eventos en los cuales la respectiva unidad tenga una evidente incapacidad para

realizar las obras que se propone. En el proyecto de ley se pretende la realización de unas obras, en un establecimiento educativo del orden departamental, y asignar las correspondientes apropiaciones presupuestales para su ejecución. Según la distribución de competencias establecida por la Ley 60 de 1993, corresponde en primer lugar al departamento respectivo, en este caso al departamento de La Guajira, la atención de los requerimientos materiales y financieros. Sólo subsidiariamente participa la Nación en caso de que el mismo ente se encuentre en imposibilidad de atender sus propias necesidades.

Al respecto, la honorable Corte Constitucional, en la Sentencia C-032 de 1996, con ponencia del doctor Fabio Morón Díaz, expresa:

“La subsidiariedad cabe, así mismo, interpretarla como la prohibición de intervenir en los asuntos locales a menos que sus autoridades se vean impotentes para realizar determinada tarea. La premisa básica será la de respetar la capacidad de acción de municipios y departamentos, de modo tal que sólo cuando no pueden objetivamente enfrentar satisfactoriamente una actividad, entrará a actuar el órgano nacional”.

Igualmente sobre un tema similar, la Corte Constitucional, al examinar y declarar fundadas las objeciones hechas por el Gobierno Nacional a un proyecto de ley en el cual se autorizaba incluir dentro del presupuesto nacional partidas destinadas a financiar obras, cuya realización defirió la Ley 60 de 1993 a los municipios, expresó:

“...la objeción presidencial está llamada a prosperar. El diseño y construcción de acueductos y alcantarillados, corresponde a una función asignada a los municipios en virtud de la ley orgánica que se ocupa de distribuir competencias y recursos públicos, la que además ha previsto la fuente que servirá a su financiación y, por consiguiente, ha prohibido, de manera general, que en el presupuesto de la Nación se incluyan partidas adicionales”.

(...)

“La disposición examinada, por lo expuesto, viola la Ley 60 de 1993 que tiene el carácter de ley orgánica. En este sentido, se vulnera el artículo 151 de la C.P., que expresamente sujeta la actividad legislativa a las leyes orgánicas que expida el mismo Congreso”.

(...)

“Finalmente, la Corte no descarta que en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (C.P., art. 288), la Nación pueda en ciertos eventos brindar apoyo económico adicional a los municipios. Lo anterior, sin embargo, debe realizarse dentro del marco de la ley orgánica que distribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales y siempre que, en aplicación de tales principios, ello sea procedente...” (C-017/97 MP. Eduardo Cifuentes Muñoz).

De lo anterior, también se puede concluir que debido al carácter orgánico de la Ley 60 de 1993, el legislativo se debe someter a sus dictados cuando esté legislando sobre materias que ten-

gan que ver con la distribución, ordenamiento, inversiones, etc., de las entidades territoriales.

Al respecto de la primacía de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, la honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-600A de 1995, con ponencia del doctor Alejandro Martínez Caballero, expresa:

“Una ley ordinaria tiene entonces que respetar los mandatos de la legislación orgánica; no puede entonces una ley ordinaria derogar una ley orgánica, ni tampoco invadir su órbita de competencia ya que, si ello fuere posible, la actividad legislativa dejaría de estar sujeta a la legislación orgánica”.

En estos términos, quedan expuestos los motivos que obligan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto de ley.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Viceministro de formación básica, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Educación Nacional,

Luis Carvajal Basto.

LEY ...

por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los veinte años de la creación de la Universidad de La Guajira, se enaltece su labor en la capacitación de sus profesionales, se ordena la realización de unas obras de infraestructura y dotación de medios para la investigación científica social y se dictan otras normas.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación reconoce y exalta la labor académica desarrollada por la Universidad de La Guajira en la formación de profesionales con criterios científicos y sociales.

Parágrafo. Para tal efecto el Gobierno Nacional fijará a través del Ministerio de Educación Nacional por decreto dicho reconocimiento, al tiempo que condecorará con su máxima distinción a la Universidad de La Guajira por sus servicios prestados a la Costa Atlántica y al país.

Artículo 2º. La Nación se asocia a la conmemoración de los veinte años de fundada la Universidad de La Guajira para contribuir a su desarrollo científico y cultural, para lo cual se harán los aportes presupuestales del caso, en lo que atañe a la realización de las siguientes obras:

– Adquisición de tierras para una granja experimental e investigativa para la Ingeniería del Medio Ambiente, 600 millones.

– Dotación y sistematización de la Biblioteca Central, 200 millones.

– Equipamiento, consecución de laboratorios y equipos para las facultades de Ingeniería Industrial y del Medio Ambiente, Lenguas Modernas, Administración de Empresas, Licenciatura en Etnoeducación, 200 millones.

– Terminación de la nueva sede y ampliación de la misma para el funcionamiento adecuado de los posgrados, 200 millones.

– Construcción y dotación de la subsele del municipio de Villanueva, La Guajira, donde tiene localizado una extensión la Universidad, 800 millones.

Artículo 3º. La Nación a través del Ministerio de Hacienda realizará a la Universidad de La Guajira a partir de la presente, la asignación presupuestal promedio por estudiante que se hacen a las universidades públicas del país, cuyo costo estimativo es de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000).

Parágrafo. Para lo dispuesto en el presente artículo, se utilizarán las estadísticas que para tal efecto suministre el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

Artículo 4º. Exaltar la labor científica que ha desarrollado el doctor Justo Pérez, en el cargo de rector de la Universidad de La Guajira, período en el cual los intercambios culturales e intelectuales con otros centros educativos han alcanzado su mayor grado de apogeo, logrando un brillo propio que se refleja en la solidez académica y profesional de este centro educativo, en las áreas técnicas y humanísticas.

Artículo 5º. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Roberto Gerlein Echeverría y Jaime Ortiz Hurtado, para que rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 169 de 1995 Senado, 330 de 1996 Cámara.

“Por la cual se ordena la construcción del aeropuerto de Villavicencio, por el sistema de concesión, y se dictan otras disposiciones”.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 16 de julio de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Senado de la República

Congreso de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por ra-

zones de inconstitucionalidad e inconveniencia el Proyecto de ley número 169 de 1995 Senado, 330 de 1996 Cámara, “por la cual se ordena la construcción del aeropuerto de Villavicencio, por el sistema de concesión, y se dictan otras disposiciones”.

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso de la República por el honorable Senador Elías Matus Torres.

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto en referencia se exponen a continuación:

Objeción por inconstitucionalidad parcial

1. Violación del artículo 136 numeral 1º de la Constitución Política

El proyecto de ley, que dispone una orden al Ejecutivo de carácter prioritaria, consistente en contratar la construcción de una obra pública mediante concesión (para la construcción del aeropuerto de Villavicencio), invade el ámbito de la administración para la asignación de prioridades (elaboración del Plan Nacional de Desarrollo), ordena el momento de ejecutarlas (operaciones presupuestales) e interviene en la forma de hacerlo (discrecionalidad en el tipo de contrato).

Sobre tema similar al expuesto, la Corte Constitucional en Sentencia C-449 de 1992, M.P., Alejandro Martínez Caballero, págs 9-14, dispuso:

“En el proceso de contratación nacional participa tanto el Congreso de la República como el ejecutivo, en forma separada y armónica, como se anotó. De conformidad con los artículos 3º, 113, 150 y 189 numeral 23 constitucionales”.

(...)

“Pero la participación de estas ramas es diferente, ya que el Congreso se limita a la normación y el ejecutivo contrata y ejecuta, de suerte que no se invaden recíprocamente sus respectivas órbitas de acción.”

(...)

“12. En el caso particular de contratos de la administración pública, esta participación concurrente y separada encuentra su desarrollo en la Carta. En efecto, de la concordancia entre los numerales 9 y 14 del artículo 150, se desprende que el Congreso autoriza para contratar, en forma previa o posterior, respectivamente. El Gobierno, por su parte, ejecuta, esto es, contrata, sin invadir la órbita de aquél. En este sentido, al reglamentar las funciones del Ejecutivo, la Constitución establece, en el numeral 23 del artículo 189, que le corresponde al Presidente de la República:

23. Celebrar contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y a la ley.

“Luego la concordancia es total entre los artículos 150 y 189 constitucionales.”

Así mismo, al poder legislativo no le está permitido ordenar la celebración de contratos al Ejecutivo, sólo le es posible, como lo dispone el artículo 150 numeral 9º de la Constitución Política, conceder autorizaciones para contratar. Adicionalmente, el tipo de financiación y la

clase de contrato que se requiere deben obedecer a estudios previos que sustenten estas decisiones gubernamentales, las cuales no pueden limitarse en el tiempo por ser una facultad permanente del ejecutivo.

Objeciones por inconveniencia

1. En relación con el artículo 2º del proyecto de ley, se ordena que dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, el Gobierno Nacional procederá a elaborar los estudios técnicos y financieros necesarios para la construcción del aeropuerto de Villavicencio.

La Ley 188 de 1995, Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones 1995-1998, en la parte que desarrolla las inversiones en materia de aviación, numeral 4.4.3.1., se refiere al aumento de la cobertura y la modernización del sistema de ayudas a la navegación y control del espacio aéreo. En el subprograma aeroportuario desarrollado en el numeral 4.4.3.2., establece que las inversiones en el sistema aeroportuario deberán estar dirigidas a garantizar la seguridad del sistema integrado para mejorar la totalidad de las pistas que se encuentren en mal estado y dotar así de unidades de rescate a los aeropuertos que lo requieran, e instalar cerramientos en los aeropuertos a cargo de la Nación. De lo anterior se desprende claramente que en la Ley de Plan Nacional de Desarrollo no está definida la construcción del aeropuerto de Villavicencio.

Es de anotar que dentro del presupuesto de la Aeronáutica Civil para el año 1997 no se previeron estos gastos, precisamente por no estar este proyecto dentro del Plan Nacional de Desarrollo, ni dentro del Plan Sectorial de Transporte. Igualmente en el Banco Nacional de Proyectos no se encuentran contemplados los estudios técnicos y financieros para la construcción de un nuevo aeropuerto en la ciudad de Villavicencio, lo que impide la ejecución de dichos estudios y posterior construcción, por falta de recursos.

2. Es importante resaltar que la Aeronáutica Civil suscribió el contrato de concesión para la construcción de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado (Contrato número 0110-OP). Dicho contrato estableció que la Aeronáutica Civil se comprometía a garantizar al concesionario el ingreso mínimo por derecho de las dos pistas, estipulado por él en su propuesta, hasta la fecha de terminación del contrato (la concesión tiene un plazo de 20 años, incluyendo el término de la construcción que es de 35 meses). Si el ingreso efectivo durante cualquier semestre, resulta inferior al ingreso mínimo exigido, la Aeronáutica Civil deberá cancelar la diferencia al concesionario (cláusula 18 del contrato). Cualquier variación en el número de aterrizajes calculados en las proyecciones, traerá serias repercusiones económicas en contra de la Aeronáutica. La desviación del tráfico a otro aeropuerto debe estudiarse cuidadosa y coordinadamente, pues de otra manera la Aeronáutica deberá cancelar al concesionario de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado la diferencia de que habla la cláusula 18 del contrato.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 1º del proyecto de ley en estudio, se ordena la construcción del Aeropuerto de Villavicencio, "para que opere como segundo aeropuerto del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá". De ser así, habría 3 pistas a ser operadas, para ingreso y salida del tráfico aéreo a la ciudad de Santa Fe de Bogotá. Lo anterior acarrea dificultades de carácter económico, si se tiene en cuenta que al distribuir el tráfico en una pista más, es probable que la Aeronáutica Civil tendría que cancelar la diferencia de ingresos mencionada anteriormente.

En razón a lo expuesto, es evidente su contradicción con nuestra Constitución Política, frente a las normas citadas y su inconveniencia en cuanto a su promulgación.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Transporte,

José Enrique Rizo Pombo.

LEY...

por la cual se ordena la construcción del aeropuerto de Villavicencio, por el sistema de concesión, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Ordénase, con carácter prioritario, la construcción del aeropuerto de Villavicencio, para que opere como segundo aeropuerto del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. El Gobierno Nacional impulsará su construcción mediante el sistema de concesión de que trata la Ley 105 de 1993 y conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993.

Artículo 2º. El Gobierno Nacional procederá a ordenar la elaboración de los estudios técnicos y financieros necesarios, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3º. Autorízase al Gobierno Nacional para realizar los traslados y demás operaciones presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 4º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Roberto Gerlein Echeverría y Jesús María

Suárez Letrado, para que rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 235 de 1996 Senado, 154 de 1996 Cámara.

"Por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones".

Santa Fe de Bogotá, D. C., 22 de julio de 1997

Doctor

AMYLKAR ACOSTA MEDINA

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia el Proyecto de ley número 235 de 1996 Senado, 154 de 1996 Cámara, "por la cual se establece el Seguro Ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones".

El referido proyecto de ley fue presentado a consideración del Congreso de la República por el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Objeción por inconstitucionalidad parical

1. *Vulneración de los artículos 28 y 29 de la Constitución Política*

Los artículos 11 y 12 del proyecto regulan la aplicación de las sanciones para los obligados a contratar la póliza de seguro ecológico y a reportar la ocurrencia del daño.

El inciso segundo del artículo 11 dispone el incremento de las sanción, en el evento que el causante del daño no lo reporte oportunamente.

Por su parte, el artículo 12 faculta a la autoridad ambiental para sancionar mediante la imposición de una multa, a quien no reporte un daño causado y que por no dar aviso oportuno, hubiere hecho más gravosas las consecuencias del mismo.

Como se aprecia, por virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 12, se sanciona doblemente una misma conducta -la omisión de reportar el daño ecológico causado-, con lo cual se vulnera la prohibición de la doble sanción consagrada en el artículo 29 de la Constitución Política. Resulta de tan difícil valoración judicial la exigencia adicional del artículo 12 que no permite desvirtuar la violación del principio de "non bis in idem".

Respecto a este principio, la Corte Constitucional en Sentencia C-214 de 1994, con ponencia del magistrado Antonio Barrera Carbonell, dijo lo siguiente:

(...)

"En el artículo 29 de la C.P., se consagran los principios fundamentales a los cuales debe sujetarse la justicia penal o la administración, cuando se requiera la aplicación de una medida punitiva. Esencialmente resultan del texto cons-

titucional la consagración de los principios, *nulla poena sine lege*, *nulla poena sine iudicio*, la presunción de inocencia, el principio del juez natural, el de la inviolabilidad de la defensa y, por supuesto, el principio *non bis in ibidem*. Este principio hace parte del cuadro de garantías con que la Carta protege la libertad individual dentro del proceso penal.

Conceptualmente el principio *non bis in ibidem* consagra la prohibición de que a nadie se le podrá sancionar dos veces por el mismo hecho. Como se deduce del aparte final del inciso 4 del referido artículo 29, el principio es de corte rigurosamente penal porque la norma lo enuncia cuando establece los derechos del sindicado. No obstante, y en consideración a los análisis precedentes, la prohibición también tiene aplicación y debe observarse por la administración cuando quiera que se coloque en transe de sancionar a sus servidores o a los particulares.

Referido a la potestad sancionadora de la administración, podría decirse que el principio *non bis in idem* constituye una garantía política en cuanto se proscribire por mandato constitucional el juzgamiento y la imposición de más de una sanción por un mismo hecho; pero igualmente tiende a garantizar la seguridad jurídica, a través de la intangibilidad o inalterabilidad de las decisiones de la administración que han definido una situación jurídica favorable o desfavorable al administrado."

De otra parte, el artículo 23 del proyecto adiciona un artículo al Código Penal (artículo 245 bis) titulado -Omisión de Información- el cual establece una sanción penal para aquella persona que omita informar a la autoridad competente sobre la existencia de plagas o enfermedades infectocontagiosas en recursos biológicos que puedan originar una epidemia. Es importante precisar que, en este tipo penal el sujeto activo es indeterminado lo que impondría el deber para toda persona de dar esta clase de avisos, sin tener en cuenta la actividad u oficio que desempeña.

Al no identificar al responsable se vulnera el artículo 28 de la Constitución Política, en la medida en que no se encuentra plenamente definido en la ley el sujeto infractor. En concordancia con lo anterior es pertinente citar el artículo 3º del Código Penal que desarrolla parcialmente este principio constitucional: "La ley definirá el hecho punible de manera inequívoca."

De igual manera, la norma contraría el principio de la tipificación en forma precisa de las penas, toda vez que al señalar las sanciones aplicables por la realización de la conducta, se contempla la posibilidad de sancionar con arresto, prisión y multa, consagrando así de dos penas principales con finalidades excluyentes para una misma conducta, con lo cual se desconoce el artículo 29 de la Carta.

Sobre la finalidad del artículo 29 de la Carta, la Corte Constitucional en Sentencia C-244 de 1996, precisó lo siguiente:

"Este principio que, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina tiene como objetivo primordial evitar la duplicidad de sanciones, sólo tiene operancia en los casos en que exista identidad de

cada, identidad de objeto, e identidad en la persona a la cual se le hace la imputación."

Así mismo, el inciso segundo del artículo 26 del proyecto establece que, cuando los delitos en él señalados se realicen en forma clandestina o sin haber obtenido el correspondiente permiso, autorización o licencia de la autoridad competente, se presume la responsabilidad objetiva de la persona jurídica, violando con ello el artículo 29 de la Carta Política, según el cual se proscribire este tipo de responsabilidad en el ámbito penal. En efecto, de acuerdo con este precepto superior "toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable", lo cual excluye la responsabilidad objetiva en materia penal, ya que corresponde al Estado para imponer una pena la obligación de demostrar que la persona es culpable. Este principio se encuentra desarrollado en nuestra legislación, especialmente, en los artículos 2º y 5º del Código Penal.

En relación con el artículo 27 del proyecto, que establece la aplicación de penas accesorias, en sus literales a) y c) no se fija un límite temporal para su aplicación.

Al dejar a discreción del juez la determinación del quantum de la pena, se viola el inciso 2 del artículo 28 de la Constitución Política y, en especial, el artículo 29 *ibidem* que establece la legalidad de las penas.

2. Vulneración de los artículos 8º, 79 y 80 de la Constitución Política.

El artículo 21 del proyecto modifica el artículo 244 del actual Código Penal, con el cual se adiciona el tipo penal en los siguientes términos: "El que ilícitamente explore, explote, transforme, beneficie o transporte recurso minero o yacimientos de hidrocarburos y ocasione daño grave en los ecosistemas naturales, incurrirá en prisión..."

Con la nueva redacción se requiere para tipificación de la conducta, además de la realización de una ilícita explotación del recurso minero o yacimiento, el que se produzca un daño grave al ecosistema, al exigir que se cumplan las dos condiciones para considerarlo un delito penal. Con la modificación del proyecto se violan los artículos 8º, 79 y 80 de la Constitución Política, mediante los cuales se consagra como obligación del Estado y de las personas la protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación; el deber del Estado de velar por la integridad del ambiente, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, facultándolo para imponer las sanciones legales a que hubiere lugar.

Sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y del medio ambiente en el Estado Social de Derecho, la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Fabio Morón Díaz, en Sentencia C.534 de 1996 dijo:

"El Estado Social de Derecho tiene como epicentro de sus acciones al individuo, cuyo desarrollo integral se constituye en su objetivo primero y prioritario. Ese individuo se asume

como un ser complejo que presenta múltiples dimensiones, y como tal requiere con miras al desarrollo pleno de sus potencialidades, satisfacer una serie de necesidades que hoy por hoy trascienden y superan las antaño denominadas necesidades básicas o primarias, una de esas necesidades es la que tiene que ver con la calidad y la racional utilización de los recursos propios del espacio en el que se desenvuelve, con el cual tiene una relación directa, en tanto está integrado a él, lo cual le genera una serie de derechos y obligaciones, y al Estado el imperativo de propiciar la realización material del principio consagrado en el artículo 8º de la Carta Política:

"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

(...)

"Implica una decidida protección del medio ambiente en el que se desarrolla, protección que dada su importancia se categoriza como principio fundamental en el Estado Social de Derecho y se consagra de manera expresa en la Carta Política como principio superior, cuya realización ha de concebirse armonizada con la de los demás principios de la Carta."

Objeción por inconveniencia

Respecto a las disposiciones del proyecto que introducen parciales modificaciones al Régimen Penal, es necesario señalar que el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, han manifestado públicamente al referirse a la problemática en materia penal y penitenciaria, que es imperioso para el país formular una política criminal del Estado que sea general y comprensiva, no solamente de los temas que se plantean en el proyecto, sino de la totalidad de la materia penal.

En efecto, desde hace unos años se han evidenciado la desarticulación de nuestro sistema jurídico penal, debido a diferentes regímenes de penas y procedimientos dispersos en multiplicidad de normas especiales, que ha generado la necesidad de proponer una revisión técnica e integral del Régimen Penal Colombiano, con el fin de adecuar la normatividad a una política criminal de estado coherente en materia punitiva, sistemática, preventiva y resocializadora.

Así, estas importantes iniciativas encaminadas a la protección ambiental, deben ser objeto de consideración y análisis dentro de la revisión general a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, que se realizará a través de una comisión con el fin que las modificaciones que se introduzcan en este tema sean el resultado de una política de Estado que consulte tanto las prioridades y necesidades de toda la colectividad para salvaguardar sus derechos, como la realidad carcelaria.

De otra parte, el artículo 25 del proyecto extiende la modalidad culposa como forma de responsabilidad, bajo la cual se enmarcarían los delitos de incendio; daño en obras de defensa común; provocación de inundación o derrumbe y tenencia; y la fabricación y tráfico de sustan-

cias u objetos peligrosos. Este aspecto a la luz de nuestro actual régimen penal resulta altamente inconveniente, puesto que un análisis detallado de los tipos penales que se establecen en la Parte Especial de ese Código, nos muestra que pocas conductas culposas reciben como reproche una sanción penal. Por tanto, extender la responsabilidad culposa a los tipos allí descritos, resultaría incongruente por tratarse de actividades que no admiten dicha modalidad.

En relación con el artículo 26 del proyecto, que sanciona a las personas jurídicas con la cancelación del registro mercantil, la suspensión temporal o definitiva o el cierre del establecimiento, según el caso, se considera innecesario incorporar esta norma teniendo en cuenta que el hecho punible imputable a una persona jurídica fue objeto de regulación hace pocos meses. De esta manera; el artículo 61A del Código de Procedimiento Penal adicionado por la Ley 365 de 1997 (artículo 2º), dispuso ya lo relativo a la cancelación de la personería jurídica de sociedades u organizaciones, dedicadas al desarrollo de actividades delictivas.

De otra parte, debe observarse que en algunas disposiciones del proyecto, tales como los artículos 29, 30 y 31, se omite señalar en forma expresa que éstos harán parte del Código Penal.

Finalmente, resulta inconveniente que el término de seis meses señalado para la aplicación del capítulo primero del proyecto se encuentre previsto en su artículo 33 -derogatorias-, por cuanto este aspecto es materia del artículo 34 que trata de la vigencia de la regulación.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

LEY...

por la cual se establece el Seguro Ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO I

Campo de aplicación

Artículo 1º. El objeto de la presente ley es crear los seguros ecológicos como un mecanismo que permita cubrir los perjuicios económicos cuantificables a personas determinadas como parte o como consecuencia de daños al ambiente y a los recursos naturales y la reforma al Código Penal en lo relativo a los delitos ambientales, buscando mejorar la operatividad de la justicia en este aspecto, lo anterior en desarrollo del artículo 16 de la Ley 23 de 1973.

TITULO II

Del seguro ecológico

Artículo 2º. El seguro ecológico tendrá por objeto amparar los perjuicios económicos cuantificables producidos a una persona determinada como parte o consecuencia de daños al

ambiente y a los recursos naturales, en los casos del seguro de responsabilidad civil extracontractual, cuando tales daños hayan sido causados por un hecho imputable al asegurado, siempre y cuando no sea producido por un acto meramente potestativo o causado con dolo o con culpa grave; o, en los casos de los seguros reales como consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto de la acción de un tercero o por causas naturales.

El daño ambiental puro podrá establecerse en esta póliza como causal de exclusión de la obligación de amparar, salvo que se logre la colocación de reaseguro para determinados eventos de esta naturaleza.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de la Póliza Ecológica y la manera de establecer los montos asegurados.

Artículo 3º. *Seguro ecológico obligatorio.* El seguro ecológico será obligatorio para todas aquellas actividades humanas que le puedan causar daños al ambiente y que requieran licencia ambiental, de acuerdo con la ley y los reglamentos. En los eventos en que la persona natural o jurídica que trámite la licencia tenga ya contratada una póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar perjuicios producidos por daños al ambiente y a los recursos naturales, la autoridad ambiental verificará que efectivamente tenga las coberturas y los montos asegurados adecuados.

Artículo 4º. *Seguro ecológico voluntario.* Los particulares o las entidades públicas o privadas podrán igualmente contratar el Seguro Ecológico, bajo la modalidad de una póliza de daños para amparar perjuicios económicos determinados en sus bienes e intereses patrimoniales que sean parte o consecuencia de daños ecológicos, producidos por un hecho accidental súbito e imprevisto, por la acción de terceros o por causas naturales.

Artículo 5º. Serán beneficiarios directos del seguro ecológico los titulares de los derechos afectados por el daño o sus causahabientes.

Artículo 6º. *Determinación del daño.* La respectiva autoridad ambiental previa solicitud del interesado podrá certificar sobre la ocurrencia y de la cuantía del siniestro, mediante acto administrativo debidamente motivado. El dictamen podrá servir de fundamento para la reclamación ante el asegurador o en el proceso judicial que eventualmente se adelante.

Artículo 7º. *Destino de la indemnización.* Cuando el beneficiario de la indemnización sea una entidad estatal, el monto de la indemnización deberá destinarse a la reparación, reposición o restauración de los Recursos Naturales o Ecosistemas deteriorados.

Parágrafo. Cuando las actividades de reparación, reposición o restauración no sean posibles realizarlas, el monto de la indemnización será invertido directamente en proyectos ecológicos o ambientales de especial interés para la comunidad afectada.

Artículo 8º. *Responsabilidad por el daño.* Si el valor amparado no cubre la cuantía del daño,

o de todos los perjuicios, quien fuere causante del hecho, deberá responder por el monto de todos los daños y perjuicios que se hubieren producido en exceso de las sumas aseguradas en la póliza.

Artículo 9º. *Prescripción de la acción de reclamación.* Los términos de prescripción para las acciones que se derivan del contrato de seguro, contenidos en los artículos 1081 y 1131 del Código de Comercio o las normas que lo sustituyan o lo modifiquen se hacen extensivas a los seguros ecológicos y se contarán desde el momento en que se tenga conocimiento del daño durante la vigencia de la respectiva póliza.

Artículo 10. *Reporte del daño.* Además de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio, el asegurado deberá dar aviso inmediato, por escrito, a la autoridad ambiental respectiva y al asegurador sobre el acaecimiento del daño.

Artículo 11. *Sanción por ausencia de póliza.* Quien estando obligado a contratar la póliza ecológica y no contare con ella o no estuviese vigente al momento de la ocurrencia del daño, podrá ser multado por la respectiva autoridad ambiental hasta por el equivalente a la mitad del costo total del daño causado.

La sanción aquí establecida podrá ser incrementada en un cincuenta (50%) cuando el causante del daño no lo haya reportado oportunamente.

Artículo 12. *Sanción por no reportar el daño.* Quien estando obligado a reportar el daño y no lo hiciera oportunamente, será multado por la respectiva autoridad ambiental hasta por el equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, si la circunstancia del reporte o su tardanza hubiere hecho más gravosas las consecuencias del daño.

Artículo 13. *Aplicabilidad de la legislación mercantil.* Aquellos aspectos no contemplados en esta ley se regulan por las normas del Título V del Código de Comercio y por las demás disposiciones legales pertinentes.

TITULO III

Reforma al Código Penal

Artículo 14. El artículo 189 del Código Penal, quedará así:

Artículo 189. *Incendio.* El que con peligro común prenda fuego en cosa mueble, incurrirá en prisión de uno (1) a ocho (8) años y multa de diez a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta se realizare en inmueble o en objeto de interés científico, histórico, cultural, artístico o en bien de uso público o de utilidad social, la prisión será de dos a diez años y multa de cincuenta a quinientos salarios mínimos legales vigentes.

La Pena señalada en el inciso anterior se aumentará hasta en la mitad si el hecho se comete en edificio habitado o destinado a habitación o en inmueble público o destinado a este uso; o en establecimiento comercial, industrial o

agrícola; o en terminal de transporte; o en depósito de mercancías, alimentos, o en materias o sustancias explosivas, corrosivas, inflamables, asfixiantes, tóxicas, infecciosas o similares o en bosque, recurso florístico, o en área de manejo especial.

Artículo 15. El artículo 190 del Código Penal, quedará así:

Artículo 190. *Daño en obras de defensa común.* El que dañe total o parcialmente obra destinada a la captación, conducción, embalse, almacenamiento, tratamiento o distribución de aguas, incurrirá en prisión de dos (2) a diez (10) años y multa de veinte a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 16. El artículo 191 del Código Penal, quedará así:

Artículo 191. *Provocación de inundación o derrumbe.* El que ocasione inundación o derrumbe, incurrirá en prisión de uno (1) a diez (10) años y multa de veinte a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 17. El artículo 197 del Código Penal, quedará así:

Artículo 197. *Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos.* El que ilícitamente importe, introduzca, exporte, fabrique, adquiera, tenga en su poder, suministre, transporte o elimine sustancia, objeto, desecho o residuo peligroso o nuclear considerado como tal por tratados internacionales ratificados por Colombia o disposiciones vigentes, incurrirá en prisión de tres a ocho años y multa de cincuenta a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena prevista en este artículo se aumentará en la mitad si las conductas anteriores se realizan sobre armas químicas, biológicas o nucleares.

Artículo 18. Créase un nuevo Título en el Código Penal identificado con el número Título VII Bis. Delitos contra los recursos naturales y el ambiente.

CAPITULO I

Clases de delitos

Artículo 19. El artículo 242 del Código Penal, quedará así:

Artículo 242. *Ilícito aprovechamiento de recursos biológicos.* El que ilícitamente transporte, comercie, aproveche, introduzca o beneficie de recursos fánicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos o genéticos de especie declarada extinta, amenazada o en vía de extinción, incurrirá en prisión de tres a siete años y multa de 50 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 20. El artículo 243 del Código Penal, quedará así:

Artículo 243. *Invasión de áreas de especial importancia ecológica.* El que invada área de manejo especial, reserva forestal, resguardos o reservas indígenas, reservas campesinas, terrenos de propiedad colectiva de las comunidades negras, parque regional, área o ecosistema de interés estratégico o área protegida, definidos en ley o reglamento, incurrirá en prisión de dos a

ocho años y multa de 50 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena señalada en este artículo se aumentará hasta en una tercera parte cuando como consecuencia de la invasión se afecten gravemente los componentes naturales que sirvieron de base para efectuar la calificación del territorio correspondiente:

El que promueva, financie o dirija la invasión o se aproveche económicamente de ella, quedará sometido a prisión de tres a diez años y multa de 150 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 21. El artículo 244 del Código Penal, quedará así:

Artículo 244. *Explotación o exploración ilícita minera o petrolera.* El que ilícitamente explore, explote, transforme, beneficie o transporte recurso minero o yacimiento de hidrocarburos y ocasione daño grave en los ecosistemas naturales, incurrirá en prisión de uno a seis años y multa de 50 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 22. El artículo 245 del Código Penal, quedará así:

Artículo 245. *Manejo ilícito de microorganismos nocivos.* El que ilícitamente manipule, experimente, inocule o propague microorganismos, moléculas, sustancias o elementos nocivos que puedan originar o difundir enfermedad en los recursos fánicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, incurrirá en prisión de uno a seis años y multa de veinte a doscientos salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 23. Créase en el Código Penal, el artículo 245 bis, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo 245 bis. *Omisión de información.* El que teniendo conocimiento de la presencia de plagas o enfermedades infectocontagiosas en animales o en recursos forestales o florísticos que puedan originar una epidemia y no dé aviso inmediato a las autoridades competentes, incurrirá en arresto de seis meses a un año y en prisión de uno a seis años y multa de veinte a doscientos salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 24. El artículo 247 del Código Penal, quedará así:

Artículo 247. *Contaminación ambiental.* El que ilícitamente contamine la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas o demás recursos naturales y pueda producir daño a los recursos fánicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos o a los ecosistemas naturales, incurrirá en prisión de dos a ocho años y multa de 150 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La Pena se incrementará en una tercera parte cuando la conducta descrita en este artículo altere de modo peligroso las aguas destinadas al uso o consumo humano.

CAPITULO II

Disposiciones comunes a los delitos previstos en los artículos 189, 190, 191 y 197 y en el capítulo anterior.

Artículo 25. Créase el artículo 247 a cuyo tenor es el siguiente:

Modalidad culposa. Para los delitos previstos en los artículos 189, 190, 191 y 197 y en el capítulo anterior, la sanción se disminuirá hasta en la mitad si la conducta se realiza culposamente.

Artículo 26. Créase el artículo 247B cuyo tenor es el siguiente:

Personas jurídicas. Para los delitos previstos en los artículos 189, 190, 191 y 197 y en el capítulo anterior, en los eventos en que el hecho punible sea imputable a la actividad de una persona jurídica o una sociedad de hecho, el juez competente, además de las sanciones de multas, cancelación del registro mercantil, suspensión temporal o definitiva de la obra o actividad o cierre temporal o definitivo del establecimiento o de sus instalaciones, podrá imponer sanciones privativas de la libertad tanto a los representantes legales, directivos o funcionarios involucrados, por acción o por omisión, en la conducta delictiva.

Si la conducta punible se ha realizado en forma clandestina o sin haber obtenido el correspondiente permiso, autorización o licencia de la autoridad competente, se presumirá la responsabilidad objetiva de la persona jurídica.

Artículo 27. Créase el artículo 247C cuyo tenor es el siguiente:

Penas accesorias. En los eventos previstos en los artículos 189, 190, 191 y 197 y en el capítulo anterior, el juez competente podrá imponer al culpable las siguientes penas accesorias:

a) Asistencia obligatoria a programas educativos ambientales por el tiempo que el juez considere necesario;

b) Trabajo comunitario consistente en la obligación de realizar durante el tiempo de la condena labores en beneficio de la comunidad, que indicará al juez quien tendrá presente sus habilidades y capacidades que podrá ser la restauración total o parcial del daño ecológico producido con su conducta;

c) Prohibición de contratar con la administración pública por un determinado período de tiempo; y

d) Publicación de la sentencia a través de medios de comunicación de amplia difusión.

Artículo 28. Créase el artículo 247D cuyo tenor es el siguiente:

Confluencia de sanciones administrativas. Las sanciones previstas para los delitos contra el ambiente natural se aplicarán sin perjuicio de las sanciones administrativas que se le hubieren impuesto por la misma conducta. El juez podrá valorar la disminución de la sanción pecuniaria impuesta hasta confluencia del monto efectivamente cancelado por orden de cualquiera otra autoridad administrativa.

Artículo 29. Créase el artículo 247E cuyo tenor es el siguiente:

Circunstancia atenuante. La pena señalada para los delitos contemplados en el capítulo anterior, podrá disminuirse hasta en la mitad si el imputado ha procedido a reparar el daño ecológico causado o haya indemnizado a las personas damnificadas con su conducta.

Artículo 30. Créase el artículo 247F cuyo tenor es el siguiente:

Circunstancias agravantes. Las sanciones previstas en los artículos 189, 190, 191 y 197 y en el capítulo precedente se aumentarán hasta en una tercera parte en los siguientes eventos:

a) Cuando las conductas se realicen en forma clandestina o sin haber obtenido el respectivo permiso o licencia o se hubieren desobedecido las órdenes de la autoridad competente;

b) Cuando el delito sea cometido por servidor público;

c) Cuando se produjere grave o irreversible modificación de las condiciones naturales de los ecosistemas;

d) Cuando presente grave riesgo para la salud de las personas;

e) Cuando para la realización de la conducta delictiva se hubieren utilizado explosivos, venenos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva;

f) Cuando la conducta delictiva se haya realizado en áreas de manejo especial, de reserva forestal o en áreas de especial importancia ecológica o en ecosistemas estratégicos, definidos por ley o reglamento;

g) Cuando el delito se hubiere cometido por extranjero que hubiere además violado en su ejecución las fronteras de Colombia;

h) Cuando el daño ecológico se origine en un acto terrorista.

Artículo 31. Créase el artículo 247G cuyo tenor es el siguiente:

Investigación de los delitos contra los recursos naturales y el ambiente. La Fiscalía General de la Nación, capacitará adecuadamente a los fiscales y miembros del Cuerpo Técnico de Investigaciones con el fin de tener la idoneidad técnica para instruir las infracciones tipificadas en la anteriores disposiciones.

TITULO IV

Otras disposiciones

Artículo 32. *Transitorio.* Créase la Comisión que estudiará la aplicabilidad del seguro ecológico creado en esta ley; la Comisión aquí propuesta será la encargada de estudiar todos los aspectos que tienen que ver con la aplicabilidad del seguro ecológico, la cual estará integrada por dos representantes de las aseguradoras, un representante del sector industrial, un representante del sector agropecuario, un representante del sector minero, un representante de la sociedad de ingenieros civiles y el Ministerio del Medio Ambiente, quien la coordinará para que en el término de 90 días presenten el informe respectivo y éste sea la base para definir la reglamentación de la presente ley.

Artículo 33. *Derogatorias.* Deróganse los artículos 123, 205 y 246 del Código Penal y las demás disposiciones que le sean contrarias, a excepción del Capítulo I que regirá seis meses después.

Artículo 34. *Vigencia.* La presente ley, rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Giovanni Lamboglia Mazzilli.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Gustavo Rodríguez Vargas y Germán Vargas Lleras, para que rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Así mismo, por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 065 de 1996 Senado, 174 de 1996 Cámara.

“Por la cual se crea la Empresa Colombiana de Gas, Ecogás, y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 26 de días del mes junio de 1997, y siendo las 6 de la tarde, en la Comisión V de la Cámara nos reunimos los honorables Representantes, designados por las Mesas Directivas del Senado y Cámara como integrantes de la Comisión Accidental para la conciliación del Proyecto de ley 065-96 Senado y 174-96 Cámara “por la cual se crea la Empresa Colombiana de Gas, Ecogás, el Viceministerio de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones”.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Al articulado del Proyecto de ley número 065/96 Senado 174/96 Cámara “por la cual se crea la Empresa Colombiana de Gas-Ecogás y se dictan otras disposiciones” propuesto por la Comisión Accidental de Conciliación para ser considerado en las sesiones plenarias del honorable Senado y la honorable Cámara de Representantes.

Título: Queda como fue aprobado por la Sesión Plenaria de la honorable Cámara de Representantes:

“Por la cual se crea la Empresa Colombiana de Gas-Ecogás, el Viceministerio de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 1º. Se modifica y queda así:

Artículo 1º. *Creación.* Créase una entidad descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica autonomía administrati-

va, financiera y patrimonial, que se denominará Empresa Colombiana de Gas y podrá usar la sigla Ecogás, entidad que se regirá por lo establecido en la presente ley, por los estatutos que adopte y apruebe la Junta Directiva y sujeta a la regulación, vigilancia y control de las autoridades competentes.

Artículo 2º. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 3º. Se modifica y queda así:

Artículo 3º. Las funciones del Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural-CTG, serán las siguientes.

a) Planear, supervisar y coordinar el transporte de gas a través del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural;

b) Recibir y procesar las nominaciones de transporte de gas natural del sistema;

c) Asignar la capacidad de transporte a cada uno de los remitentes, según el tipo de servicio contratado y las condiciones operacionales del sistema;

d) Planear y asegurar la máxima capacidad del sistema en todo momento;

e) Garantizar la seguridad y la confiabilidad del sistema;

f) Asegurar la calidad del servicio de transporte;

g) Garantizar el estricto cumplimiento de los reglamentos y las regulaciones correspondientes;

h) Actuar como entidad coordinadora en casos de emergencia;

i) Demás funciones que le asigne la ley y los reglamentos.

Parágrafo 1º. El Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural-CTG usará toda la información que le sea suministrada por los Centros Principales de Control-CPC, pertenecientes a los diferentes gasoductos que hagan parte del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural por el Centro de Despacho Eléctrico-CND y por las estaciones compresoras, entre otros, para asegurar que la operación integrada de dicho sistema resulte oportuna, económica, segura y sea realizada sobre el principio del libre acceso y no discriminación.

Parágrafo 2º. El Centro de Coordinación de Transporte Gas Natural-CTG tendrá un Director que debe reunir las siguientes condiciones:

a) Ser colombiano y ciudadano en ejercicio;

b) Poseer título universitario y estudios de postgrado;

c) Contar con una reconocida preparación técnica y experiencia no menor de cinco (5) años en el área de los hidrocarburos o la energía.

Parágrafo 3º. Toda infraestructura del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural deberá cumplir con las reglas y condiciones operativas que le fijen las autoridades competentes directamente o a través del Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural-CTG.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, establecerá dichas reglas y condiciones operativas a través del "Reglamento Único de Transporte de Gas Natural".

Parágrafo 4º. Autorícese la creación de un Centro Principal de Control-CPC, para el Subsistema de Transporte de los Llanos el cual estará ubicado en la ciudad de Yopal, Casanare, cuando las condiciones técnicas así lo requieran.

Parágrafo 5º. La sede Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural-CTG, tendrá su domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

Artículo 4º. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 5º. Se modifica y queda así:

Artículo 5º. El Consejo Nacional de Operación CNO estará conformado por: un (1) representante del Ministerio de Minas y Energía, quien lo presidirá; por cuatro (4) representantes de las compañías productoras a razón de uno (1) por cada 25% de la producción total de gas del país por cuatro (4) representantes de los remitentes a razón de (1) por cada 25% de la demanda total del país, dos (2) de ellos representantes del sector termoeléctrico; por un (1) representante del Centro Nacional de Despacho Eléctrico; por el Director del Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural-CTG.

Parágrafo. Igualmente, tendrán asiento en el Consejo Nacional de Operación de Gas-CNO los representantes de los sistemas de transporte de gas natural que tengan capacidad superior a 50 millones de pies cúbicos diarios.

Artículo 6º. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 7º. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 8º. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 9º. Se modifica y queda así:

Artículo 9º. Organos de dirección y administración. La Empresa tendrá una junta directiva que ejercerá las funciones que señalen los estatutos y que estará conformada por el Ministro de Minas y Energía, quien la presidirá, o el Viceministro de Hidrocarburos, quien será su suplente, por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, y por cinco (5) miembros con sus respectivos suplentes, quienes serán designados por el Presidente de la República, de los cuales, dos (2) miembros pertenecerán a las regiones productoras y dos (2) a las regiones consumidoras.

La administración de la Empresa estará a cargo de un Presidente, quien tendrá su representación legal y será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. Las funciones del Presidente de la Empresa serán definidas en los estatutos.

Parágrafo. El Presidente de la República designará los miembros de la Junta Directiva de

la Empresa distintos de los Ministros de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público y sus suplentes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la presente ley.

Artículo 10. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 11. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 11. Con el propósito de asegurar una prestación eficiente del servicio público de gas combustible que se transporte por red física a todos los usuarios del territorio nacional, las actividades distintas a su exploración, explotación y su procesamiento, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994.

Parágrafo 1º. Las actividades de exploración, explotación, procesamiento y transporte de petróleo crudo, así como de sus productos derivados no estarán sujetas a las normas de la Ley 142 de 1994. Dichas actividades continuarán reguladas por las normas especiales contenidas en el Código de Petróleos, el Decreto 2310 de 1974 y por las disposiciones que los complementan, adicionan o reforman.

Parágrafo 2º. Las competencias previstas en la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con el servicio público domiciliario, comercial e industrial de gas combustible, sólo se predicarán en los casos en que el gas se utilice efectivamente como combustible y no como materia prima de procesos industriales petroquímicos.

Artículo 12. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 13. Se modifica y queda así:

Artículo 13. Créase con recursos de Ecopetrol, el Instituto de Capacitación e Investigación de Casanare, para la formación de personal técnico especializado en la industria de los hidrocarburos, particularmente en las tecnologías de exploración, perforación y transporte, con sede en Yopal, Casanare. Dicha institución podrá celebrar acuerdos para la administración y desarrollo de los programas que le competen con entidades públicas y privadas que se dediquen a estas áreas.

Parágrafo. Cuando las condiciones lo requieran, la institución de capacitación, a que hace referencia el presente artículo, podrá adoptar programas de capacitación en áreas diferentes a las ya mencionadas, en convenio con el Sena u otras entidades públicas o privadas.

Artículo 14. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 15. Se modifica y queda así:

Artículo 15. Con el objeto de promover y cofinanciar proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura para el uso del gas natural en los municipios y el sector rural, prioritariamente dentro del área de influencia de los gasoductos troncales, y que tenga el mayor índice de necesidades básicas insatisfechas (N.B.I), créase un

fondo especial, administrado y manejado por la Junta Directiva de Ecogás, cuyos recursos provendrán de una cuota de fomento, la cual será del uno y medio por ciento (1.5%) sobre el valor de la tarifa que se cobre por el gas objeto del transporte efectivamente realizado.

Serán sujetos de la cuota establecida en el presente artículo todas las personas naturales o jurídicas que sean remitentes del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural.

Artículo 16. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 17. Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo Nuevo. Tal como fue aprobado en la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes queda eliminado.

Artículo 18. *Vigencia.* Queda como fue aprobado por la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Por el honorable Senado:

Honorables Senadores:

Hugo Serrano Gómez, Amylkar Acosta Medina, Julio Manzur Abdala.

Por la honorable Cámara de Representantes:

Honorables Representantes: *Alegría Fonseca Barrera, Julio César Rodríguez Sanabria, Adalberto Jaimes Ochoa, Roberto Moya Angel, Gonzalo Botero Maya.*

Por Secretaría se da lectura a una carta enviada por el señor Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar.

Leída ésta, la Presidencia somete a consideración de la plenaria las solicitudes de impedimento formulado por el doctor Jaime Bernal Cuéllar y, cerrada su discusión, el Senado las acepta.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de julio de 1997

Doctor

AMYLKAR ACOSTA MEDINA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de reiterar las solicitudes elevadas ante esa honorable Corporación, relacionadas con la designación de procurador *ad hoc* en actuaciones frente a las cuales me he declarado impedido.

A la presente acompaño copia del oficio DP-082 de febrero 4 de 1997 dentro del proceso número 204-090 contra José Hugo Valdés Corral, Santiago Gómez Parra y Zoila Victoria López Medina y del oficio DP-376 del 4 de junio del presente año, para conocer de una posible investigación disciplinaria en contra del doctor Horacio Serpa Uribe, ex Ministro del Interior.

De usted, cordialmente;

Jaime Bernal Cuéllar,

Procurador General de la Nación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., febrero 4 de 1997
Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado Doctor:

De la manera más atenta anexo copia del auto de febrero 3 de 1997, mediante el cual me declaro impedido para adelantar la investigación disciplinaria número 030-0187/95, contra los procuradores delegados José Hugo Valdés Corral, Santiago Gómez Parra y la Procuradora 34 en lo judicial penal Zoila Victoria López Medina.

Lo anterior, para que se designe procurador *ad-hoc*.

Atentamente,

Jaime Bernal Cuéllar,

Procurador General de la Nación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., febrero 3 de 1997

*Despacho del Procurador General
de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 200 de 1995, me declaro impedido para adelantar la investigación disciplinaria radicada con el número 030-0187/95 proveniente de la Veeduría, contra los procuradores delegados, doctores José Hugo Valdés Corral, Santiago Gómez Parra y la Procuradora 34 en lo judicial penal Zoila Victoria López Medina, en razón a hallarme incurso en la causal 4ª del artículo 1032 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con el 68 de la Ley 200 de 1995.

Sustento mi impedimento en el hecho de haber sido defensor de los doctores José Hugo Valdés Corral y Santiago Gómez Parra, en el proceso penal que cursa en la Fiscalía General de la Nación, por conductas idénticas a las que se refiere el presente disciplinario.

Por lo anterior, elévese petición al honorable Senado de la República para que al tenor del inciso 4º del artículo 69 de la Ley 200 de 1995, proceda a designar procurador *ad hoc*.

Cumplase.

Jaime Bernal Cuéllar,

Procurador General de la Nación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 4 de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente Senado de la República

Ciudad

Respetado Senador:

Le remito copia de la resolución de fecha cuatro de junio del presente año, mediante la cual me declaré impedido para conocer de una posible investigación disciplinaria en contra del doctor Horacio Serpa Uribe, ex Ministro del Interior, a fin de que el Senado designe procura-

dor *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 69 del Código Disciplinario Único.

Anexo al presente, copias de los documentos periodísticos respectivos y del memorial presentado por el señor Antonio José Villafañe Esparza, en 9 folios.

Cordialmente,

Jaime Bernal Cuéllar,

Procurador General de la Nación.

*Despacho del Procurador General
de la Nación*

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 4 de 1997

El ciudadano Antonio José Villafañe Esparza ha presentado ante la Procuraduría General de la Nación, un memorial en el que atribuye al doctor Horacio Serpa Uribe una conducta constitutiva, a su juicio, de una falta disciplinaria por intervención en política y solicita la iniciación del proceso correspondiente.

Igualmente, en algunos medios de comunicación, se han publicado artículos relativos a la posible participación en política del mismo doctor Serpa Uribe, cuando se desempeñaba en el cargo de Ministro del Interior.

Estos hechos podrían dar lugar a una investigación disciplinaria, respecto de la cual y de conformidad con lo previsto en el artículo 103 numeral 4º del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con los artículos 67 y 68 de la Ley 200 de 1995, me declaro impedido para adelantarla en razón a que fui apoderado del posible implicado, en el proceso penal que en su contra cursó en la Unidad de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 69 del Código Disciplinario Único, solicítese al honorable Senado de la República, la designación de procurador *ad hoc*, para que se resuelva lo pertinente.

Cumplase.

Jaime Bernal Cuéllar,

Procurador General de la Nación.

Serpa: "Soy candidato de la paz"

Redacción de *El Espectador*

Santa Fe de Bogotá, D. C.

"Soy el candidato de la conciliación y del entendimiento", dijo el Ministro del Interior, Horacio Serpa al diario *El País*, de Madrid, ciudad donde dictó varias conferencias.

Cabe destacar que Serpa Uribe aceptó por primera vez su aspiración presidencial el viernes de la semana pasada en un reportaje a *El Espectador*. En sus declaraciones al diario ibérico reiteró que su prioridad "es el logro de la paz", mediante el diálogo y la negociación con la guerrilla. Agregó que "mi sensibilidad hacia el problema de la guerra interna ha servido a mis contradictores para decir que soy candidato de la guerrilla".

La nota periodística señala a Serpa como brazo derecho del Presidente Samper y quien tiene que pedir permiso a la Fiscalía cada vez

que sale de Colombia. Sobre este particular el ministro dijo que tiene "la absoluta seguridad de que en cuestión de meses" su caso quedará archivado.

Serpa regresa hoy a Colombia.

Mininterior maneja la plata y los puestos

El Gobierno monta la campaña de H. Serpa: Carlos Lleras

Dijo que la convención liberal será una aplanadora sin cerebro y que sólo resta la toma de la Fiscalía por parte de la clase política.

Sin rubor, con la misma acidez que caracterizó su enfrentamiento con E. U. cuando aún ocupaba su silla de embajador del Gobierno Samper en Washington, Carlos Lleras de la Fuente arremetió ahora contra el Ministro del Interior, Horacio Serpa, el Congreso, la Dirección del Partido Liberal y la corrupción.

"No creo que Serpa sea un estadista, sino un manzanillo, sin capacidad", enfatiza Lleras tras acusar directamente al Gobierno de "montarle la candidatura de una forma descarada, al darle el manejo de los recursos de los fondos de cofinanciación y la facultad de hacer nombramientos en el sector público". A su juicio, "la consulta estará montada para moler a cualquier adversario del Ministro del Interior (...)".

Tomado de *El Tiempo*.

'Directivos liberales son unos mandaderos', dice

Gobierno montó candidatura de Serpa: Lleras

Carlos Lleras de la Fuente, candidato liberal a la Presidencia, se fue ayer lanza en ristre contra el Ministro Serpa, contra la Dirección Liberal y contra la clase política. Reconoce que es 'cariantipático', pero no le importa. No piensa cambiar su imagen.

El Gobierno Nacional le montó la candidatura a Horacio Serpa, Ministro del Interior, de una forma descarada, al darle el manejo de los recursos de los fondos de cofinanciación y la facultad de hacer nombramientos en el sector público, dijo ayer el constituyente y ex embajador Carlos Lleras de la Fuente.

El Presidente Samper se hizo a un lado para permitirle consolidar su posición como candidato presidencial, añadió.

Lleras fue embajador de Colombia ante Estados Unidos durante la administración Samper y ahora es candidato a la Presidencia de la República. Su origen es liberal.

Ayer arremetió contra el Ministro del Interior. Aseguró que Serpa no da la talla para ser el Presidente de Colombia porque representa a la vieja clase política "la que maneja una aplanadora sin cerebro en el Congreso y tiene hundido al país en un fangal sin fondo".

Sin pelos en la lengua y con grandes dosis de ironía, Lleras fustigó severamente a las directivas del Partido Liberal, la consulta interna, el Congreso y a los intentos contrarreformistas a la Constitución.

Con los calificativos de "manzanillo", y de "imitación en borrador de Jorge Eliécer Gaitán";

Lleras se refirió a Serpa, de quien dijo es el candidato oficial del Gobierno y en cuyo favor se va a montar la consulta interna del liberalismo. Por esa razón advirtió que no participará en ésta, así sus directivas lo amenacen con la expulsión.

Señaló que esa amenaza es contraria a los principios de liberalismo porque impide a sus afiliados que se expresen sobre lo que consideran correcto.

En una entrevista al programa *Desafíos RCN*, con los periodistas Plinio Apuleyo y Juan Lozano, emitido ayer, el candidato presidencial dijo que la consulta es un mecanismo torpe que le resta posibilidades al liberalismo para obtener el triunfo en los comicios presidenciales.

Tampoco considera a Serpa capacitado para manejar un problema tan complejo como el del orden público y recordó que el ministro en su juventud no tuvo otro recurso para disolver una manifestación en Barrancabermeja organizada por el ex Presidente Carlos Lleras -padre de Lleras de la Fuente- que "liberar cientos de avispas".

La esperanza -según Lleras- está en las fuerzas de la sociedad civil, en los sectores académicos, en los profesionales honestos y en los 10.000.000 de abstencionistas.

A su juicio, la clase política que tiene tomado el Congreso ha hecho todo lo posible para impedir desarrollar los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución de 1991.

"En el Congreso funciona una máquina arrolladora y sin cerebro que pasa por encima de todos sin importarle nada y la convención va a ser una copia vil de esa máquina arrolladora. Los únicos liberales son los Lébolo o los Guerra Tulena. ¡Esos con los próceres del partido liberal! y solo son mandaderos, que no mandatarios jefecillos ocasionales", dijo Lleras en su entrevista.

Para recuperar el Congreso Lleras planteó una estrategia tendiente a lograr elegir 51 Senadores que no estén comprometidos con las prácticas de politiquería, con lo que el Legislativo quedaría neutralizado sin necesidad de obtener ningún representante a la Cámara.

Manifestó que una de las principales preocupaciones que esa clase política a la cual él combate siga promoviendo la reforma para apoderarse la rama judicial a través del Congreso.

"Si nombran contralor, procurador y fiscal y si se toman los organismos de investigación y control e indirectamente, a través del Consejo Superior de la Judicatura, se toman el Consejo de Estado, la Corte Suprema y a través de éstos, a la Corte Constitucional, estaremos en un país invivable", comentó.

A Lleras no le suena adelantar una consulta entre el sector antiserpista para unir fuerzas, pues dijo que el próximo presidente debe ser alguien que tenga un programa serio con capacidad para desarrollarlo, no porque no le guste a Serpa.

En pocas palabras

"Si la gente quiere elegir a un tipo encantador, pues puede encontrar a varios buenísimos en Sábados Felices. Nací 'cariantipático'. Los presidentes simpáticos no necesariamente con buenos".

"Tengo un buen programa para ofrecer y no creo que nadie lo pueda desarrollar igual de bien que yo, por eso lo lanzo. Y por eso estoy ahí".

"He propuesto crear el cargo de taxidermista para que preserve la clase política corrupta y la sienta en el Senado y en la Cámara de por vida. El país debe moverse con energía ante el panorama de esos congresistas momificados, disecados".

"No creo que Serpa sea un estadista. Creo que es un manzanillo sin capacidad de manejar el país. Es una imitación en borrador de Jorge Eliécer Gaitán. Al menos le reconozco el mérito de haberse leído el libro de los discursos de Gaitán, una de las cosas más arrolladoramente perezosas por leer".

"La consulta estará montada para moler a cualquier adversario del Ministro del Interior y no me voy a dejar moler tan fácilmente".

"La clase política ha venido hundiendo al país en ese fangal, lo mantiene ahí y quiere continuar".

Horacio Serpa confirma su candidatura

En declaraciones a El Espectador defiende la consulta y dice que no es incompatible con la doble vuelta. Rechaza acusaciones sobre intervención en política. Se retira el 15 de mayo.

Carlos Murcia

Editor Político de *El Espectador*

Santa Fe de Bogotá

El Ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe, confirmó que se propone participar en la actividad política nacional como candidato presidencial, pero que aún no ha determinado la fecha de su retiro, aunque admitió la posibilidad de que la renuncia se oficialice el 15 de mayo.

En declaraciones a este diario, Serpa rechazó las acusaciones sobre participación en política y defendió la consulta como el mecanismo idóneo para seleccionar al candidato.

Renuncias en serie

Un fuerte remezón se ha registrado en los gobiernos departamentales y municipales por las renuncias de numerosos funcionarios para aspirar a las corporaciones y a los cargos de elección popular.

Hoy entra en vigor el último período de inhabilidad de los funcionarios para los comicios de octubre. Y expira también el plazo para solicitar la realización de consultas políticas.

Periscopio político

Por: *Carlos Murcia*

Serpa anuncia que será candidato en mayo

Defiende la consulta y advierte que ella no es incompatible con la doble vuelta electoral.

El Ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe, quien viaja hoy a Madrid, España, para dictar

una conferencia en la Casa de las Américas sobre narcotráfico, derechos humanos y paz, anunció a *El Espectador* que se propone participar diligentemente en la actividad política nacional, como uno de los protagonistas de la próxima contienda presidencial, pero que aún no ha determinado la fecha exacta para su retiro del cargo.

En círculos políticos se comenta que el Ministro haría efectiva su renuncia el 15 del mes entrante, pero interrogado al respecto, el doctor Serpa respondió en tono pedagógico: "He revisado los decretos y me parece que tengo plazo para presentarla hasta el 30 de mayo, teniendo en cuenta que las elecciones presidenciales serán el último domingo de mayo de 1998, es decir, el 31".

La consulta es necesaria

Serpa defendió una vez más, de manera vigorosa, la consulta interna para la selección del candidato presidencial, señalando que no es divisionista pues permite el entendimiento entre las diversas vertientes, como se estila en partidos modernos.

Señaló que la consulta, en contra de lo que se afirma por parte de algunos aspirantes presidenciales, no es incompatible con la doble vuelta electoral que se adoptó en la Constituyente para democratizar aún más la elección del Presidente de la República, con la participación de sectores minoritarios y garantizar que el elegido cuente con la mitad más uno de los votos, pero sin que esto se oponga a la posibilidad de que las colectividades políticas resuelvan organizadamente sus emulaciones internas.

Respuesta a los críticos

Serpa desestimó a quienes lo acusan de utilizar el Ministerio como trampolín político: "Lo que ocurre es que muchos aspirantes que ya están en campaña viven demasiado inquietos planteando controversias y generando especulaciones. Como yo no estoy de candidato no me interesa enfrascarme en polémicas estériles".

Con el mismo énfasis reiteró la neutralidad del gobierno.

"El gobierno tiene el decidido propósito de brindar todas las garantías para las distintas etapas del proceso electoral. El señor Presidente de la República a este propósito está impartiendo instrucciones precisas a todos los funcionarios con el objeto de que cumplan, en relación con este asunto, las obligaciones de ley".

Cuando se le recuerda que algunas personas lo acusan de indebida participación en política, responde: "He conocido opiniones según las cuales los que desempeñan funciones públicas y quieran someter su nombre al escrutinio popular deben retirarse ya del ejercicio de sus correspondientes cargos.

Eso me parece muy bien, salvo que olvidan que la ley señaló unos términos para esos eventos. Pienso que lo importante es que mientras se esté en el ejercicio de tareas oficiales no se aprovechen estas funciones para hacer proselitismo".

“Yo he estado atendiendo permanentemente, con diligencia y con entusiasmo, las labores que me fueron asignadas por el Presidente Samper y que corresponden al Ministro del Interior, según lo dispone la misma ley.

A algunos les parece con nostalgia que me estoy ocupando de asuntos partidistas, cuando estoy dedicado exclusivamente a atender las políticas del Gobierno y del Estado en importantes materias. Desde el despacho que yo ocupo, se ejerce una especie de cancillería del interior que tiene ver con muchísimos y complicados asuntos de la vida nacional”.

No reniega de Samper

El Ministro Serpa dijo que aún está en campaña, pero que no tiene por qué renegar del Gobierno Samper. Y precisó: “Siempre será bueno el momento para aplaudir y defender tantas cosas buenas como tiene el Gobierno. Yo digo, ¿cómo defender la política social de esta administración que es la más realizadora de las últimas décadas? ¿Cómo apoyar la lucha contra el narcotráfico en la que hemos tenido tan buen éxito? ¿Cómo no estar de acuerdo con la actitud de este gobierno en relación con el tema de los derechos humanos? ¿Cómo dejar de elogiar la preocupación que ha tenido el Gobierno por garantizar a todos los colombianos la libertad de expresión? ¿Cómo no estar de acuerdo con la actitud de solucionar pacíficamente los conflictos?”

“Yo pienso —agregó Serpa— que este Gobierno tiene muchísimas cosas importantes que defender y que son sin duda patrimonio de los necesitados y de la democracia”.

Serpa regresará de España el martes, para asistir a un debate en el Senado sobre la lucha contra el narcotráfico y los cultivos ilícitos.

El Ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe, comenzó a mostrar su perfil como futuro candidato a la Presidencia de la República y anunció que se retirará del cargo posiblemente a mediados de mayo.

El taller del régimen

Por: Juan Pablo Uribe

El candidato Carlos Lleras de la Fuente fue embajador de Samper en Washington, y si no estamos mal, poco antes de producirse la primera descertificación dijo que desempeñar esa embajada con un gobierno tan cuestionado internacionalmente, era misión imposible. Ahora Lleras de la Fuente, que a veces habla en forma mucho más directa y descarnada que su padre el Presidente Carlos Lleras Restrepo, en su carácter de liberal, partido de donde lo quieren expulsar los presidentes de la dirección de esa colectividad, Luis Fernando Jaramillo y Emilio Lébolo Castellanos, le notifica al país que el Gobierno “en forma descarada maneja los recursos de los fondos de cofinanciación y la facultad de hacer nombramientos en el sector público” para montar la candidatura oficial del señor Horacio Serpa Uribe. En otras palabras Lleras de la Fuente descubrió el taller del régimen y la manera como se mueven las piezas y se modela la maquinaria. El candidato, buen conocedor de

sus copartidarios, de los que quieren excomulgadlo, reitera algo que el país ha venido viendo con un conformismo injustificado y letal: que Serpa ha sido el timonel de la aplanadora en el Congreso, responsable —eso no lo dice Lleras— pero lo afirmamos nosotros, de que aún permanezca en el poder el señor Samper, por efecto de la preclusión que desechó todas las evidencias que comprometían al mandatario actual.

El ex embajador asevera que los intentos contrarreformistas de la Constitución, todos propiciados en el Congreso por Samper y Serpa tienen la finalidad exclusiva de favorecer al candidato oficial y de cerrarle el paso a los demás movimientos políticos partidistas, cívicos o independientes, que están surgiendo o que puedan en un inmediato futuro configurarse. Es la instauración de una dictadura que se esconde en las apariencias de una débil y comprable democracia. Ya un periódico como *The New York Times*, de manera destacada, criticó el establecimiento de la censura de prensa, que por primera vez en Colombia ha tenido apoyo legislativo en la ley de televisión, cuyos artículos donde se establece el calificativo sobre la objetividad e imparcialidad de los noticieros prometió Samper a la SIP que se reformarían, y permanecen intactos. El Congreso para evitar darle trámite a la amañada iniciativa resolvió que la sola derogatoria de los artículos que establecen la censura, haría incoherente el proyecto. El silencio del Gobierno al respecto naturalmente es absoluto y connivente, con lo cual la ley de televisión mantendrá la censura, si la Corte Constitucional no la declara inexecutable.

Una propuesta de Lleras Restrepo podría atajar el embate arrollador de la vieja clase política. Consiste en que las gentes de bien se decidieran a elegir 51 Senadores “que no estén comprometidos con las prácticas de la politiquería, con lo que el legislativo quedaría neutralizado, sin necesidad de obtener ningún representante en la Cámara”. Si eso se lograra, en efecto se daría un paso definitivo para restaurar la nitidez de la política. Pero la batalla electoral para conseguirlo será muy dura, porque ya vemos cómo el serpo-samperismo con el respaldo descarriado de los lentejos, está cometiendo una serie de atropellos contra el tesoro público para favorecer los intereses políticos y personales de los autollamados neo-conservadores, colaboracionistas del régimen, contra el cual Alvaro Gómez se pronunció, a costa de su vida.

En una de sus últimas declaraciones, Carlos Lleras advierte que si no se ataja la maquinaria serpo-samperista ésta terminará apoderándose de todo, aun de la rama judicial. Hoy ya la tiene en buena parte. El procurador se limita a manifestar que a los funcionarios públicos les está prohibido intervenir en política, pero como fue escogido para el cargo por haber sido el apoderado del señor Serpa, en el Proceso 8.000, no se atreve a actuar con la debida independencia para impedir que la candidatura oficial siga trastornando los dineros del Estado. Samper y el Procurador, como buenos actores de la tramoya buscan la cabeza de turco en el funcionario

menor que se atreve a reconocer la realidad del intervencionismo oficial en política. El Viceministro de Minas, Luis Armando Galvis, renunció tan pronto se supo lo sucedido con el helicóptero que llevó a las representantes Isabel Celis y Carlina Rodríguez a Villa Caro en Norte de Santander. Samper dijo que lo había destituido. Por su parte Serpa continúa su campaña sin inmutarse y seguirá actuando como encargado del taller donde se aceita la maquinaria para sostener su candidatura continuista.

Tomado de *El Nuevo Siglo*. Martes 29 de abril de 1997.

* * *

Santiago de Cali, abril 15 de 1997

Señor

Procurador General de la Nación

E. S. D.

El derecho que me confiere el artículo 23 de la C. N. de 1991, y el artículo 46 Ley 200 de 1995 y demás concordantes, más cuando escuché su intervención en un prestigioso noticiero el día 11 de abril del presente, cuando manifiesta que el proceso de paz no debe ser tomado como bandera electoral y mucho menos para aspiraciones presidenciales, me da toda la confianza para así adjuntar fotocopias de comunicaciones relacionadas con el Decreto 824 de 1997 (marzo 21) que como ciudadano acucioso me preocupa cómo el Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe, que predica de paz negociada a través de diálogo, no cumple con su retórica ya que firma un decreto producido por dos ministros más, que no hacen más que lesionar patrimonialmente y materialmente a toda una sociedad que no entiende este proceder, cuando realmente esta situación no es más que un caballito de batalla para campaña electoral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su despacho para consideración la aplicación de la Ley 200 de 1995 por la conducta asumida de estos tres dignatarios del gobierno que han ido más allá de su competencia violando la Constitución Nacional 1991, y la ley, más otras disposiciones que no regulan la actividad de apuestas permanentes; iniciando usted señor procurador, las acciones correspondientes con respecto a los trámites de ley. Pues las atribuciones de los ministros, se refiere a ser voceros del gobierno ante el Congreso y los inmediatos colaboradores del Presidente. Están facultados para presentar a las Cámaras proyectos de ley y son los jefes de sus respectivas dependencias.

Esto es asimilado con relación a la sentencia de julio 19 de 1996:

Expediente 7389, consejero ponente de Germán Ayala Mantilla del Consejo de Estado, “y responsabilidad y juzgamiento de los altos funcionarios en lo que hace en la parte constitucional, desde 1817, y se extiende a la Constitución de 1886. Allí se opusieron las tesis de la responsabilidad presidencial sostenida por don Miguel Antonio Caro y las de responsabilidad limitada recogida en 1886 se pasó en 1910 a la que se denomina “responsabilidad rigurosa” contemplada en el artículo 198 de la Constitución de

1991, además agrega la general de los funcionarios del hoy artículo 6^o. (Doctor Jaime Vidal Perdomo).

Antonio José Villafañe Esparza,
c.c. número 14935286 de Cali.

Código "Usaca" número 9221824.

Ex Secretario Auxiliar Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

c.c. Doctor Aldemar Girón Romero, Gerente Beneficencia del Valle.

Doctor Horacio Serpa Uribe, Ministro del Interior.

Doctor Eduardo Fernández Delgado, Vice Ministro de Hacienda y Crédito.

Doctora María Teresa Forero de Saade, Ministra de Salud.

Doctor Germán Villegas Villegas, Gobernador del Valle del Cauca.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 01

De acuerdo con la solicitud hecha por la honorable Corte Constitucional, cítese para el próximo martes 12 de agosto, la elección de Procurador *ad hoc*, para que intervenga en representación del Ministerio Público en el proceso número D324 Corte Constitucional, norma demandada, artículos 14 y 15, Ley 4^a de 1992.

De no efectuarse dicha elección en la fecha mencionada, seguirá figurando en el orden del día hasta realizarse.

Candidatos:

Por el señor Presidente de la República:

Doctor *Guillermo Salah Zuleta*.

Por el honorable Consejo de Estado:

Doctor *Hernán Guillermo Aldana Duque*.

Por la honorable Corte Suprema de Justicia:

Doctor *Pedro Manuel Charria Angulo*.

Amylkar David Acosta Medina.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 02

Cítese al señor Ministro de Hacienda y al Gerente del Banco de la República, para la sesión del día martes 12 de agosto, a fin de que respondan el siguiente cuestionario:

1. Monto y naturaleza del déficit fiscal.
2. Política cambiaria, monetaria y crediticia para reactivar la economía.
3. Análisis y proyección de la cuenta corriente de la balanza de pagos.

4. Monto de las operaciones de mercado abierto del Banco de la República, costo de las mismas y efectos en el control del agregado monetario y la inflación.

5. Explicar la política del sistema UPAC.

Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Salomón Náder Náder.

Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Aurelio Iragorri Hormaza.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 03

De conformidad con el artículo 5^o de la Ley 308 del 5 de mayo de 1997, cítese para el próximo martes 12 de agosto de 1997, la elección de uno de los dos miembros que debe elegir el Congreso para la Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social, previo estudio de las hojas de vida por parte de la Comisión de Acreditación Documental.

Amylkar David Acosta.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997

* * *

Presidencia de la República

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 12 de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Estimado doctor Londoño:

Cordial saludo. De conformidad con lo previsto por el artículo 5^o de la Ley 368 del 5 de mayo del presente año, atentamente me permito solicitarle que la plenaria de dicha célula legislativa, designe al delegado que integrará la Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social, con el fin de que una vez posesionada dicha junta, se someta a consideración los estatutos, planta de personal y estructura de la Red de Solidaridad Social.

Cordial saludo,

Juan Carlos Posada,

Secretario General.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

La Presidencia la somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 04

No podemos desconocer la gran labor que está realizando la Policía Nacional, frente a los acontecimientos que tienden a alterar la convivencia en paz de todos los habitantes de nuestro país.

Es de resaltar la labor realizada por esta Institución en los últimos meses en diferentes operativos de desactivación de artefactos explosivos, en la ciudad de Cartagena, capital del departamento de Bolívar, en la cual se han visto envueltos diferentes miembros del cuerpo de policía del departamento de Bolívar, con participación en Cartagena, como es el caso del agente Ramírez Peralta Nelson, quien pertenece desde el 16 de noviembre de 1981 a la Institución y actualmente se desempeña en el Grupo Antiexplosivos; con una hoja de vida de servicio ejemplar donde no figuran sanciones, suspensiones, embargos y sí veintidós (22) felicitaciones especiales en diferentes operativos durante los quince años largos que ha pertenecido al cuerpo operativo de la Institución.

Por ello, hacemos un legítimo reconocimiento en nota de estilo, al Agente Ramírez Peralta Nelson, miembro del cuerpo de antiexplosivos del departamento de Bolívar, con participación en Cartagena, por su excelente hoja de vida.

Copia de este reconocimiento será entregado en nota de estilo al Agente Ramírez Peralta Nelson y al Comandante de Policía del departamento de Bolívar, señor Coronel José Antonio Tatis Pacheco.

Proposición presentada ante la plenaria del honorable Senado de la República.

Jairo Clopatofsky Ghisays.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado.

Palabras del honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:

Agradezco inmensamente, señor Presidente y honorables colegas, se ha hecho lectura de 9 proyectos de ley que han sido objetados por el Presidente de la República, aun cuando esto no es infrecuente, en algún momento señor Presidente, en algún momento señor Presidente deberemos evaluar lo que esto significa, qué significa el hecho, qué significa señor Presidente, honorables colegas; el hecho de que el Congreso de la República, el Senado de la República presente sendos proyectos de ley y sean objetados por inconstitucionalidad por parte del ejecutivo, yo considero que esto debe ser materia señor Presidente de preocupación, de evaluación y tal vez de una rectificación. Considero que esto implica varias cosas: el hecho de que aquí se presenten proyectos de ley que sean objetados por inconstitucionalidad, en primer lugar señor Presidente y honorables colegas, esto significa una seria frustración para muchos colombianos que han cifrado tal vez sus expectativas en que alguno de estos proyectos sean aprobados en beneficio del país o de sus regiones, pero también significa señor Presidente que el Congreso de la República en alguna forma le está incumpliendo al país, también significa la ineficacia en el trámite de algunos proyectos de ley y

significa o conlleva eso mejor, a un desprestigio del Congreso de la República, estoy preocupado con el hecho de que en esa tarde no más 9 proyectos de ley sean objetados por inconstitucionalidad por parte del ejecutivo, tengo algunas preguntas; qué significa eso señor Presidente, honorables colegas ¿Significa acaso incompetencia legislativa de muchos Senadores? ¿De muchos colegas? ¿Significa un importante tiempo que se ha perdido, significa señor Presidente que nuestros asesores jurídicos son incompetentes o que no tienen la suficiente calidad profesional para el cargo por el cual reciben un sueldo de parte del Estado o unos dineros del Estado?

Señor Presidente quiero externar mi preocupación por este hecho y recomendar muy comedidamente a la nueva Mesa Directiva del Senado con la cual estamos tan contentos que evalúe esto y que haga las recomendaciones y se busquen los correctivos correspondientes, no es de prestigio señor Presidente y honorables colegas que 9 proyectos de ley sean objetados por inconstitucionalidad y que este hecho no sea poco frecuente, que sea muy frecuente en el Congreso de la República, creo que debemos evaluar la calidad del trabajo legislativo particularmente de los asesores de las unidades legislativas con toda libertad señor Presidente revelo esa inquietud porque no quiero que el Congreso de la República siga siendo objeto de desprestigio ni de frustración en ninguna medida del pueblo colombiano, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta.

Palabras del honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya.

Palabras del honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya:

Gracias señor Presidente, a ver, sobre esta proposición y ayudando un poco la propuesta de la Mesa Directiva en torno a la coordinación de los debates, yo quiero informarle que precisamente en la Comisión Séptima del Senado, que es la Comisión que le corresponde este tipo de temas, ya hemos aprobado una proposición similar convocando otros funcionarios para tratar el tema fundamentalmente del desempleo, además hemos solicitado que por la plenaria se apruebe la transmisión de ese debate por televisión, yo le quiero solicitar al autor que en vista de que estas plenarias son un poco complicadas porque estamos en tema electoral, no es fácil definir quórum, que traslademos la proposición similar a la aprobada en la Comisión, el debate se lleve a cabo en la Comisión respectiva, valga

la oportunidad para invitar a los demás Senadores a que los diferentes temas utilicen las Comisiones para los debates y dejemos las plenarias cuando sea necesario coger los temas más globalizados, entonces invito amablemente a que la proposición se traslade en el sentido de que el debate se lleve a cabo en la Comisión Séptima del Senado como está concebido y sea transmitido por televisión, para lo cual invitamos al Senador autor de la proposición, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

La Presidencia se permite, recogiendo la observación que hace el Senador Vanegas en recavar la colaboración del honorable Senador en ese sentido, al instalar las distintas comisiones hicimos mucho hincapié en la necesidad de racionalizar las citaciones a los funcionarios del Gobierno, máxime con las limitaciones que vamos a tener en esta legislatura, por lo tanto considera procedente la propuesta que ha hecho el Senador Vanegas, pero lógicamente continúa en consideración la proposición que ha sido presentada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente y honorables Senadores, yo estoy de acuerdo con el Presidente y con el Senador Vanegas, pero no un debate que lo dejamos aplazado, este es un debate que lo conoce la Nación, que ya pasó por las Comisiones, que aquí dos veces estuvimos nosotros haciendo ese debate y lo que quedó en el aire fue precisamente traer a los ministros que tenían que ver con el problema, entonces a mí me parece que eso es dilatar ese debate tan importante que se hizo aquí en la plenaria honorables Senadores y de aquí en adelante estoy de acuerdo que los otros debates vayan primero a la Comisión y que de la Comisión venga acá, pero es que eso ya pasó por la Comisión, con la Comisión porque esa era un asunto viejo, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente mire, hay unos temas que tienen clara incidencia nacional, yo pienso que se deben debatir en la Plenaria del Senado por que tienen que ir hacia la Nación; yo por ejemplo voy a presentar una proposición inmediatamente termine el Senador, yo voy a presentar una proposición, que tiene que ver con el sector eléctrico y que tiene que ver con el fenómeno del Niño, porque yo considero que en la Nación a la gente se le está engañando, no se le está diciendo la verdad y yo creo que estos temas que tienen ese tipo de alcance deben ser discutidos y debatidos en la Plenaria del Senado, lo que nosotros discutimos y debatimos en las Comisiones nunca llegan al ciudadano colombiano, yo creo que aquí como el tema de él, el tema mío también una clara incidencia en toda la Nación, de modo que yo sí solicitaría que se discutiera ese tema aquí en la plenaria del Senado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno insisto en que el planteamiento que ha hecho el Senador Vanegas esencialmente que ya hay convocado un debate sobre el mismo tema en la Comisión Séptima, entonces es importante que no se repitan en la plenaria del Senado los debates que se hagan en las Comisiones, entre otras cosas porque pierde interés el trabajo en las Comisiones, máxime cuando como se ha señalado se va a solicitar que ese debate de esa Comisión sea presentado por televisión, de manera que de esa manera se surte el efecto que se pretende llevar a la Nación el debate que se realiza sobre este particular.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Señor Presidente este tema del desempleo es un tema fundamental para el país, es un tema que en realidad a nosotros como Representantes del pueblo lo vemos con gran preocupación y lo peor es que no vemos la solución al tema del desempleo, la situación económica del país según los analistas es seria y yo creo que el Congreso y especialmente el Senado de la República, no puede limitar un tema de tanta actualidad porque el Gobierno, señor Presidente, necesita el apoyo completo del Congreso para este tema de la globalización de la economía que es el que ha venido a crear este sistema de desempleo, porque me parece que se ha hecho erradamente este tema de la apertura, han faltado aspectos grandes que se necesita que la Plenaria del Senado acoja con toda la seriedad y responsabilidad ante el país, el tema del desempleo. Yo por eso me permito solicitarle señor Presidente que lo someta a la votación respectiva la proposición del Senador Rojas. Además hay otra proposición que también firma el Senador Rojas y era a la que se refería el Senador Tito Rueda y que yo me permití también presentar y que tal vez por una equivocación el Senador Rueda hacía referencia, que es una proposición que tiene que ver con las privatizaciones que son los dos debates que se han hecho anteriormente y que no han concluido y que le solicitaría a la Secretaría la leyera para que se aclararan estas proposiciones doctor Boada, si usted puede leer esta proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta:

Señor Presidente, a ver, yo aceptaría en determinado momento pero es que yo no entiendo el por qué se dice a determinada Comisión le corresponde y yo pienso que la Plenaria del Senado es autónoma y puede decidir en cualquier momento qué temas escoge para debatir. El problema del desempleo es uno de los problemas más graves que tenemos en este momento en el país, además señor Presidente yo sí quiero dejar una constancia aquí en el Congreso no se por qué el Congreso de la República, y especialmente el Senado de la República le tiene miedo, le tiene temor a estudiar el tema del desempleo, yo en la Legislación pasada presenté un proyec-

to del desempleo, proyecto que tuve que retirar porque ni siquiera fue estudiado por la Comisión a la que le correspondió, proyecto que voy a presentar nuevamente ahorita en esta legislatura, y para lo cual solicito a usted respetuosamente señor Presidente que se impartan las órdenes para que los proyectos sean estudiados y no sean archivados por conveniencia partidista, de pronto diría yo, porque yo creo que el desempleo no tiene en este momento color político, ni es liberal, ni es conservador, ni es metapolítico, ni es del M-19, el problema del desempleo es un problema de Colombia, es un problema que está coadyuvando para que haya muchísima violencia en el país y por eso me parece que el debate del desempleo es un debate de primera categoría, un debate que debe dársele bastante importancia aquí en el Senado de la República. Le agradecería a los compañeros que apoyaran este debate que quiera ayudar para la citación me parece fabuloso, pero creo que es aquí en la plenaria del Senado donde se debe debatir el problema del desempleo que hay en el país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

No, es para respaldar esta importante iniciativa para que sea debatida aquí y no en Comisión sino en la plenaria, ya que es uno de los factores más importantes de desestabilización del país.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición número 05

Cítese al señor Ministro del Interior, al Ministro de Desarrollo, Ministro de Trabajo, e invítese a la señora Directora Nacional de Planeación para que expliquen:

1. La política de empleo en el país.
2. Qué índice de desempleo hay en el país.
3. Qué políticas adelanta el Gobierno Nacional para disminuir dicho problema.
4. Cuántos cargos se han disminuido por parte de las entidades oficiales en los últimos 3 años.
5. Cuántos cargos se han creado en el mismo lapso.
6. Por qué no se dio cumplimiento a la promesa de este Gobierno para las soluciones del problema de desempleo.

Dicha citación se hará el 26 de agosto de 1997, y será transmitida por la Señal Colombia.

*Angel Humberto Rojas Cuesta,
Ricardo Aníbal Lozada Márquez.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 06

Mientras se tramita el proyecto de ley sobre valorización por obras de interés nacional, solicítese al Ministerio de Transporte, suspender el cobro de valorización por concepto de la concesión desarrollo vial para el norte de Bogotá.

*Eduardo Pizano de Narváez,
Eugenio José Díaz Peris.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 07

Cítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria y al señor Contralor de la República, doctor David Turbay Turbay y la Directora de Planeación Nacional, para continuar el debate sobre la política de privatizaciones del Gobierno Nacional, el día 19 de agosto.

Este debate deberá ser transmitido por Señal Colombia.

*Angel Humberto Rojas Cuesta,
Ricardo Aníbal Lozada Márquez,
Tito Edmundo Rueda Guarín.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 08

Cítese a los señores Ministros de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público, doctores Rodrigo Villamizar Alvargonzález y José Antonio Ocampo Gaviria, e invítese al señor Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar, para que en la sesión plenaria del 9 de septiembre con prelación a cualquier otro tema y con transmisión en directo a través de la Televisión Nacional "Señal Colombia" y de la Radio Cadena Nacional, absuelvan el siguiente cuestionario:

a) Para el señor Ministro de Minas y Energía:

1. ¿Estamos preparados para afrontar el nuevo fenómeno del Niño que se pronostica para finales del presente y para el próximo año? ¿Cómo?

2. ¿Qué tanta confiabilidad y firmeza tiene hoy el sector eléctrico nacional? ¿Cuál es el

porcentaje de generación térmica proyectada a diciembre del presente año, con relación a la generación total de la Nación? ¿Cuál era en 1992?

3. Cuando se dio el fenómeno del Niño en 1992 el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía y de la hoy Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG", le presentaron al país un programa a desarrollar a corto y mediano plazo, para ejecutar en un período no mayor de cinco (5) años, que eliminaría casi en su totalidad la ocurrencia de perjuicios como los dados en 1992, si se llegare a presentar otro fenómeno de las mismas características. ¿Pasados los cinco (5) años qué se ha adelantado de dicho programa? Se le dio cumplimiento: ¿Total, parcial, en qué porcentaje?

4. ¿Qué reglamentaciones o resoluciones se han dictado a partir de 1994 por parte del Ministerio de Minas y Energía y/o de la CREG que estimule la generación térmica en la Nación? ¿La confiabilidad y firmeza del sistema? ¿O en su defecto cuáles se han dictado que desestimulen dicha generación? ¿Por qué?

5. ¿Qué consecuencia le puede acarrear al país el debilitamiento del sector de generación térmica? ¿Está o no debilitado? ¿Por qué?

6. ¿Considera el Ministro que en la venta de las hidroeléctricas de Chivor y Betania se le hicieron concesiones especiales a los compradores, establecidas en los pliegos de condiciones y producto de unas resoluciones dictadas con antelación? ¿Qué concesiones? ¿Cuánto le significan anualmente al país? ¿Por cuánto tiempo? ¿A quién o quiénes perjudica?

7. ¿Se está cumpliendo con la Ley 143 en lo pertinente al pago de los subsidios por parte de la Nación a las entidades distribuidoras de energía eléctrica en los términos y dentro de los períodos establecidos en dicha ley? ¿Qué significa para la estabilidad del sector el no pago de dichos subsidios? ¿Es el subsidio una inversión social? ¿Tiene prelación sobre otros gastos? ¿De no estarse cumpliendo por qué?

8. ¿Existe o no responsabilidad del Ministerio de Minas y Energía, de sus asesores y de las entidades dependientes o adscritas al Ministerio y qué tienen que ver con el sector eléctrico en la situación actual de dicho sector? ¿Ha habido imprevisión, desorganización, desorden, ligereza?

b) Para el señor Ministro de Hacienda:

1. ¿Qué regulaciones o resoluciones se han dictado a partir de 1994 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o de la CREG que estimule la generación térmica en la Nación? ¿La confiabilidad y firmeza del sistema? ¿O en su defecto cuáles se han dictado que desestimulen dicha generación? Participa usted como miembro de la CREG en el estudio y definición de dichas resoluciones, como por ejemplo en los números...

2. ¿Conoce usted de las consecuencias que le pueda acarrear al país el debilitamiento del sector de generación térmica? ¿Qué cree usted que

es más importante en el sector eléctrico, la eficiencia o la confiabilidad? ¿Cuál debe primar?

3. ¿Considera el señor Ministro que en la venta de las hidroeléctricas de Chivor y Betania se le hicieron concesiones especiales a los compradores, establecidas en los pliegos de condiciones y producto de unas resoluciones dictadas con antelación? ¿Qué concesiones? ¿Por cuanto tiempo? ¿A quién o a quiénes perjudica?

4. Le dio el Ministerio de Hacienda cumplimiento al artículo 23 de la Ley 226 de 1995 en las ventas de Chivor, Betania y Cerromatoso? ¿De ser su respuesta negativa por qué no?

5. ¿Se está cumpliendo con la Ley 143 en lo pertinente al pago de los subsidios por parte de la Nación a las entidades distribuidoras de energía eléctrica en los términos y dentro de los períodos establecidos en dicha ley? ¿Es el subsidio una inversión social? ¿Tiene prelación sobre otros gastos? ¿De no estarse cumpliendo por qué?

Presentada por:

Salomón Náder Náder.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marcelo Torres Benavides.

Palabras del honorable Senador Marcelo Torres Benavides.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marcelo Torres Benavides:

Gracias señor Presidente y señores Senadores:

Quiero permitirme presentar una proposición y sustentarla, la proposición dice así: "El Senado de la República rechaza la nueva injerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Colombia, a propósito de su política de derechos humanos que no persigue cosa distinta de someter a su dictado el desempeño de las Instituciones colombianas, entre ellas la Institución Armada.

El anuncio del Gobierno de que no se debía entregar la justicia colombiana a los Estados Unidos terminó como era de esperar en una nueva humillación nacional, en esta ocasión el florero fue el fallo en el juicio sobre el General Yanine, comprensible que los colombianos se pronunciarán sobre caso tan controvertido, plausible que hubiera denuncias y oposición a tanta masacre, tropelías e iniquidades contra la población civil, especialmente; y muy fundadas las reservas sobre la idoneidad y la pertinencia de la justicia penal militar para enjuiciar a los uniformados en los casos de atropellos contra los ciudadanos inermes en operaciones al margen de operaciones de combate, pero resulta inadmisibles que un Gobierno extranjero, califique ese veredicto para inmiscuirse, para acentuar y renovar su intervención en el desempeño de las instituciones colombianas, incluida la Institución castrense, sin duda afrontamos un nuevo envío norteamericano, dirigido a dismantelar nuestros ejércitos, los ejércitos nacionales de nuestros países dentro de su estrategia de abatir las fuerzas y baluartes que puedan presentar

eventualmente una resistencia a sus designios está en marcha una reestructuración sustancial de las fuerzas armadas que buscan en el sentido de buscar la desnacionalización plena, la pronorteamericanización total de la institución armada colombiana, y esa instrucción norteamericana se realiza con el pretexto de los Derechos Humanos, una charada que podría calificarse de grotesca, si no fuera porque hay asuntos de mucho fondo y valía en fuego, y quienes son los campeones, los nuevos campeones de los Derechos Humanos que se permite descalificar a Colombia y ponerla en el banquillo de los acusados a nivel internacional, pues son los que realizaron expediciones punitivas y desembarcos desde las playas del Golfo de México hasta Panamá, incluyendo a Cuba, a República Dominicana, a Haití, y a Grenada, que son también quienes desde los albores del águila, del vuelo imperial del águila, realizaron ocupaciones coloniales anexionistas en Filipinas, en Guan, en Hawai y en Puerto Rico, que son también quienes realizaron invasiones de agresión en gran escala, contra los pueblos de Vietnam, de Corea y de Camboya, que son también quienes realizaron operaciones de castigo contra Irak, contra Somalia, los mismos que entrenaron a los carniceros y torturadores de Chile, de la Argentina, de Guatemala, del Brasil y de tantos otros países en la Escuela Militar de las Américas y que hoy como si nada reprenden y conminan a Colombia por la violación de los derechos humanos.

Se trata en fin, de los mayores filibusteros, agresores y saqueadores de pueblos de que tenga noticia la historia universal de la infamia, los imperialistas norteamericanos que dieron en autoerigirse preceptores del mundo en esta materia, olvidando que por cada estrella de la bandera imperial norteamericana, ellos han cometido millones de crímenes y atrocidades contra los pueblos pobres y atrasados del planeta, estamos en presencia de una nueva intromisión motivada por la farsa mundial gringa de los derechos humanos, y está bien que se propugne y se adelanten gestiones para buscarle una salida negociada al conflicto armado que ensangrenta al país, para que cese tanto derramamiento de sangre, tanta destrucción de las fuerzas productivas nacionales, para que desaparezca esa amenaza que conlleva la violencia de llevarse de calle definitivamente las posibilidades de hacer, de seguir haciendo política legal y abierta, pero esa negociación debe realizarse entre colombianos y ser dirigida por colombianos sin interferencias, sin presiones y sin ninguna imposición de fuera.

Colombia, señores Senadores, no debe seguir aceptando pasivamente que se le estigmatice como el país más violento y bárbaro del planeta, las naciones cultas y desarrolladas en un momento dado de su vida enfrentaron el choque interno o externo y fueron empujadas así por la senda turbulenta pero inexorable del progreso, la Europa civilizada tuvo que padecer 6 millones de judíos exterminados, 20 millones de soviéticos muertos para poder derrotar el fascismo y Estados Unidos, no sería la nación que hoy es, la

guerra civil de secesión que le costó medio millón de bajas, mucho más que todos los muertos de los Estados Unidos en sus conflictos en el extranjero; y está bien que se ponga fin al derramamiento de sangre.

Pero esa negociación debe conducir a una paz nacional, a una paz colombiana no a una paz americana, a una paz que le entregue el país a los Estados Unidos de Norteamérica, debe servir para que cese el fuego interno, para que se unan los bandos enfrentados y se asuma la defensa por fin de la patria amenazada, debiéramos también decir para sustentar esta proposición que la causa de todos nuestras desgracias nacionales es que Colombia carece de un Gobierno que defienda sus intereses nacionales, porque podría esperarse mayor firmeza y más verticalidad de un molusco, de una ameba; de un protosario que del actual Gobierno de Colombia, un Gobierno invertebrado, incapaz de asumir y de mantener una posición erecta ante el gringo intruso y explotador y esa afirmación el 20 de julio del Presidente Samper en su informe ante las cámaras, de que no había entregado ni un milímetro de nuestra soberanía, realmente podemos asumirla como el chiste del cuatrienio, porque toda Colombia sabe que el Gobierno ha realizado no una sino todas las entregas, la entrega de nuestros recursos naturales, la entrega de nuestro mercado interno a las multinacionales, la entrega de nuestras mejores empresas estatales, la entrega de nuestras aguas territoriales y de nuestro espacio aéreo y hasta la entrega de nuestros propios connacionales a los Tribunales del extranjero.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador Marcelo Torres, la Mesa quiere sugerirle que por favor presente la proposición porque estamos ante el riesgo de que se nos reintegre el quórum y no podría ser sometida a consideración su proposición y de otra parte quiero advertir desde ahora que vamos a aplicar, rigurosamente el reglamento que estipula el tiempo que debe hacer uso de la palabra y quiero hacerlo desde ahora repito a que no haya lugar a que en un momento determinado se considere que haya sesgo por parte de la Mesa Directiva todo en aras de que los debates puedan darse con fluidez con suficiente participación de los distintos parlamentarios y con el ánimo de que el orden del día podamos nosotros evacuarlo, entonces con esa sugerencia le pedimos con mucho gusto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Marcelo Torres Benavides:

Por esas razones este Gobierno no se da por enterado de la nueva amenaza que se cierne sobre las instituciones, ayer le tocó al Congreso de la República y hoy le toca el turno a las Fuerzas Armadas, nada bueno, ninguna solución puede esperarse ni de este Gobierno ni de cacao en trance de demostrar obediencia ante el imperio, tras 7 años de modelo aperturista y neoliberal, el alma de Colombia palpita en las protestas y movilizaciones de los obreros y de la gente de trabajo contra las catastróficas consecuencias en la industria, en el agro y su causa y

contra su causa, este Congreso, este Senado sino quiere verse sumado a esa caterva de vancejos que venden la patria y que se prosternan ante el imperio, no debe seguir haciendo oídos sordos ante ese clamor embravecido que llega desde la calle y de esta tierra herida y proceden en consecuencia. Muchas gracias señor Presidente y señores Senadores.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Marcelo Torres Benavides.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 09

El Senado de la República rechaza la nueva injerencia de Estados Unidos en los asuntos internos de Colombia, a propósito de su política de derechos humanos, que no persigue cosa distinta de someter a su dictado el desempeño de las instituciones colombianas, entre ellas las castrenses.

Marcelo Torres Benavides.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 10

Cítese a los señores Ministros de: Hacienda y Crédito Público, Interior, Agricultura, Desarrollo, Salud, Educación y a la señora Directora Nacional de Planeación, e invítase a la señora Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al señor Director de la Red de Solidaridad, para que en la sesión del día 2 de septiembre de 1997, respondan los siguientes cuestionarios que se anexan.

Este debate será transmitido por la Señal Colombia y por la Radio Difusora Nacional.

Cuestionario: Ministerio de Hacienda

1. El Título II, Capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, el Ministerio de Hacienda, ¿qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

a) Dar cumplimiento al actual Plan de Gobierno "El salto social";

b) Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de

población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).

2. ¿Cuáles son los resultados de la política fiscal en cuanto al cumplimiento de las metas del salto social?

3. ¿Qué tipo de estrategias y políticas han sido diseñadas y se encuentran en ejecución, orientadas al logro de la equidad con justicia social?

4. ¿A través de qué mecanismos se está articulando la política macroeconómica y las distintas políticas sectoriales que tiene como objetivo contribuir de manera significativa a la eliminación de pobreza?

5. ¿Cuál ha sido el impacto de la política fiscal en lo sectorial y en qué medida ha afectado la situación de pobreza en que vive una significativa proporción de colombianos?

6. ¿Cuál ha sido la contribución de la política fiscal a la redistribución del ingreso? Logros y sectores específicos en los que se han presentado avances.

7. ¿A través de qué mecanismos se ha establecido la coordinación y el seguimiento entre la política fiscal y la política monetaria para el logro de la equidad?

8. ¿Cuáles han sido los mecanismos de coordinación y control entre el Ministerio de Hacienda, Planeación y las entidades territoriales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo?

9. ¿Qué tipo de criterios ha determinado el Ministerio para los distintos recortes presupuestales, cuál ha sido el impacto de éstos?

10. ¿Cuáles han sido los programas del Plan de Gobierno afectados por los recortes fiscales, a qué tipo de población se ha afectado y cuáles son los porcentajes reales de los recortes?

11. ¿Qué tipo de medidas de orden presupuestal se han tomado para atender a la población de desplazados?

12. ¿Qué mecanismos de pago de la deuda externa viene aplicando el país y cómo afectan el gasto social? Monto de los abonos.

13. ¿Qué tipo de criterios han sido tenidos en cuenta por el Ministerio para la distribución del gasto en el país? ¿Cuál es el monto de las asignaciones para los distintos programas sociales y para el gasto militar?

14. ¿Conoce usted el endeudamiento de los entes territoriales, departamentales, y de cuánto es por cada departamento?

15. ¿Cuál es la solución a esta situación?

Cuestionario: Ministerio del Interior

1. El Título II, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, el Ministerio del Interior, ¿qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

a) Dar cumplimiento al actual Plan de Gobierno "El salto social";

b) Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres, trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).

2. ¿Qué tipo de políticas y programas viene desarrollando el Ministerio para fomentar la participación ciudadana en las distintas regiones del país? Logros obtenidos.

3. En cuanto al proceso de reconciliación y pacificación entre los colombianos ¿qué políticas y qué acciones se están desarrollando? Logros obtenidos.

4. En el marco de los acuerdos establecidos con los distintos sectores en conflicto (indígenas, campesinos, movimiento obrero) ¿Cuáles se han cumpliendo en los términos pactados y cuáles están aún pendientes?

5. ¿Qué políticas y acciones se vienen impulsando desde el Ministerio para la atención integral a la población desplazada, en las distintas regiones del país por causa de la violencia? Logros obtenidos. Precisar las regiones del país.

¿Qué tipo de estrategias y políticas se están aplicando para hacer realidad el mandato constitucional del uso privativo de las armas, por parte de las fuerzas armadas.

6. ¿Cuáles son los instrumentos de seguimiento y control que se vienen utilizando para verificar el cumplimiento o el no cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Gobierno? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

7. ¿Cómo se viene desarrollando el sistema de información de acuerdo con las metas del Plan de Gobierno? Logros obtenidos.

8. ¿Qué tipo de estrategia se adelanta en materia de coordinación interinstitucional para elevar la calidad de vida de todos los colombianos? Logros obtenidos.

9. ¿A través de qué mecanismos se viene haciendo efectiva la articulación entre la política diseñada en el Plan de Gobierno y los programas de participación de pacificación, de atención al cumplimiento de los Derechos Humanos, y de atención a la población desplazada, a nivel departamental y municipal?

— ¿Cuáles mecanismos de coordinación con otros sectores: vivienda, salud, educación defensa?

11. ¿Cómo se han afectado los programas del Ministerio con los recortes presupuestales y en qué áreas específicas?

12. ¿Qué tipo de criterios ha utilizado el Ministerio para el recorte en sus programas?

a) ¿Qué regiones han sido afectadas?

b) ¿Qué alternativas de solución se están proyectando?

13. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación del Ministerio para la ejecución y propuesta programática de la Red de Solidaridad Social?

Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país y población atendida.

14. De las metas trazadas por el plan de Gobierno ¿Cuáles están proyectadas para darles cumplimiento y a cuáles no se va a lograr atender?

15. En el marco del modelo constitucional, qué estrategias políticas y programas está desarrollando el Ministerio para el logro de:

a) Mayor participación efectiva de toda la población;

b) El cumplimiento de los Derechos Humanos.

Cuestionario: Ministerio de Agricultura

1. El título II, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, el Ministerio de Agricultura, qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

• Cumplir el Plan de Gobierno del salto social.

• Garantizar el ejercicio de los derechos sociales de los diferentes grupos de población (indígenas, negros, tercera edad, mujeres, pequeños trabajadores rurales).

2. ¿Qué programas específicos viene desarrollando el Ministerio para el cumplimiento de la modernización agropecuaria rural?

- Logros obtenidos
- Cobertura actual de los programas
- Regiones del país en donde se desarrollan

3. En el marco de la Ley 100 de Seguridad Social, ¿qué aplicaciones concretas puede presentar el Ministerio en cuanto a población vinculada a lo exigido por la Ley?

4. ¿Qué tipo de instrumento de seguimiento y control se están utilizando para verificar el cumplimiento o no de los distintos programas planeados en "El salto social" para el sector agrario?

5. ¿Mediante qué mecanismos el Ministerio está realizando al proceso de adecuación de tierras y en el marco de las metas propuestas por el Plan qué coberturas ha alcanzado dicho programa? Especificar logros por regiones determinando las partidas presupuestales asignadas.

6. ¿Cómo se viene desarrollando el sistema de información entre los distintos niveles territoriales de acuerdo con las metas del Plan de Gobierno? Logros obtenidos.

7. ¿A través de qué mecanismos se viene haciendo efectiva la vinculación de los programas del Plan de Gobierno con el nivel departamental y municipal en los que se refiere a la política sectorial para el agro?

8. ¿Cómo se han afectado los programas del Ministerio con los distintos recortes presupuestales y en qué áreas específicas? Qué regiones del país se han visto afectadas?

9. ¿Qué tipo de criterio ha utilizado el Ministerio para el recorte en sus programas?

• ¿Qué alternativas de solución se están desarrollando?

10. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación del Ministerio de Agricultura para la ejecución y propuesta programática de la Red de Solidaridad Social? Logros obtenidos precisar las distintas regiones del país y población atendida.

11. De las metas trazadas por el Plan de Gobierno ¿Cuáles están proyectadas para darles cumplimiento y a cuáles no se va a lograr atender?

12. En el marco del modelo constitucional, qué estrategias políticas y programas está desarrollando el Ministerio para el logro de:

• Mayor participación efectiva de toda la población.

• El cumplimiento de los Derechos Humanos.

• Atención a la población desplazada.

13. ¿Qué programas ha desarrollado el Gobierno Nacional en el sector agropecuario para combatir la pobreza?

14. ¿En qué forma se han desarrollado los programas consignados en el salto social?

15. ¿Cuál es el resultado sobre la pobreza en el sector rural, de qué manera han realizado los índices de pobreza?

Cuestionario: Ministerio de Desarrollo

1. Título II, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, el Ministerio de desarrollo, ¿qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

a) Dar cumplimiento al actual Plan de Gobierno "El salto social";

b) Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres, trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).

2. ¿Qué tipo de políticas y programas viene desarrollando el Ministerio para mejorar la calidad y competitividad de las empresas estatales? Logros obtenidos, precisando las distintas regiones del país.

3. ¿Qué cobertura se va a lograr ampliar durante el período de ejecución del Plan de Gobierno?

4. En el marco de la Ley 100 de Seguridad Social, ¿qué aplicaciones concretas puede presentar el Ministerio en cuanto a la vinculación de la población a lo exigido por la ley?

5. ¿A través de qué mecanismos se está avanzando en el proceso de descentralización de sus programas? Logros obtenidos. Precisar las regiones del país.

6. ¿Cuáles son los instrumentos de seguimiento y control que se vienen utilizando para

verificar el cumplimiento o el no cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Gobierno? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

7. ¿Cómo se viene desarrollando el sistema de información de acuerdo con las metas del Plan de Gobierno? Logros obtenidos.

8. ¿Qué tipo de estrategia se adelanta en materia de coordinación interinstitucional para elevar la calidad de vida de todos los colombianos? Logros obtenidos.

9. ¿A través de qué mecanismos se viene haciendo efectiva la articulación entre la política diseñada en el Plan de Gobierno y los programas de generación de empleo, de competitividad y modernización, a nivel departamental y municipal?

— ¿Cuáles mecanismos de coordinación con otros sectores: vivienda, salud, educación?

10. ¿Cómo se han afectado los programas del Ministerio con los recortes presupuestales y en qué áreas específicas?

11. ¿Qué tipo de criterios ha utilizado el Ministerio para el recorte en sus programas?

a) ¿Qué regiones han sido afectadas?;

b) ¿Qué alternativas de solución se están proyectando?

12. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación del Ministerio para la ejecución y propuesta programática de la Red de Solidaridad Social? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país y población atendida.

13. De las metas trazadas por el Plan de Gobierno ¿cuáles están proyectadas para darles cumplimiento y a cuáles no se va a lograr atender?

14. En el marco del modelo constitucional, qué estrategias políticas y programas está desarrollando el Ministerio para el logro de:

a) Mayor participación efectiva de toda la población en el empleo productivo;

b) El cumplimiento de los derechos sociales.

15. ¿Qué políticas y acciones está desarrollando el Ministerio en cuanto a vivienda social? ¿En qué regiones? Asignación presupuestal por región.

16. ¿Qué balance ha realizado el Ministerio acerca de programa de saneamiento y agua potable? Logros obtenidos por regiones. ¿En dónde se está desarrollando el programa?

Cuestionario: Ministerio de Salud

1. El título II, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, el Ministerio de Salud, ¿qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

a) Dar cumplimiento al actual Plan de Gobierno "El salto social";

b) Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de

población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres, trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).

2. ¿Qué tipo de políticas y programas viene desarrollando el Ministerio para mejorar la calidad y ampliar la cobertura en los distintos niveles de atención (primero, secundario, terciario)? Logros obtenidos, precisando las distintas regiones del país.

3. En el marco de la Ley 100 de Seguridad Social, ¿qué aplicaciones concretas puede presentar el Ministerio en cuanto a la vinculación de la población a lo exigido por la Ley? Logros obtenidos.

- a) Por regiones, y
- b) Por grupos poblacionales.

4. ¿A través de qué mecanismos se está avanzando en el proceso de descentralización de los servicios de salud? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país;

a) ¿Qué mecanismos de coordinación se están ejecutando entre los distintos niveles de atención?;

b) ¿Qué mecanismos de coordinación se están aplicando entre las distintas unidades, territoriales (Nación, departamentos, municipios, área rural)?

5. ¿Qué instrumentos de seguimiento y control que se están utilizando para verificar el cumplimiento o el no cumplimiento de las metas incluidas para este sector en el Plan de Gobierno? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

6. ¿Cómo se viene desarrollando el sistema de información de acuerdo con las metas del Plan de Gobierno? Logros obtenidos.

7. ¿Qué tipo de estrategia se adelanta en materia de coordinación interinstitucional para elevar la calidad de vida de todos los colombianos? Logros obtenidos en materia de avance de los derechos sociales.

8. ¿A través de qué mecanismos se viene haciendo efectiva la articulación entre la política diseñada en el Plan de Gobierno y los programas de salud, a nivel departamental y municipal?

— ¿Cuáles mecanismos de coordinación con otros sectores: vivienda, educación, agua potable, empleo?

9. ¿Cómo se han afectado los programas del Ministerio con los recortes presupuestales y qué alternativas se han diseñado para darles solución a los mismos?

10. ¿Qué tipo de criterios ha utilizado el Ministerio para el recorte en sus programas?

- a) ¿Qué regiones han sido afectadas?;
- b) ¿Qué alternativas de solución se están proyectando?

11. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación del Ministerio para la ejecución y propuesta programática de la Red de Solidaridad Social? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país y población atendida.

12. De las metas trazadas por el Plan de Gobierno ¿cuáles están proyectadas para darles cumplimiento y a cuáles no se va a lograr atender?

13. En el marco del modelo constitucional, qué estrategias políticas y programas está desarrollando el Ministerio para el logro de:

- a) Mayor participación efectiva de toda la población;
- b) El cumplimiento de los derechos sociales.

Cuestionario: Ministerio de Educación

1. El título II, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, en el Ministerio de Educación, ¿qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

a) Dar cumplimiento al actual Plan de Gobierno "El salto social";

b) Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres, trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).

2. ¿Qué tipo de políticas y programas viene desarrollando el Ministerio para elevar la calidad de la educación (preescolar, básica primaria, secundaria, universitaria y tecnológica)? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

3. ¿Qué cobertura se ha logrado ampliar durante el período de ejecución del Plan de Gobierno en los distintos niveles? ¿Cuántas escuelas, colegios y centros de formación superior nuevos se han creado y dotado?

4. ¿Qué estrategia viene desarrollando el Ministerio para la capacitación de los recursos humanos en los distintos niveles educativos:

- a) En formación de maestros;
- b) Programa de becas;
- c) Programas de maestría y doctorado.

5. En el marco de la Ley 100 de Seguridad Social, ¿qué aplicaciones concretas puede presentar el Ministerio en cuanto a la vinculación de la población a lo exigido por la ley?

6. ¿A través de qué mecanismos se están avanzando en el proceso de descentralización de la educación? Logros obtenidos. Precisar las regiones del país que ya cuentan con la certificación.

7. ¿Cuáles son los instrumentos de seguimiento y control que se vienen utilizando para verificar el cumplimiento, o el no cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Gobierno? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

8. ¿Cómo se viene desarrollando el sistema de información entre los distintos niveles de acuerdo con las metas del Plan de Gobierno? Logros obtenidos.

9. ¿Qué tipo de estrategia se adelanta en materia de coordinación interinstitucional para elevar la calidad de vida de todos los colombianos? Avances alcanzados en el cumplimiento de los derechos sociales.

10. ¿A través de qué mecanismos se viene haciendo efectiva la articulación entre la política diseñada en el Plan de Gobierno y los programas de educación, a nivel departamental y municipal?

— ¿Cuáles mecanismos de coordinación con otros sectores: vivienda, salud, empleo?

11. ¿Cómo se han afectado los programas del Ministerio con los recortes presupuestales y en qué áreas específicas?

12. ¿Qué tipo de criterios ha utilizado el Ministerio para el recorte en sus programas?

- a) ¿Qué regiones han sido afectadas?;
- b) ¿Qué alternativas de solución se están proyectando?

13. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación del Ministerio para la ejecución y propuesta programática de la Red de Solidaridad Social? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país y población atendida.

14. De las metas trazadas por el Plan de Gobierno ¿cuáles están proyectadas para darles cumplimiento y a cuáles no se va a lograr atender?

15. En el marco del modelo constitucional, qué estrategias políticas y programas está desarrollando el Ministerio para el logro de:

a) Mayor participación efectiva de toda la población vinculada al sector educativo;

b) El cumplimiento del Derecho Constitucional a la educación.

Cuestionario: Dirección Nacional de Planeación

1. El título II, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, la Dirección Nacional de Planeación, ¿qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

a) Dar cumplimiento al actual Plan de Gobierno "El salto social";

b) Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres, trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).

2. ¿Qué tipo de estrategias y qué cuantía presupuestal ha sido asignada para hacer efectivos los planes y programas orientados a la población centro de atención en el Plan de Gobierno?

3. ¿Cuáles han sido los criterios utilizados para asignación y recorte del presupuesto en los programas determinados como prioridad del Plan de Gobierno?

4. ¿A través de qué modelo de coordinación interinstitucional se ha venido realizando el seguimiento, control y ejecución programática y presupuestal del Plan de Desarrollo? Logros obtenidos en esta materia.

5. Planeación Nacional como responsable del sistema nacional de planeación, ¿qué acciones ha realizado en relación con el Consejo Nacional de Planeación y los Consejos territoriales en cuanto: asistencia técnica, recursos asignados, valor de recursos asignados, número de consejeros funcionando en el país?

a) ¿Qué tipo de mecanismos se han utilizado y qué logros se han obtenido en materia de planeación participativa a través de los consejos territoriales de planeación?

b) ¿Qué participación tiene los Consejos de Planeación en el seguimiento y control del Plan de Gobierno. Logros obtenidos.

6. Teniendo presente los recortes fiscales efectuados al Plan de Gobierno, ¿cuáles son las estrategias y acciones que ha sido necesario rediseñar para dar cumplimiento al Plan de Gobierno?

7. La Dirección Nacional de Planeación qué balance puede ofrecer a la fecha en relación con los compromisos que se han cumplido y cuáles definitivamente no se van a cumplir y por qué razones?

8. Considerando la política macroeconómica, ¿cuáles son las proyecciones de la Dirección Nacional de Planeación en materia de dar cumplimiento a los compromisos del Plan de Desarrollo, en materia de empleo productivo y de redistribución del ingreso?

9. ¿Qué resultados pueden entregar al país Planeación Nacional en materia de avance en derechos sociales y en eliminación de la pobreza?

10. ¿Cuál ha sido la metodología utilizada para poner en marcha el sistema nacional de información y cómo se está desarrollando, en función de la ejecución del Plan de Desarrollo?

11. ¿Qué indicadores están siendo utilizados para medir el impacto de los logros y de los no cumplimientos del Plan de Desarrollo?

12. ¿Qué tipos de relación y de mecanismos que le permitan, existen entre las políticas macro y sectores de largo plazo, orientados al logro de la equidad y la justicia social y los programas específicos para poblaciones vulnerables?

13. ¿A través de qué mecanismos han venido funcionando los fondos de cofinanciación y cuáles han sido los porcentajes de las asignaciones presupuestales de acuerdo con las regiones? Logros obtenidos en sus diferentes niveles.

14. Frente al aumento de la pobreza en Colombia, producto de un inequitativa distribución del ingreso, ¿qué alternativas de solución y qué tipo de políticas plantea la Dirección Nacional de Planeación?

15. ¿Cuál es la política de esa Dirección orientada a dar soluciones a la situación de las masas de población desplazada en los dos últimos años?

16. ¿Cuál ha sido la política de la cooperación internacional para el logro de la equidad en el país?

17. ¿Cuáles son los países cooperantes en materia de equidad y superación de la pobreza?

a) ¿Con qué tipo de programas?

b) ¿En cuáles regiones del país?

c) ¿A qué tipo de grupo poblacional se dirige?

d) ¿Cuáles son las cuantías asignadas por programa?

e) ¿Qué tipo de cooperación se plantea para cada uno de estos programas?

f) ¿Qué cuantía tiene la deuda del país en esta materia?

Cuestionario: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

1. El título II, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, el Instituto de Bienestar Familiar, ¿qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

a) Dar incumplimiento al actual Plan de Gobierno "El salto social";

b) Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres, trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).

2. ¿Qué tipo de políticas y programas viene desarrollando el Instituto para mejorar la calidad de los Hogares de Bienestar? Logros obtenidos, precisando las distintas regiones del país.

3. ¿Qué cobertura se ha logrado ampliar durante el período de ejecución del Plan de Gobierno? ¿Cuántos hogares nuevos se han creado y dotado?

4. En el marco de la Ley 100 de Seguridad Social, ¿qué aplicaciones concretas puede presentar el Instituto en cuanto a la vinculación de las madres comunitarias a lo exigido por la ley?

5. ¿A través de qué mecanismos se está avanzando en el proceso de descentralización del Instituto? Logros obtenidos. Precisar las regiones del país.

6. ¿Cuáles son los instrumentos de seguimiento y control que se viene utilizando para verificar el cumplimiento o el no cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Gobierno? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

7. ¿Cómo se viene desarrollando el sistema de información de acuerdo con las metas del Plan de Gobierno? Logros obtenidos.

8. ¿Qué tipo de estrategias se adelanta en materia de coordinación interinstitucional para elevar la calidad de vida del niño colombiano? Logros obtenidos.

9. ¿A través de qué mecanismos se viene haciendo efectiva la vinculación de los programas del Plan de Gobierno a la política sectorial en salud, educación y empleo?

10. ¿Cómo se han afectado los programas del Instituto con los recortes presupuestales y en áreas específicas?

11. ¿Qué tipo de criterios ha utilizado el Instituto para el recorte en sus programas?

a) ¿Qué regiones han sido afectadas?

b) ¿Qué alternativas de solución se están proyectando?

12. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación del Instituto para la ejecución y propuesta programática de la Red de Solidaridad Social? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país y población atendida.

13. De las metas trazadas por el Plan de Gobierno, ¿cuáles están proyectadas para darles cumplimiento y a cuáles no se va a lograr atender?

14. En el marco del Modelo Constitucional, qué estrategias políticas y programas está desarrollando el Instituto para el logro de:

a) Mayor participación efectiva de las madres y los niños;

b) El incumplimiento de los Derechos del Niño.

15. ¿Por qué el Programa FAMI aumentó cobertura y disminuyó el complemento alimenticio?

16. ¿Cuántas son las madres comunitarias en todo el país, incluyendo corregimientos y veredas?

17. ¿A cuántas se les ha otorgado préstamo para el mejoramiento de su vivienda - hogar comunitario?

18. ¿Cuántas lo han solicitado?

19. ¿A cuántas las cubre la Seguridad Social?

a) ¿Cuántas gozan del régimen subsidiado?

b) ¿Cuántas faltarían?

c) ¿Cuántas quedan fuera del Fondo de Solidaridad Pensional, por qué?

20. ¿Por qué no se ha cumplido la Ley 223, según la cual de conformidad con la Reforma Tributaria del año 95?

21. Deberán estar en el salario mínimo - ¿en qué monto está?

22. ¿Qué ha pasado con esos recursos?

23. ¿De qué se compone su salario mínimo?

24. ¿Cuántos nuevos hogares se han creado y dotado?

25. ¿Cuántos en la zona de desplazamiento?

26. ¿Cuáles son los proyectos afectados por el recorte?

27. ¿Cuál es el presupuesto de inversión por departamentos, qué tipo de disminución han sufrido, en qué programas?

Cuestionario: Red de Solidaridad Social

1. El título II, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, la Red de Solidaridad Social, ¿qué

estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:

a) Dar cumplimiento al actual Plan de Gobierno "El pacto social";

b) Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres, trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).

2. ¿Qué tipo de políticas y programas viene desarrollando la Red para mejorar la calidad de vida de los colombianos? Logros obtenidos, precisando las distintas regiones del país.

3. En los programas que atiende la Red ¿qué cobertura ha logrado ampliar durante el período de ejecución del Plan de Gobierno?

4. En el marco de la Ley 100 de Seguridad Social, ¿qué aplicaciones concretas puede presentar la Red en cuanto a la vinculación de la población a lo exigido por la ley?

5. ¿A través de qué mecanismos se está avanzando en la ampliación de los espacios de participación para el cumplimiento de los distintos programas? Logros obtenidos. Precisar las regiones del país.

6. ¿Cuáles son los instrumentos de seguimiento y control que se vienen utilizando para verificar el cumplimiento o el no cumplimiento de las metas para la Red incluidas en el Plan de Gobierno? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

7. ¿Cómo se viene desarrollando el sistema de información de acuerdo con las metas del Plan de Gobierno? Logros obtenidos.

8. ¿Qué tipo de estrategias se adelanta en materia de coordinación interinstitucional para elevar la calidad de vida de todos los colombianos? Logros obtenidos.

9. ¿A través de qué mecanismos se viene haciendo efectiva la articulación entre la política diseñada en el Plan de Gobierno para la superación de la pobreza y los distintos programas de atención a la población vulnerable, a nivel departamental y municipal?

—¿Cuáles mecanismos de coordinación con los otros sectores: vivienda, salud, educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar?

10. ¿Cómo se han afectado los programas de la Red con los recortes presupuestales y en qué áreas específicas?

11. ¿Qué tipo de criterios ha utilizado la Red para el recorte en sus programas?

a) ¿Qué regiones han sido afectadas?

b) ¿Qué alternativas de solución se están proyectando?

12. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación para la ejecución y propuesta programática de la Red de Solidaridad Social? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país y población atendida.

13. De las metas trazadas por el Plan de Gobierno ¿cuáles están proyectadas para darles cumplimiento y a cuáles no se va a lograr atender?

14. En el marco del Modelo Constitucional, ¿qué estrategias políticas y programas está desarrollando la Red para el logro de:

a) Mayor participación efectiva de toda la población;

b) El cumplimiento de los Derechos Sociales.

Piedad Córdoba de Castro, Carlos Armando García Orjuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Elías Antonio Matus Torres.

Palabras del honorable Senador Elías Antonio Matus Torres.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Elías Antonio Matus Torres, quien presenta una proposición:

Gracias señor Presidente, es para presentar una proposición que yo considero que no da lugar a discusión, a fin de citar a la señora Canciller la doctora María Emma Mejía para el próximo 19 de agosto cuando se cumplen 10 años de la agresión venezolana en el golfo de Coquibacoa y también 10 años de que el país ha perdido el derecho de soberanía, el derecho de ejercer el patrullaje a través de las unidades navales colombianas y ha quedado el patrullaje de toda el área del golfo tanto de la zona en disputa como del mar territorial colombiano, únicamente en poder de la hermana República de Venezuela que precisamente el 19 de agosto de 1987, cometió el acto poco amistoso de amenazar con hundir la Corbeta Caldas, y la Corbeta Independiente si no eran retiradas inmediatamente por el Gobierno colombiano como en forma lamentable y absurda tuvo que proceder el Presidente de ese momento el doctor Virgilio Barco, no por una debilidad de él sino por creyendo de buena fe en que la hermana República de Venezuela iba a avanzar positivamente en el proceso de las conversaciones directas que llevan ya 27 años dentro de los dos países, para buscarle una solución al diferendo de las áreas marinas y submarinas en el golfo de Venezuela.

Creemos señor Presidente los Senadores de la frontera que es necesario que el Senado de la República debata estos temas no con ánimo chovinista ni con un nacionalismo trasnochado en este momento de la globalización de las políticas sin fronteras, sino con el ánimo de reclamar la dignidad nacional, la soberanía nacional e ir también sentado unos hitos jurídicos que dejen, den y registren la inconformidad con estas vías de hecho con estos actos inamistosos en que ha incurrido el Gobierno de Venezuela, en el llamado Golfo de Coquibacoa, o golfo de Venezuela, le ruego señor Secretario se sirva leer la proposición con el ánimo de que el señor Presidente la someta a la consideración. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Elías Antonio Matus Torres.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 011

Cítese a la señora Canciller doctora María Emma Mejía Vélez, para la sesión del próximo 19 de agosto, a fin de que responda el siguiente cuestionario, con prelación a cualquier otro asunto.

1. ¿En qué estado se encuentra las negociaciones directas con la hermana República de Venezuela para solucionar el diferendo sobre delimitación de las áreas marinas y submarinas en el golfo de Coquibacoa?

2. Dado que se han cumplido ya 27 años de conversaciones directas entre Colombia y Venezuela, sin resultados tangibles para solucionar el diferendo, ¿qué criterio tiene el Gobierno sobre el mecanismo de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de la ONU, para que falle en definitiva el diferendo?

3. Este debate se transmitirá por la televisión nacional a través del canal de Señal Colombia y continuará en el Orden del Día hasta su cabal realización.

Elías Antonio Matus Torres

Roberto Gerlein Echeverría

Gustavo Rodríguez Vargas.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1997.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyecto en segundo debate

Proyecto de ley número 222 de 1997 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Indonesia", hecho en Jakarta el 24 de octubre de 1996.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta.

Palabras del honorable Senador Hernán Motta Motta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Gracias señor Presidente, para sustentar muy brevemente mi voto negativo a este proyecto de ley que busca dar aprobación a los acuerdos de comercio entre el Gobierno colombiano y el Gobierno de Indonesia, Indonesia ha venido caracterizándose señor Presidente, por su política de agresión; es un país que ha producido la más gigantesca expedición militar en el Sudeste Asiático contra el pueblo timorense, Timor Oriental es una muy pequeña isla, perdida en la inmensidad del océano, ubicada entre el sur de Indonesia, y el norte de Australia, en 1957 se produjo la independencia del pueblo de Timor Oriental que venía siendo una colonia Portuguesa, y al día siguiente fue objeto de una expedición militar, de una invasión que ha instaurado

allí una sangrienta dictadura terrorista. Por tanto señor Presidente este proyecto de ley como se manifiesta en la propia exposición de motivos va a beneficiar a ese régimen sanguinario de Indonesia en relación con el pueblo timorense. Por tanto señor Presidente, considerando, como lo dice la propia ponencia para segundo debate del proyecto de ley: las exportaciones colombianas hacia Indonesia no muestran una tendencia clara, en cambio agrega el proyecto de ley, el volumen de las importaciones provenientes de la República de Indonesia al país, se han venido incrementando de manera importante de 1992, es decir que este proyecto de ley en el fondo va a favorecer más los intereses económicos de Indonesia que los propios intereses colombianos, por tal circunstancia señor Presidente dejo esta constancia de mi voto negativo al proyecto de ley, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Marcelo Torres Benavides:

Sí señor Presidente para anunciar mi voto negativo al mismo proyecto, por las razones expuestas por el Senador Motta y, además porque se desarrolla en cumplimiento de la política económica neoliberal del actual Gobierno de Samper.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Palabras del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Señor Presidente, a mí me da pena con usted, en este momento no hay quórum para decidir y yo prefiero que estos proyectos los oigamos y los leamos todos porque aquí el Senado de la República que protesta contra la política neoliberal del Gobierno en materia de agricultura, ha sido cómplice al aprobar todos estos proyectos sin siquiera leerlos. Estos son acuerdos de tratados internacionales que muchas veces afectan directamente a nuestros campesinos a nuestros pequeños industriales y que tienen que ser en mi concepto personal, estudiados con mayor detenimiento. Y como no veo quórum en este momento, le pido al señor Presidente de que no se le someta a consideración porque no hay quórum, o si no, verifiquenlo.

La Secretaría informa que no existe quórum para decidir.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su respectiva publicación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de julio de 1997

Doctor

AMYLKAR ACOSTA MEDINA

Presidente honorable Senado de la República ciudad

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito, por su digno conducto, dar aviso al honorable Senado de la República, del viaje que realizaré a la ciudad de Guatemala (Guatemala) los días 31 de julio y 1º de agosto del presente año, con el fin de realizar una reunión con la Sociedad Interamericana de Prensa.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas, el doctor Carlos Holmes Trujillo García, Ministro del Interior.

Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

DECRETO NUMERO 1880 DE 1997

(julio 28)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará a la ciudad de Guatemala (Guatemala), con el fin de cumplir con la Reunión de la Sociedad Interamericana de Prensa, por los días comprendidos entre el 31 de julio al 1º de agosto próximo;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro del Interior está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1º. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, delénganse en el Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo García, las funciones constitucionales correspondientes a los siguientes asuntos:

1. Artículos 129, 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1º y 2º, 304 y 314.

2. Artículo 150, ordinal 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 212, 213, 214 y 215.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.

Santa Fe de Bogotá, D. C.:

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General Senado de la República Ciudad

Apreciado doctor:

De manera atenta, me permito dar respuesta a las Proposiciones 208 y 203, presentadas por la Senadora Piedad Córdoba de Castro, relacionadas con el tema de la pobreza en Colombia, atendiendo las observaciones formuladas en la Proposición 269 del 18 de junio de 1997.

1. *El título II, capítulo 2º de los derechos sociales, económicos y culturales del modelo constitucional de política social para la nueva ciudadanía, define los derechos fundamentales para un bienestar integral de los distintos grupos de población. En el marco de este modelo constitucional, el Ministerio de Salud, qué estrategias y políticas de largo aliento viene desarrollando, que permitan:*

a) *Dar cumplimiento al actual plan de gobierno "El Salto Social";*

b) *Garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados como obligación constitucional del Estado para los distintos grupos de población (niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres, trabajadores formales e informales, pequeños productores urbanos y rurales, grupos étnicos).*

El Ministerio de Salud viene adelantando políticas en materia de reducción de la mortalidad infantil y mortalidad materna, aumento de la esperanza de vida, nutrición, protección a la mujer, y con gran énfasis la implantación del régimen subsidiado para llevar la cobertura global de la seguridad social en el cuatrienio del 20 al 67 por ciento, entre otras.

Dentro del marco de implementación de la reforma a la seguridad social es importante destacar la ampliación de cobertura que se está llevando a cabo a través del Régimen Subsidiado y que comprende al grupo familiar, dentro del cual están incluidas las personas de tercera edad, los niños, los adolescentes, etc.

Además de los logros cuantitativos en materia de cobertura es necesario destacar los avances de orden cualitativo pues los recursos del subsidio están llegando a todos los municipios del país con especial énfasis en los municipios categorías 5 y 6, a población rural e indígena y a zonas en donde históricamente los recursos del subsidio a la oferta eran proporcionalmente menores.

En el marco de la Política Nacional sobre Envejecimiento y Vejez, Conpes 2793/95 el Ministerio de Salud formuló la *Política de Salud del Anciano*, política que requiere y propone la generación de una cultura de la vejez y del compromiso y responsabilidad colectiva. Mediante Resolución 7020/92, se establecieron los derechos de la población de tercera edad, en el campo de la salud, y es responsabilidad de las autoridades sanitadas de cualquier orden territorial y de los Comités de Ética garantizar la guarda y vigilancia de su cumplimiento.

Igualmente se concertaron acciones de compromiso con los alcaldes y gobernadores, para que en sus planes de desarrollo se tuviera en cuenta la atención de la población de tercera edad, y en consecuencia se cofinanciaron proyectos demostrativos para la promoción de la cultura de la vejez y programas de servicios complementarios por valor de \$ 900.000.000 en Antioquia, Atlántico, Tunja, Popayán, Valle del Cauca, Manizales y a nivel central.

Así mismo se realizó el Seminario sobre Perspectivas de los Servicios Sociales Complementarios cuyo propósito de reflexionar y proponer alternativas para el desarrollo de la Ley 100, dejó propuestas que están en estudio actualmente.

De igual manera se creó el Sistema Nacional de Apoyo Familiar para los colombianos con Alzheimer, proyecto que se encuentra en desarrollo por parte de la Universidad Javeriana y que se financia con recursos del Plan Nacional de Prevención y Atención a la Discapacidad.

En relación con la población discapacitada, se orientó la conformación de Redes Territoriales de Apoyo a la Habilidad/Rehabilitación, que comprenden el nivel comunitario y el 2º y 3º grado de complejidad de la atención, las cuales se encuentran en diferentes procesos de conformación, consolidación y desarrollo, contando con la capacidad que instituciones, grupos y personas a nivel territorial, puedan aportar para garantizar la oferta de servicios de promoción de la calidad de vida cotidiana, prevención de la discapacidad, diagnóstico y evaluación de la capacidad funcional y ocupacional, habilitación y/o rehabilitación funcional, ocupacional, profesional y servicios sociales complementarios a las EPS, las ARS y las ARP entre, otros.

Para el mejoramiento de la calidad de prestación de los servicios a este grupo de población se ha venido prestando asistencia técnica a las instituciones prestadoras de servicios al anciano, para la organización y funcionamiento de las mismas, la elaboración de proyectos de inversión, normas técnicas y requisitos mínimos para el control de calidad de los servicios.

Igualmente y orientado a la protección de la población discapacitada se ha enfatizado en la difusión y promoción del cumplimiento de las normas de accesibilidad existentes, como son las establecidas en la Resolución número 14861 del Ministerio de Salud.

Con cargo a los recursos del IVA social y a través de 28 hospitales públicos y privados se atienden los niños más pobres no cubiertos por

la seguridad social y que presentan problemas de cardiopatías y diabetes.

Además de las acciones prioritarias establecidas en el campo de la nutrición a través de los hogares comunitarios de bienestar familiar y de las acciones de vacunación contempladas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones a través de la asistencia pública o de la seguridad social, el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud ha definido recientemente y por iniciativa del Ministerio de Salud destinar la mayor parte de los recursos excedentes de la subcuenta de promoción de la salud para acciones masivas de vacunación contra Haemophilus Influenzae uno de los microorganismos causantes de mayor morbilidad y mortalidad en Colombia mediante infecciones respiratorias y meningitis.

2. *¿Qué tipo de políticas y programas viene desarrollando el Ministerio para mejorar la calidad y ampliar la cobertura en los distintos niveles de atención (primario, secundario, terciario)? Logros obtenidos, precisando las distintas regiones del país.*

El incremento de la capacidad de pago vía subsidio a la demanda constituye la mejor herramienta para los logros en materia de cobertura así como en oportunidad y accesibilidad, dos de los componentes fundamentales de la calidad.

Por otra parte, el Ministerio de Salud desarrolla una política de calidad en la prestación de servicios de salud basada en la implementación de un sistema obligatorio de garantía de calidad, en el cual se definen requisitos esenciales (básicos) para la prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de atención.

Las áreas de trabajo incluyen:

- Dotación
- Estructuras físicas
- Recurso humano
- Procedimientos técnicos
- Auditoría de servicios
- Transporte y comunicaciones

La declaración esencial de calidad es un procedimiento obligatorio y periódico según el cual todos los prestadores declaran que cumplen los requisitos de calidad mínimos para prestar servicios de salud, esta declaración parte del principio de buena fe, consignado en la Constitución Nacional y puede ser verificado en cualquier momento tanto por las autoridades de salud como por las EPS.

Paralelamente a estas exigencias normativas a todos los prestadores y aseguradores, el Ministerio viene desarrollando toda una serie de acciones tendientes a mejorar la gestión, la infraestructura, dotación y la calidad de los servicios en las instituciones públicas de servicios de salud de segundo y tercer nivel a través del programa de mejoramiento de la gestión hospitalaria y de primer nivel a través del programa de sistemas municipales de salud, con lo cual no sólo se pretende mejorar la accesibilidad y la seguridad de los pacientes, sino aumentar la competitividad y eficiencia de las instituciones.

3. *En el marco de Ley 100 de Seguridad Social ¿qué aplicaciones concretas puede pre-*

sentar el Ministerio en cuanto a la vinculación de la población a lo exigido por la ley? Logros obtenidos:

- a) Por regiones, y
- b) Por grupos poblacionales.

La aplicación más concreta que el Ministerio puede mostrar en materia de vinculación de la población, pobre y vulnerable al nuevo régimen de seguridad social está representada por la población que ha tenido acceso al régimen subsidiado cuyas características y cuantificación actualizada me permito presentar a su consideración en seguida:

AFILIACIÓN POBLACION INDIGENA 1996 Y PROYECCION 1997

Departamento	Nº Afiliados
Antioquia	1.340
Caldas	3.061
Cauca	20.252
Cesar	411
Cesar	4.500
Guajira	9.531
Guaviare	1.852
Magdalena	5.663
Meta	981
Nariño	14.445
Putumayo	883
Risaralda	438
Sta. Marta	1.810
Sucre	782
Valle	1.180
Vichada	333
Total	67.462

Departamento	Cupo 1997	
	Acuerdo 55	Acuerdo 63
Casanare	1.400	
Caldas	1.200	3.500
Cauca	10.300	
Cesar	2.500	
Córdoba	2.000	
Chocó	3.100	
Guajira	10.500	8.700
Meta		2.000
Nariño	7.100	18.600
Putumayo	4.000	
Risaralda	1.200	
Tolima	1.695	
Vaupés	1.000	

La población indígena ha sido en algunas comunidades renuente a la afiliación al régimen subsidiado con el argumento de que la protección del decreto era suficiente y para algunos mejor que el nuevo sistema. El Ministerio y el CNSSS han sido respetuosos de la voluntad de las comunidades indígenas reconociendo a diversidad étnica y cultural, pero progresivamente los indígenas se han ido incorporando y hoy se observan mayores solicitudes de cupos de afiliación.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección Régimen subsidiado
Número de personas afiliadas al régimen subsidiado por grupo de edad
Colombia 1996

Departamento	Menor 1	de 1 a 4	de 5 a 14	de 15 a 44 Muj	de 15 a 44 Hom	de 45 a 59	de 60 y más	TOTAL
Atlántico	4.330	18.272	42.295	44.782	43.000	14.962	9.723	177.364
Bogotá	13.202	46.140	125.352	184.827	171.624	67.924	51.024	660.093
Boyacá	7.697	39.721	103.653	84.336	80.842	41.940	30.462	388.651
Bucaramanga	268	1.520	5.461	6.418	5.871	9.198	12.316	41.052
Caquetá	1.809	6.638	16.292	19.301	8.448	4.830	3.017	60.335
Cesar	248	19.897	46.025	29.869	29.068	15.245	11.398	151.750
Chocó	17.509	10.222	23.036	14.770	13.883	8.596	7.353	95.369
Córdoba	7.334	20.301	41.407	31.178	32.433	16.319	12.509	161.481
Guaviare	157	1.708	4.035	2.646	2.400	1.026	399	12.371
Huila	1.514	21.915	52.093	38.033	35.422	15.663	13.856	178.496
Ipiales	731	2.659	6.941	6.255	4.997	2.607	2.273	26.463
Manizales	265	3.744	11.093	10.015	8.052	3.617	4.276	41.062
Medellín	43	10.304	30.816	25.387	18.726	8.539	8.590	102.405
Neiva	1.515	4.023	12.619	8.633	7.546	4.325	2.848	41.509
Risaralda	87	4.046	11.830	10.261	8.443	4.117	4.635	43.419
Santander	1.920	42.698	160.095	134.668	134.991	70.557	73.594	618.523
Valle	982	33.707	63.807	67.495	44.785	26.306	31.876	268.958
Total	59.611	287.515	756.850	718.874	650.531	315.771	280.149	3.069.301
	0.019421686	0.093674423	0.246587089	0.23421424	0.211947606	0.102880428	0.091274528	1
Proyectado	116.176	560.339	1.475.028	1.401.017	1.267.823	615.407	545.984	5.981.774

Fuente: Direcciones Seccionales de Salud

Datos a XII 31/96

Información parcial.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección del Régimen Subsidiado
Población indígena afiliada en 1996

Departamento	Nº Afiliados
Antioquia	1.340
Caldas	3.061
Cauca	20.252
Cesar	411
Cesar	4.500
Guajira	9.531
Guaviare	1.852
Magdalena	5.663
Meta	981
Nariño	14.445
Putumayo	883
Risaralda	438
Sta. Marta	1.810
Sucre	782
Valle	1.180
Vichada	333
Total	67.462

Los objetivos del plan de desarrollo son garantizar cobertura de afiliación y aseguramiento a la población pobre y vulnerable, sin capacidad de pago, del territorio nacional, aproximadamente 12 millones de personas, e igualar el plan de beneficios contenidos en el POS del Régimen Contributivo, para que los beneficiarios del Régimen subsidiado lo sean con equidad y justicia social.

Las Direcciones Seccionales y Locales de Salud fueron autorizadas para ejercer transitoriamente las funciones de administración del Régimen Subsidiado, en el año 95, pero el inicio real del aseguramiento de los beneficiarios del subsidio, con todas las características previstas en la ley se da en 1996 con la participación de múltiples administradoras del régimen subsidiado, la escogencia de éstas por los usuarios y la contratación del seguro de salud entre los entes territoriales y las ARS, utilizando los recursos de las participaciones municipales en los ICN y los dineros del Fondo de Solidaridad y Garantía asignados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, durante el período del presente informe ha expedido los siguientes acuerdos que se relacionan con el funcionamiento y puesta en marcha del régimen subsidiado:

Acuerdo número 015: Recomienda el incremento de la UPC subsidiada y del plan de beneficios, con el propósito de alcanzar la integralidad en la cobertura de servicios para la población más pobre y vulnerable del país.

Acuerdo número 019: Por el cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía, para 1995.

Acuerdo número 020: Por el cual se define el valor de la Unidad de Pago por capitación en el Régimen Subsidiado.

Acuerdo número 022: Por el cual se establecen algunas medidas para garantizar la presta-

ción de los servicios de salud a las personas objeto del subsidio del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo número 023: Por medio del cual se define la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo número 025: Por el cual se establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo número 027: Por el cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia 1996.

Acuerdo número 028: Por el cual se aprueba una distribución de recursos de la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, para la vigencia de 1996.

Acuerdo número 030: Por el cual se define el régimen de pagos compartidos y cuotas moderadoras dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo número 032: Por el cual se dictan disposiciones sobre la distribución, asignación, administración y utilización de los recursos del Régimen Subsidiado para la vigencia de 1996, y se determinan criterios adicionales para la selección de los beneficiarios del mismo.

Acuerdo número 036: Por el cual se aprueba una asignación de cupo de recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -Subcuenta de Solidaridad para la vigencia de 1996 y se dictan otras

disposiciones para la operación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo número 041: Por el cual se establece un mecanismo especial de identificación, afiliación y subsidio dentro del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para los trabajadores migratorios del área rural.

Acuerdo número 048: Por el cual se aprueban criterios para una reasignación de recursos del fondo de Solidaridad y Garantía -Subcuenta de Solidaridad para la vigencia de 1996, a las entidades territoriales, para nuevos subsidios en salud y ajustes en los subsidios actuales.

Acuerdo número 49 -. Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo número 23 del CNSSS. (Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, POSS).

Acuerdo número 50: Por el cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación del Plan Obligatorio de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para el año de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo número 55: Por el cual se fijan los criterios y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía -Subcuenta de Solidaridad para la vigencia de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo número 58: Por el cual se establecen los criterios de utilización y distribución parcial de unos recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía FoSyGa.

Acuerdo número 59: Por el cual se declara como evento catastrófico el desplazamiento masivo de población por causa de la violencia y se adoptan otras medidas relacionadas.

Uno de los avances importantes ha sido el aumento de los contenidos del POSS, que fue adicionado con tres intervenciones altamente frecuentes y costoefectivas dentro de las patologías de tratamiento quirúrgico, que han permitido a la par un mayor flujo de recursos hacia las instituciones de segundo y tercer nivel de atención, afectadas por la transformación del subsidio a la oferta en subsidio a la demanda. Actualmente están en estudio para próximas decisiones la incorporación de procedimientos quirúrgicos y de traumatología de relativa frecuencia.

Desarrollo de la implantación del régimen

1. Administradoras

- Direcciones de Salud que asumieron la administración transitoria del subsidio, durante 1995, de conformidad con lo establecido por el Decreto 2491/94.

- Veinticuatro departamentos, Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guaviare y Vichada.

- Los Distritos de Barranquilla y Santa Fe de Bogotá.

- Los municipios descentralizados de Cali, Manizales, Pasto y Pensilvania (Caldas).

Total de administradoras: 30

A partir de julio de 1996 se han constituido como administradoras del Régimen Subsidiado las siguientes:

Entidades Promotoras de Salud: 14
Empresas Solidarias de Salud: 152
Cajas de Compensación Familiar: 49

Entidades Promotoras de Salud

1. Unimec
2. Caprecom
3. Saludcoop
4. Convida
5. EPS Risaralda
6. Cafesalud
7. Comfenalco
8. Coomeva
9. Capresoca
10. Salud Total
11. Corporanónimas
12. Salud Colmena
13. Humana Vivir
14. Bonsalud

Empresas Solidarias de Salud

1. Asociación Mutual "Progreso Comunitario" ESS. de Támesis.
2. Asociación Mutual solidaria para salud y desarrollo de Santa Marta.
3. Asociación Avancemos ESS, del municipio de Bojacá.
4. Asociación de Salud Carmeleña Empresa Solidaria.
5. Asociación Despertar ESS.
6. Asociación El Revivir ESS, Municipio del Bajo Baudó.
7. Asociación Empresa Solidaria de Salud de Maicao.
8. Asociación Empresa Solidaria Salud de Riohacha.
9. Asociación Golfo de Tribugá Empresa Solidaria de Salud.
10. Asociación Guaviare 2000 Empresa Solidaria de Salud.
11. Asociación Milagro de Dios ESS, del municipio de Riosucio.
12. Asociación Mutual Alcides Fernández ESS, del municipio de Acandí.
13. Asociación Mutual Piendasalud ESS.
14. Asociación Mutual "Comunidad Unida" Empresa Solidaria de Salud del Bagre.
15. Asociación Mutual "La Esperanza" ESS.
16. Asociación Mutual "Salud y Progreso" ESS de Puerto Berrío.
17. Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó ESS.
18. Asociación Mutual Campesina de Salud Bolívar ESS.
19. Asociación Mutual Campesina de Salud de Cajibío ESS.
20. Asociación Mutual Coconuco Purace ESS.
21. Asociación Mutual Comunitaria Integral Social Amucis ESS.
22. Asociación Mutual de Chía ESS. Asociación Mutual de Chía ESS.
23. Asociación Mutual de La Cruz. ESS.
24. Asociación Mutual de Orocué Ltda. "ESS. Mutuorocué Ltda.

25. Asociación Mutual de Paz de Ariporo Ltda. ESS. Mutualpaz Ltda.

26. Asociación Mutual de Salud de Inzá capital arqueológica del Cauca.

27. Asociación Mutual de Salud de Lorica "Amusal" ESS.

28. Asociación Mutual de Salud La Villa Histórica, Asomusaviv.

29. Asociación Mutual de Salud Vida Nueva de Buenos Aires ESS.

30. Asociación Mutual de Solidaridad Plateña ESS.

31. Asociación Mutual de Tauramena Ltda. - ESS. Mutuatauramena Ltda.

32. Asociación Mutual de Yopal Ltda. - ESS. Mutualyopal Ltda.

33. Asociación Mutual ESS. Jagua de Ibirico "Asomess".

34. Asociación Mutual ESS. Cuaspud Carlosama.

35. Asociación Mutual ESS. de Nariño ESS. Emssanar.

36. Asociación Mutual El Buen Samaritano San Bernardo del Viento "Ambusanber".

37. Asociación Mutual El Buen Vivir.

38. Asociación Mutual El Buen Vivir ESS. de Rio Quito.

39. Asociación Mutual El Porvenir Empresa Solidaria de Salud de Yacopí.

40. Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud ESS. del Peñol Alvaro Uribe V.

41. Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Armenia "Amess".

42. Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud ESS. Mallamas.

43. Asociación Mutual Familia y Salud "Famisalud."

44. Asociación Mutual Familias Campesinas Empresa Solidaria de Salud de Dabeiba.

45. Asociación Mutual Familias Unidas ESS. de Bello.

46. Asociación Mutual Familias Unidas Empresa Solidaria de Salud de Apartadó.

47. Asociación Mutual Futuro.

48. Asociación Mutual La Esperanza del Tambo "Asmet ESS."

49. Asociación Mutual La Esperanza ESS.

50. Asociación Mutual La Inmaculada ESS.

51. Asociación Mutual La Mano Amiga ESS.

52. Asociación Mutual La Nueva Esperanza ESS.

53. Asociación Mutual La Suiiza de América ESS.

54. Asociación Mutual Macizo Colombiano ESS.

55. Asociación Mutual Montes de María.

56. Asociación Mutual Nuevo Amanecer Mallama, ESS.

57. Asociación. Mutual Nuevo Horizonte de Timbiquí ESS.

58. Asociación Mutual Nuevos Horizontes Empresa Solidaria de Salud de Turbo.

59. Asociación Mutual para el Buen Vivir, Ampebiv ESS.

60. Asociación Mutual para la Salud y Desarrollo Integral "Salud para Todos".
61. Asociación Mutual para la Salud, Desarrollo y Futuro Timbiano ESS.
62. Asociación Mutual para Salud y Desarrollo Integral, La Esperanza.
63. Asociación Mutual Permanente de Valencia, Amsap ESS.
64. Asociación Mutual Probienestar del M/pio. de Popayán ESS.
65. Asociación Mutual Prosalud Campesina Mercaderes ESS.
66. Asociación Mutual Salud del Sinú Amuss ESS.
67. Asociación Mutual Salud y Progreso del Suroriente de Barranquilla ESS.
68. Asociación Mutual Sol. para la Salud, y Desarrollo Integral de Caparrapi ESS.
69. Asociación Mutual Solidaria de Salud y Desarrollo Integral de Quimbaya ESS.
70. Asociación Mutual Solidaria del Municipio de Patía ESS.
71. Asociación Mutual Solidaria para la Salud y Desarrollo Integral de el Piñón.
72. Asociación Mutual Solidaria para Salud y Bien, de San Pedro de Uraba ESS.
73. Asociación Mutual Solidaria para Salud y Desarrollo Integral de Sabana de Torres ESS.
74. Asociación Mutual Solidaria para Salud y Desarrollo Integral para Fundación.
75. Asociación Mutual Solidarias de Salud Valledupar.
76. Asociación Mutual Solidarios de Tierralta Amsoti.
77. Asociación Mutual Vida y Salud ESS.
78. Asociación Mutual Vivir Mejor Asmuvime ESS.
79. Asociación Nuevo Amanecer Empresa Solidaria de Salud.
80. Asociación para la Salud Solidaria de la Argentina ESS.
81. Asociación Playas del Pacífico ESS.
82. Asociación Solidaria para la Salud de San Andrés y Providencia ESS. Asodispro.
83. Asociación Solidaria de Salud de Astrea.
84. Asociación Solidaria de Salud y Desarrollo Integral de Pto. Carreño, Assavi.
85. Asociación Solidaria para el Desarrollo Integral de Aracataca.
86. Asociación Una Esperanza ESS.
87. Cooperativa La Nueva Esperanza de Curumanf ESS.
88. Cooperativa de Salud Comunitaria de García Rovira, Coopsagar.
89. Cooperativa. de Salud y Des. Integral. Zona Sur Oriental, Cartagena Ltda. Coosalud ESS.
90. Cooperativa de Salud y Des. personas de la 3ª edad de Cartagena, Coovida ESS.
91. Cooperativa Empresa Solidaria de Salud Ltda. Cooesalud.
92. Cooperativa Empresa Solidaria Salud Zarzal.
93. Cooperativa Especial de Servicios Mutuales Básicos de Salud de B/bermeja. Coomulseb Ltda.
94. Cooperativa Esprc. Fomento Salud del Mpio. de Berbeo Ltda." ESS. Cooesab Ltda."
95. Cooperativa Espec. de Salud Integral del Mun. de Cocuy, Panqueba y El Espino, Copaes.
96. Cooperativa Espec. de Salud y Des. Integral de Santander COESAN Ltda. ESS.
97. Cooperativa Espec. Salud para Des. Integral Mpio. de San Mateo, ESS, Copesam Ltda.
98. Cooperativa Espec. de Salud para des. de Gachetá Ltda. ESS. Coopesaga Ltda.
99. Cooperativa. Espec. de Salud para Desarrollo Integral. Comuna 7 de B/bermeja, Copesalud Ltda.
100. Cooperativa Espec. de Salud y Desarrollo Integral de Samacá, "Coopsaludesa Ltda. ESS".
101. Cooperativa Espec. en Salud para Buenavista y Coper Ltda. ESS. Buenacop Ltda.
102. Cooperativa Especial de Salud la Esperanza Sogamoso Ltda. ESS Coesperanza Ltda.
103. Cooperativa Integral de Salud de Belén de Umbría Risaralda. Essbelén.
104. Cooperativa Solidar. de Salud San Francisco de Asís Coopsosafa.
105. Cooperativa Solidaria de Salud del Norte.
106. Cooperativa Villa Salud San Juan de Girón Ltda. "Covisalud Ltda".
107. Cooperativa Especial. Servicios Salud ciudad de los Ocobos Ltda. "ESS, Coesalud Ltda."
108. Cooperativa Integral Solidaria de Salud de B/manga Ltda. ESS. Coisbu Ltda.
109. Cooperativa de Salud Comunitaria de Cali, Coopsacoc.
110. Cooperativa de Salud para el Bienestar Familiar, Coobsafam ESS.
111. Cooperativa de Salud Solidaria de la Zona Plana Sur de Jamundí, "Coopszoplas".
112. Cooperativa de Servicios Integrales de Rionegro ESS. Coorsalud.
113. Cooperativa ESS. de los Patios "Cooesspatios".
114. Cooperativa Ecoopsals ESS.
115. Cooperativa Empresa Solidaria de Salud de Turbaco "Cooemosatur".
116. Cooperativa Empresa Solidaria de Salud de Buenaventura.
117. Cooperativa Empresa Solidaria de Salud de Palmira.
118. Cooperativa Empresa Solidaria de Salud de Roldanillo.
119. Cooperativa Espec. de Salud para el Des. Integral de Piedecuesta Villasalud Ltda.
120. Cooperativa Espec. de Salud, Programa, y Des. de Ubalá ESS. Coopdesu Ltda.
121. Cooperativa Especializada de Salud de Alcatraz ESS. Alcatraz Ltda.
122. Cooperativa Promotora de Salud del Alto Magdalena ESS. "Coopsam ESS".
123. Cooperativa Salud Comunitaria de Sevilla "Coopesac ESS".
124. Cooperativa Solidaria de Salud de Arauca ESS. de Arauca, Coopsosalud Ltda.
125. Cooperativa Solidaria de Salud, Coopsalsa ESS.
126. Cooperativa Solidaria de Salud de Versalles Valle, Coopsaver.
127. Cooperativa Villasalud Ltda. ESS.
128. Cooperativa y Empresa Solidaria de Salud del Huila Cooemsalud Ltda. ESS.
129. Cbrporación Salud para Baranoa Corsabar ESS.
130. Corporación Salud para Pivijay Corsapivi ESS.
131. Corporación Salud para Pueblo Viejo ESS.
132. Corporación Salud Para Soledad Corsasol ESS.
133. Corporación Solidaria para la Salud Subsidiada ESS. Saluddar ESS.
134. Asociación Mutual de Maní Ltda. ESS. Mutualmaní Ltda.
135. Asociación Mutual de San Luis de Palenque, Mutuopalenque Ltda.
136. Empresa Cooperativa de Salud del Centro de Boyacá Coopcentro ESS.
137. Empresa Cooperativa de Servicios Salud del Mpio. de Vergara Ecoopsvergara ESS.
138. Empresa Cooperativa de Servicios de Salud del Oriente de Cundinamarca, Ecosoriente ESS.
139. Empresa Cooperativa. Salud Desarrollo Integral. Zona Sur Occidente de Cartagena Ltda. ESS. Emsalud.
140. Empresa Cooperativa. Servicios Salud Municipio Cunday Ecoopsunday ESS.
141. Empresa Cooperativa de Servicios de Salud de Pto. Boyacá "Ecosboyacá ESS."
142. Empresa Cooperativa de Salud de Maripí, Ecosmar ESS.
143. Empresa Cooperativa de Servicios de Salud de El Espinal "ESS".
144. Empresa Integral. Cooperativa para el Des. Salud Florida Blanca Cooflorsalud Ltda.
145. Empresa Mutual Integral de Salud ESS. de Carepa.
146. Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de Arboletes ESS.
147. Empresa Solidaria de Salud Cooperativa Frontino, Fronsalud.
148. Entidad Cooperativa Integral de Salud de Silvania, "Eciss ESS".
149. Entidad Cooperativa Solidaria de Salud del Norte de Soacha "Ecoopsos".
150. Fondo Proseguridad de Loteros de Bogotá.
151. Empresa Solidaria de Salud del Caquetá Essac.
152. Cooperativa Integ. de Salud de Dosquebradas, "Essdosquebradas".

Cajas de compensación familiar

1. C.F. Colsubsidio
2. C.F. de Cartagena - Comfamiliar Cartagena
3. C.F. Comfamiliar del Atlántico
4. C.F. Camacol - Comfamiliar-Camacol
5. C.F. Campesina - Comcaja
6. C.F. de Antioquia - Comfama
7. C.F. de Boyacá - Comfaboy Boyacá
8. C.F. Comfenalco Antioquia
9. C.F. de Barranquilla - Combarranquilla
10. C.F. de Acopi - Barranquilla - Cajacopi
11. C.F. de Caldas
12. C.F. de Córdoba - Comfacor
13. C.F. del Caquetá - Comfaca

5 Primeras empresas solidarias de salud	Cubrimiento	Nº de afiliados
Coesan	Santander	116.291
Montes de María	Bolívar y Sucre	93.655
Palmira	Valle	55.452
Cuaspué-Carlosama	Nariño	37.709
Popayán	Cauca	43.407
Resto ESS		1.500.969
Total		1.847.483

5 Primeras EPS	Nº de Afiliados
Unimec	938.539
Caprecom	843.996
Saludcoop	287.757
Convida	198.996
EPS Risaralda	188.274
Resto	706.257
Total	2.975.545

5 Primeras Cajas	Nº de Afiliados
Comcaja	440.107
Colsubsidio	87.223
Asfamilias	63.486
Cafam	69.599
Comfama	53.303
Resto	445.027
Total	1.158.746

Total afiliados al régimen subsidiado 5.981.774

4. ¿A través de qué mecanismos se está avanzando en el proceso de descentralización de los servicios de salud? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

a) ¿Qué mecanismos de coordinación se están aplicando entre las distintas unidades territoriales (Nación, departamento, municipio, área rural)?

b) ¿Qué mecanismos de coordinación se están aplicando entre las distintas unidades territoriales (Nación, departamento, municipio, área rural)?

Entre los mecanismos más importantes que se han desarrollado para garantizar proceso de descentralización en los servicios de salud, está la asistencia técnica que el Ministerio a través de sus diferentes dependencias viene dando a los diferentes municipios.

Asistencia técnica a los departamentos

En primer término a los departamentos se les prestó asistencia técnica a través de talleres en terreno, para que realizaran sus Planes Operativos Anuales y de allí extraer las necesidades de asistencia puntual en los temas en que tengan debilidades. En segundo término se les prestó asistencia técnica a través de un taller realizado en Bogotá, para que realicen el Plan Sectorial exigido por la Ley 344 en un plazo que vence el 1º de junio de 1997.

La planeación sectorial constituye la columna vertebral para impulsar el proceso de descentralización departamental, de ahí que se priorice su elaboración dentro de las actividades de asistencia técnica.

Asistencia técnica a los municipios

Se cuenta para este efecto con el apoyo de recursos de crédito de Banco Mundial a través del programa Sistemas Municipales de Salud, el que en coordinación con la Dirección de Descentralización realiza asistencia técnica en los municipios.

Es pertinente anotar la nueva estrategia de asistencia técnica a los municipios a través de consultores de enlace, contratados por el programa pero que hacen parte del Grupo Departamental líder que debe impulsar la descentralización municipal en los departamentos.

La coordinación de los distintos niveles de atención corresponde a los departamentos, para lo cual deben diseñar el documento de red de servicios con los sistemas de referencia y contrarreferencia dentro de su ámbito territorial. La Dirección de Descentralización conjuntamente con la Dirección de Desarrollo de Servicios del Ministerio, presta asistencia técnica a los departamentos para la elaboración de este documento.

La coordinación entre el departamento y el municipio se da en todo el proceso de la descentralización hasta el momento final cuando el Ministerio de Salud exige, para poder tramitar el giro directo de los recursos del situado fiscal al municipio certificado, un acta de cesión en la que consten los recursos humanos, físicos y financieros que el departamento debe entregar al municipio para que éste pueda asumir la prestación de los servicios de salud, aun cuando no dejan de observarse en algunos casos ciertos rasgos de resistencia al cambio unas veces desde el centro y otras desde la periferia, lo que puede traducirse en problemas de coordinación.

5. ¿Qué instrumentos de seguimiento y control se están utilizando para el cumplimiento o el no cumplimiento de las metas incluidas para este sector en el Plan de Gobierno? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país.

Entre los instrumentos de seguimiento y control que se han diseñado para el cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura y de calidad de los servicios, les puede señalar las siguientes:

a) Los planes operativos anuales de las diferentes Direcciones del Ministerio, cuyas actividades tienen que proyectarse hacia las diferentes seccionales y al fortalecimiento de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud;

b) El proceso de certificación a los departamentos y municipios para que vayan asumiendo las responsabilidades en materia de ampliación de cobertura especialmente del régimen subsidiado, dentro del proceso de descentralización que se viene surtiendo de forma paralela a la implantación de la Ley 100 de Seguridad Social;

c) En materia de vigilancia y control, la Superintendencia Nacional de Salud, además de las acciones que realiza directamente sobre las entidades prestadoras de servicios de salud en las diferentes áreas, está implementando una red de controladores, funciona a nivel de todos los departamentos y municipios y que involucrando a todos los organismos de control de ese nivel permitirá hacer más eficiente la labor de vigilancia y control;

d) El Ministerio ha iniciado un proceso de evaluación para las empresas promotoras de salud y para las administradoras de régimen subsidiado, con el objeto de estar muy pendientes sobre el desarrollo de estas instituciones. Igualmente estamos vigilando el proceso de transformación de las empresas de la red pública hospitalaria en empresas sociales del Estado y especialmente para garantizar un tránsito no traumático del sistema de financiamiento de oferta a demanda de servicios.

6. ¿Cómo se viene desarrollando el sistema de información de acuerdo a las metas del Plan de Gobierno? Logros obtenidos.

Como una contribución al desarrollo del Plan de Gobierno, el Ministerio de Salud ha adelantado procesos de análisis y diseño del Sistema de Información del Sistema General de Seguridad Social en Salud y obtenido los siguientes resultados:

- Formulación del Plan de Desarrollo del Sistema de Información del Sistema General de Seguridad Social en Salud, donde se integran los esfuerzos que vienen adelantando en este sentido todos los actores del sistema; igualmente incluye el compromiso y recursos que cada uno de los actores debe asumir para el desarrollo e implementación del sistema.

- Definición de los indicadores mínimos, para el seguimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de su Dirección (Consejo Nacional de Seguridad Social, Ministerio de Salud, Direcciones Departamentales y Locales de Salud), que recoge los principales requerimientos que tienen los modelos de análisis del aseguramiento, el financiamiento, la prestación de servicios de salud, la oferta de servicios, la descentralización, calidad y satisfacción de los usuarios.

- Definición de las políticas y estrategias para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, donde se dan las orientaciones para la definición la información, el sistema de información y la tecnología de información, de acuerdo con las políticas gubernamentales de tecnología informática, elaboradas y promulgadas por la Presidencia de la República, DNP, Colciencias y Dane, agosto de 1996.

- Definición y concertación de los contenidos mínimos de información necesarios para la construcción de los indicadores referidos en el

numeral anterior. Concertación que se hizo a través de talleres nacionales con representantes de los diferentes actores del sistema, actividad que se replicó en las direcciones departamentales de salud de Antioquia, Nariño y Santa Fe de Bogotá, D. C.

– Definición de las estrategias operativas para la implantación del Sistema de Información del Sistema General de Seguridad Social en Salud desde las fuentes primarias (IPS, EPS, ARS, Direcciones Locales de Salud) lo que implica el rediseño de instrumentos de registro (aplicativos computacionales o formularios), desarrollo de bases de datos, definición de mecanismos de comunicación o flujos de la información, dentro del esquema de oferta de información.

Montaje de una intranet en salud, llamada red de información en salud –Redinsa, como parte de la Red de Ciencia y Tecnología – Red Cetcol, con catorce nodos ubicados en las capitales de departamento más grandes del país, a saber: Santa Fe de Bogotá, D. C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Tunja, Montería, Popayán y Pasto, de las cuales se encuentran en operación siete de ellas, Santa Fe de Bogotá, D. C., Medellín, Barranquilla, Cartagena, Manizales, Pereira y Tunja. A través de esta red se ofrecerá la información a todos los ciudadanos colombianos sobre los aspectos más relevantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

– Se está desarrollando el software requerido para la generación de los indicadores definidos para la dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el nuevo ambiente de la intranet en salud –Redinsa, que se implantará inicialmente en el Ministerio de Salud y posteriormente en las Direcciones Departamentales de Salud.

– Se diseñó y desarrolló un Sistema de Información Geográfico –SIG, que permite visualizar la información en forma georreferenciada sobre ocurrencia de casos de enfermedad sujetas a vigilancia epidemiológica, sobre la red de servicios y sobre el catastro físico de hospitales de segundo y tercer nivel de atención, denominado Mapa de Salud, se tiene contratada su complementación con información relacionada con el aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Actualmente funciona en el Ministerio de Salud y su implementación a nivel departamental se hará antes de finalizar el presente año.

– Se ha adquirido un software para apoyar la administración del Régimen Subsidiado a nivel municipal y departamental, que se implementará en el tercer trimestre de este año.

7. ¿Qué tipo de estrategia se adelanta en materia de coordinación interinstitucional para elevar la calidad de vida de todos los colombianos? Logros obtenidos en materia de avance de los derechos sociales.

Existen diferentes mecanismos en materia de coordinación interinstitucional para elevar la calidad de vida de los colombianos:

1. Los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud se han convertido en un espacio democrático para la concertación y definición

de políticas y acciones, en los cuales se congregan los diferentes actores sociales del SGSSS con los otros del gobierno departamental o municipal.

2. En el marco del propósito de coordinación con gobernadores y alcaldes se han realizado diferentes reuniones con la Conferencia de Gobernadores, la Confederación Colombiana de Municipios y los Corpes.

3. Existen diferentes espacios como el Consejo Nacional Seguridad Social en Salud, el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, la Comisión Reguladora del Agua Potable, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y diferentes Comités Nacionales, en el seno de los cuales se vienen concertando y trabajando conjuntamente con otros sectores cuya intervención es necesaria para garantizar la promoción de la salud y el control de los factores de riesgo del comportamiento, biológicos y ambientales, que permiten la prevención efectiva de muchas enfermedades.

Como productos de estos ejercicios se pueden citar: el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, la fortificación de la Harina de Trigo, El Plan Ampliado de Inmunizaciones que ha logrado coberturas por encima del 90%, el Plan de Eliminación de la Lepra, el Plan de la Erradicación de la Polio cuya certificación de la OMS ya fue otorgada al Gobierno Nacional, el Plan para la Erradicación del Trabajo del Menor, el Plan de Prevención de Accidentes de Tránsito, el Plan para la Reducción de la Mortalidad Materna, el Plan de Lactancia Materna con la Estrategia de Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, componente del Pacto por la Infancia, el Plan Vida, Salud y Paz con su principal Estrategia de Municipio Saludable por la Paz, en el cual se requiere incondicionalmente la activa participación intersectorial.

La implementación del Plan de Atención Básica en municipios y departamentos, es el escenario apropiado de la salud pública para la intervención de los principales problemas de salud pública como la mortalidad materna y la mortalidad infantil, que ha permitido un accionar intersectorial y la utilización adecuada de los recursos que el estado ha asignado para tal propósito.

Reducción de la mortalidad materna en un 50%

1. Elaboración de la política de salud sexual y reproductiva con énfasis en reducción de la mortalidad materna, reducción de las enfermedades de salud sexual y reproductiva y disminución del cáncer de mama y cervicouterino, por el Ministerio de Salud.

• Elaboración del diagnóstico situacional a nivel municipal, departamental y nacional y las líneas de acción para la disminución de la mortalidad materna en el país. Este proceso permitió la identificación de los municipios con alta tasa de mortalidad materna, que supere el promedio nacional para focalizar las acciones a desarrollar.

• Desarrollo de pilotos como el modelo biopsicosocial para reducir la mortalidad.

• Fortalecimiento de los Comités de Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Materna en los municipios y en los departamentos.

• Elaboración del documento sobre lineamientos de educación en salud sexual y reproductiva, con el fin de orientar a todos los actores del Sistema de Seguridad Social.

• Desarrollo de Contenidos de salud sexual y reproductiva en Promoción y Prevención dentro del PAB y el POS.

• Pactos por la infancia: Apoyo a los coordinadores departamentales en el desarrollo del pacto por la infancia, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Política Social.

• Fortalecimiento de la harina de trigo con micronutrientes.

Reducción de la mortalidad infantil en un 15%

Plan de Atención en Favor de la Infancia (PAFI) como parte de los pactos por la infancia en coordinación con Presidencia de la República.

Política para la reducción de la mortalidad materna y perinatal del Ministerio de Salud.

Actividades realizadas en inmunizaciones:

• El Estado garantiza el acceso gratuito a la vacunación, para toda la población, independientemente de su estado de afiliación a la Seguridad Social.

• Consolidación de la erradicación de la poliomielitis en Colombia, manteniendo coberturas a nivel nacional del 95%.

• Eliminación del Tétanos Neonatal, como problema de Salud Pública, focalizando las intervenciones en 127 municipios considerados como de riesgo, vacunando a además de los niños a las mujeres en edad fértil. En el resto del país se vacuna al 100% de las mujeres embarazadas.

• Control de enfermedades como Difteria, Tos Ferina, Hepatitis, Rubéola, lográndose coberturas nacionales superiores al 90%.

• Eliminación del Sarampión como problema de Salud Pública, disminuyendo la incidencia de la enfermedad con coberturas del 96.7%.

Garantizar el ejercicio de los derechos sociales (niños, adolescentes, ancianos):

• Pacto por la infancia.

• Figura del oidor de los niños.

• Derechos en salud sexual y reproductiva de la mujer.

• Prioridad para el acceso a la afiliación del sistema a las mujeres embarazadas:

• Afiliación al sistema a las madres comunitarias.

Deberes y derechos en tercera edad:

Artículo 46 y 49 son los que dan el soporte social para atención en salud y Ley 100.

• El Ministerio de Salud da las directrices para la atención integral e interdisciplinaria de la población de 60 y más años.

• Desarrollo de las guías de atención integral en la tercera edad con participación de la familia y comunidad.

• Elaboración de un plan educativo de autocuidado y hábitos de vida saludables.

8. ¿A través de qué mecanismos se viene haciendo efectiva la articulación entre la política diseñada en el Plan de Gobierno y los programas de salud, a nivel departamental y municipal?

– ¿Cuáles mecanismos de coordinación con otros sectores: vivienda, educación, agua potable, empleo?

El mecanismo fundamental para articular el Plan del Gobierno Nacional con el nivel departamental y municipal, es el Plan de Atención Básica (PAB), en el que se prevén diferentes mecanismos para la coordinación interinstitucional que permita elevar la calidad de vida de los colombianos. A través del PAB, se han venido adelantando acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmisibles y perinatales, al control de enfermedades crónicas y la prevención del trauma; todas ellas se han venido concertando a nivel nacional, departamental y municipal, con la Conferencia de Gobernadores y la Confederación de Alcaldes. Estos planes contienen intervenciones dirigidas directamente a la colectividad o a los individuos pero que tienen alta externalidad, tales como la información pública, promoción y fomento de la salud, control de sustancias psicoactivas, complementación nutricional y planificación familiar control de vectores y control de enfermedades transmisibles (artículo 164, Ley 100/93).

En este orden tanto el CNSSS como el Ministerio, han expedido los siguientes actos administrativos, en los cuales se plantean las prioridades de intervención para impactar las metas cuatrienales en salud, a saber:

Plan de atención básica: Resolución 4288 noviembre 20 de 1996, por la cual se define el Plan de Atención Básica (PAB) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y se dictan otras disposiciones, determina que el PAB es el conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo dirigidos a la colectividad. Se destacan en particular los siguientes puntos de amarre con el accionar de las EPS:

- Artículo 16. Incorpora el accionar de los consejos territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS), punto en el que se destaca la representación de las EPS en este importante espacio de concertación territorial.

- Artículo 22, Par. 2. Retoma la cooperación horizontal entre los diferentes actores del sistema, interacción entre administradoras del Régimen Subsidiado, IPS, ONG, Copaco, Alianzas de usuarios y las comunidades en general.

Acuerdo número 33 de 1996 del CNSSS. Por el cual se fijan los criterios de utilización, distribución y manejo de los recursos de la subcuenta de promoción de la salud, incorpora obligatoriamente el diseño y ejecución de planes de prevención, y elimina la aprobación previa por parte del Ministerio de Salud.

Resolución 3997 de octubre 30 de 1996, “por la cual se establecen las actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)”. Esta resolución establece contenidos obligatorios mínimos (artículo 6º), retoma la programación y las estrategias para el desarrollo de actividades de promoción y prevención, a través del Plan Anual (artículo 7º); y establece la cooperación horizontal entre diferentes actores del sistema

para la ejecución de actividades de promoción y prevención, mediante la contratación directa o colaboración (artículo 8º).

Circular 00004 de marzo 3 de 1997 sobre planeación y seguimiento de las actividades de promoción y prevención, en concordancia con la formulación del Plan Anual establecido en la Resolución número 3997 de 1996”. Dentro de esto se pueden destacar los siguientes aspectos:

a) Obligatoriedad de programación anual según perfil epidemiológico de sus afiliados y las prioridades y metas de las direcciones territoriales de salud (armonía con el PAB);

b) De las Acciones Obligatorias de Promoción y Prevención correspondientes a los 11 grupos definidos en la Resolución 3997/96;

c) De las acciones y estrategias opcionales. Programas permanentes para la atención preventiva de enfermedades y riesgos específicos;

d) De las fuentes de financiamiento;

e) De las prioridades nacionales. Concordancia con políticas y metas del Salto Social: prelación binomio madre-niño y vacunación, control prenatal, detección precoz de ETS-SIDA, valoración crecimiento y desarrollo, planificación familiar.

9. ¿Cómo se han afectado los programas del Ministerio con los recortes presupuestales y qué alternativas se han diseñado para darles solución a los mismos?

Los recortes presupuestales han afectado a la mayoría de los programas. Este hecho ha traído como consecuencia la reducción de actividades de cobertura de proyectos, disminución del número de personas a capacitar a nivel territorial en las áreas tradicionales y en la asistencia técnica.

Teniendo en cuenta que las alternativas de solución dependen de otros entes del Estado como Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud ha focalizado y priorizado sus programas teniendo en cuenta las restricciones presupuestales.

10. ¿Qué tipo de criterios han utilizado el Ministerio para el recorte en los programas?

a) ¿Qué regiones han sido afectadas?

b) ¿Qué alternativas de solución se están proyectando?

El Ministerio ha utilizado como criterio del recorte, afectar, en la menor medida posible, sus programas prioritarios como son los que tienen que ver con la atención a las personas.

Nosotros no podemos hablar de una región en particular afectada con el recorte, en nuestro caso, la disminución de presupuesto afecta por igual a todo el país, debido a que la disminución en porcentaje de lo programado inicialmente, es proporcional a la reprogramación después del recorte presupuestal, bajo este contexto las actividades para el nivel regional y local programadas por el nivel central en cumplimiento de sus políticas, se limitan en su alcance y en su cubrimiento.

Un caso muy especial que requiere análisis, es el de los recursos de cofinanciación en el sector, que sí está afectando negativamente la inversión en infraestructura y dotación y el desarrollo de programas de cofinanciación.

Como se menciona atrás, las soluciones dependen del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Salud sólo puede tratar de minimizar el impacto del recorte, a través de la racionalización, priorización y focalización del gasto.

11. ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación del Ministerio para la ejecución y propuesta programática de la Red de Solidaridad Social? Logros obtenidos. Precisar las distintas regiones del país y población atendida.

Las principales líneas de acción que se han desarrollado en coordinación con la Red de Solidaridad son:

a) **Las mesas de solidaridad.** La verificación y otorgamiento de los subsidios en salud para la población pobre y vulnerable detectada en aplicación de la metodología del Sisben, mediante la conformación y la participación directa de las mesas de solidaridad que funcionan en las diferentes regiones y localidades del país;

b) **El plan de atención para la familia y la infancia.** Las actividades desarrolladas conjuntamente entre dependencias del Ministerio y funcionarios de la Red de Solidaridad para la implantación del plan de atención para la familia y la infancia, en la población de las regiones más apartadas del país, para la implantación de un bono alimentario y la definición de criterios del subsidio escolar rural.

12. De las metas trazadas por el Plan de Gobierno ¿Cuáles están proyectadas para darles cumplimiento y cuáles no se va a lograr atender?

De las metas trazadas en el plan de desarrollo del Presidente Samper, de llevar a doce millones de personas al régimen subsidiado, en la respuesta de la pregunta tres están definidos los logros alcanzados hasta este momento y el Gobierno continuará haciendo todos los esfuerzos que sean necesarios para alcanzarlos. No podría en este momento responder cuáles metas no se van a alcanzar, por cuanto buena parte de ello depende de los recursos disponibles en el Fondo de Solidaridad y Garantía y más precisamente en los mayores aportes que el sector formal de la economía, el presupuesto nacional y otras fuentes puedan generar. La cuantificación de otras metas como el mejoramiento de los hospitales públicos o el mejoramiento de la calidad de los servicios sólo se irá alcanzando progresivamente en la medida que se desarrolle el sistema.

13. En el marco del modelo constitucional, qué estrategias políticas y programas está desarrollando el Ministerio para el logro de:

a) Mayor participación efectiva de toda la población;

b) El cumplimiento de los derechos sociales.

La Dirección de Descentralización ha desarrollado una política de participación social que ha sido concertada con todos los departamentos. Adicionalmente ha desarrollado cinco experiencias piloto, en cinco municipios del país (escogidos por cada una de las regiones Corpes) para validar con la comunidad manuales sobre los derechos en salud de los ciudadanos. Esta experiencia ya validada va a ser aplicada en un municipio por departamento. Finalmente es importante señalar el impulso a las veedurías

comunitarias, de las cuales hay 300 conformadas con asistencia del Ministerio en todo el país.

Otra forma muy importante de participación satisfactoria y democratización efectiva lo constituyen las empresas solidarias de salud que operan como administradoras del régimen subsidiado y en la actualidad han afiliado a más de dos millones de personas subsidiadas, encontrándose a pesar de las dificultades propias del modelo y del comienzo del sistema, una evaluación parcial muy positiva para éstas de acuerdo con los seguimientos hechos directamente por las direcciones seccionales o por otras entidades.

Atenta a cualquier información adicional, me suscribo de usted con toda consideración y aprecio.

Cordialmente,

La Ministra de Salud,

María Teresa Forero de Saade.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de julio de 1997

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General Senado de la República

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Apreciado doctor,

Atendiendo su comunicación SG-374, me permito enviar respuesta al cuestionario formulado por la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Cordialmente,

Juan Carlos Botero Ospina,

Gerente General (E.).

Respuestas al cuestionario formulado por la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro al Gerente General de la Red de Solidaridad Social, doctor Eduardo Díaz Uribe

23 de julio de 1997

Honorable Senadora:

Conformé a su solicitud contenida en la Resolución 269 que fue aprobada por el honorable Senado de la República, y para que sirva a la citación del próximo 29 del mes en curso, procedo a ampliar las respuestas dadas al cuestionario formulado el 22 de abril de este año de la siguiente manera:

A la pregunta 1.

De los varios derechos sociales, económicos y culturales consagrados por la Carta Política en el Título II Capítulo 2, para todos los colombianos, algunos de ellos, bien sea por la especificidad de la población (tercera edad en casos de indigencia, la niñez con déficit alimentario, las mujeres jefes de hogar) o por la naturaleza del derecho (vivienda, alimentación, recreación, capacitación laboral, ingresos familiares dignos etc.), tienen relación directa con el objetivo encargado a la Red de Solidaridad Social, como parte complementaria de las obligaciones que todo el Estado y la sociedad tienen en su protección.

A la Red de Solidaridad Social se le encomendó la atención de la población más pobre y vulnerable (estratos 1 y 2) con los recursos de la nación previstos en distintos programas.

Para dar cumplimiento a este propósito previsto en el plan del Gobierno "El Salto Social",

la red trazó varias estrategias hacia el futuro. La primera de ellas, consistió en la adecuación de los mecanismos de acceso que estaban previstos en las entidades nacionales que ejecutaban algunos programas, para que sirvieran al acceso prioritario de los estratos 1 y 2,

Para la selección de los beneficiarios dentro de estos mismos estratos, puso en marcha su estrategia de *focalización con participación democrática* en las Mesas de Solidaridad. Según ésta, desde el nivel nacional se asignan techos presupuestales en cada programa según un índice general de concentración de pobreza y son las Mesas de Solidaridad en los departamentos, las instancias que se encargan de distribuir para cada municipio los recursos, y luego en éstos, son las Mesas Municipales las responsables de seleccionar los proyectos, las veredas o los barrios donde deben ejecutarse.

Todos los municipios colombianos, honorable Senadora, conocen este procedimiento que tanto ha servido para mejorar los niveles de transparencia en la ejecución de programas sociales y vincular responsablemente a las comunidades en la toma de decisiones y el control del gasto público.

Un resultado claro de estas estrategias puede verse en la adjudicación de los subsidios de vivienda urbana. Antes de la aplicación del método Red, los estratos 1 y 2 sumaban aproximadamente el 68%, de las adjudicaciones y a partir de la gestión de la Red, las adjudicaciones a los mismos estratos fueron el 98% en 1996 y el 100% en 1997. La Red aplica este método en sus programas y aspira a que se mantenga y aplique en otros programas de inversión social.

Por otra parte, para convertir las políticas sociales promovidas desde la nación, en políticas permanentes en los municipios y departamentos, la Red trabaja para que las alcaldías introduzcan en sus planes de inversión y de desarrollo, la atención permanente a ciertos grupos especialmente débiles, como las mujeres jefes de hogar, los ancianos indigentes, los trabajadores que viven de la recolección y reciclaje de basuras, para mejorar los niveles nutricionales de los niños en preescolaridad y escolaridad, etc.

En relación con la pregunta 2.

Dentro del plan de desarrollo El Salto Social, la Red de Solidaridad es un programa complementario de la política social que tiene la misión específica de mejorar las condiciones de vida de una parte de los colombianos considerados más pobres y vulnerables. Sus estrategias de focalización se explican precisamente como garantía para cumplir su cometido.

El Plan de Desarrollo le asignó programas que se corresponden con los que el Estado, por vía sectorial, ha venido atendiendo las necesidades que demandan las personas y los grupos sociales, pero facultando a la red para coordinar con las entidades ejecutoras nacionales de los programas estructurales, a fin de procurar la mayor incidencia de las acciones. En el Conpes 2722 del 10 de agosto de 1994, que dio cuerpo programático a la Red se relacionan los programas encargados a su ejecución directa como a los de su coordinación institucional. En diferentes documentos puestos a su alcance se describen los varios programas de la Red, razón por la

cual no es preciso identificarlos nuevamente. Sin embargo, y respondiendo a su requerimiento, agrupamos los programas del mismo modo que aparecen en el Plan Nacional de Desarrollo El Salto Social.

Advertimos que en los cuadros anexos (1 a 7) aparece la relación del total de recursos apropiados por vigencia para cada departamento. También figura el detalle de la apropiación por programa para cada departamento. La idea de región no se toma como base para la distribución de recursos, pues ésta se realiza por la concentración poblacional de pobreza en cada departamento. La región (que existen distintas maneras de considerarla), resultaría de desglosar las cifras que interesen del total nacional invertido.

Política general de empleo.

A través del Plan de Generación de Empleo Rural (PGE), Programa de Generación de Empleo Urbano de Emergencia (PGEU) y Capacitación y Prácticas Laborales se ha incidido en la generación de jornales, que a su vez permiten financiar obras comunitarias de impacto económico y social o servicios comunitarios de interés local.

En cuanto al programa de capacitación laboral, el objetivo es aumentar las posibilidades de inserción laboral de la población joven (entre 17 y 25 años) que por sus condiciones socioeconómicas no pueden acceder a la oferta regular del SENA.

La presencia de estas ofertas ha activado en las comunidades y en las alcaldías, la formulación de proyectos que superen la transitoriedad de los ingresos, para pasar a pensar en otros con intención de sostenibilidad. A este tipo de proyectos se está dirigiendo la intención de la Red, en coherencia con los esfuerzos institucionales en diversos frentes y a las aspiraciones más sentidas de las organizaciones y municipios.

Educación, cultura, recreación y deportes.

El programa Bono Educativo o Escolar, complementario de la estrategia de universalización de la educación básica, es un programa de subsidio que apunta a eliminar algunas de las condiciones que producen la inasistencia y la deserción escolar de los niños en la educación primaria. Este programa apunta a mejorar las condiciones de equidad en el acceso a la educación y contribuye a que los niños de sectores vulnerables ejerzan el derecho a la educación y al desarrollo armónico e integral (artículo 44 C.P.).

En materia de cultura, calificada por el Salto Social como el fundamento de la nacionalidad (artículo 70 C.P.), la red ha implementado el *Programa Talentos* consistente en financiar y sufragar los costos de instrucción de actividades artísticas de jóvenes que hayan demostrado capacidades especiales en alguno de los campos del arte.

En materia de recreación y deporte, con el programa denominado *Recrear*, la Red ha construido, rehabilitado, mejorado o dotado áreas recreativas y deportivas en los asentamientos marginados urbanos y rurales.

Con estos programas se están creando condiciones para que la población beneficiaria ejerza los derechos a la educación (artículo 67 C.P.), apoya a los jóvenes en su proceso de desarrollo integral (artículo 45 C.P.) y cumple con su deber

de promover y fomentar el acceso a la cultura y a la recreación de todos los colombianos.

Seguridad Social Integral.

En esta área y dentro de los programas para la niñez, además de colaborar con la Consejería de Política Social en el proceso de movilización en torno a la niñez, la Red de Solidaridad Social ha apoyado al Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) en su programa de *Hogares Comunitarios de Bienestar*, entrando a financiar el 30% de la ración alimentaria que hacía falta para cubrir el 100% de los requerimientos nutricionales de los niños atendidos en los hogares de bienestar.

Porque en distintas zonas rurales apartadas, no existen hogares comunitarios que pudieran ofrecer cuidado y alimentación a los niños campesinos, el programa *bono alimentario rural*, que se ejecuta en coordinación con el ICBF, está cumpliendo ese cometido por medio de acuerdos con las alcaldías y las comunidades, para entregar paquetes alimentarios que disminuyan las deficiencias nutricionales de esos niños en las veredas apartadas, buscando el apoyo de formas locales organizadas y articulando esas propuestas con el conjunto de programas de atención a la infancia.

A través de estos dos programas, la Red contribuye a generar condiciones para el ejercicio de los derechos de los niños contemplados en el artículo 44 de la C.P., particularmente el relativo a una alimentación equilibrada.

Con el programa de Auxilio para Ancianos Indigentes, *Revivir*, en desarrollo de los lineamientos de la Ley 100 de 1993, además de atender directamente a los ancianos con una ayuda económica equivalente a la mitad de un salario mínimo mensual, que se administra para cubrir necesidades de alojamiento, alimentación y vestuario, se ha estimulado la oferta local de servicios en salud básica, a través de su vinculación al régimen subsidiado de salud. Una consecuencia directa de la operación de este programa, es la movilización de los comités locales para la tercera edad en la previsión de programas y proyectos concretos que han mejorado la situación de la tercera edad, promoviendo así su integración a la vida activa y comunitaria (artículo 46 C.P.).

El régimen de seguridad en salud, conforme a la Constitución y a la ley, está descentralizado, organizado por niveles de atención y se prevé la participación comunitaria en la prestación de los servicios. Para fortalecer este componente de la participación comunitaria, el Ministerio del ramo y la Red trabajaron un acompañamiento en el montaje de mecanismos que hicieran posible la presencia de las comunidades en la prestación de la salud. Ese proceso lo cumple actualmente la Red, colaborando con el Ministerio de Salud en sus planes de promoción local para la puesta en marcha de los comités de participación en salud (Copaco), de las veedurías ciudadanas para la vigilancia en la prestación de los servicios para mejorarlos, y la aplicación de mecanismos participativos que garanticen la transparencia en la carnetización de las personas al régimen subsidiado. Esa es la función que ha cumplido la Red desde las Mesas de Solidaridad, las Asambleas de Beneficiarios y los comités loca-

les de trabajo en salud, que sirven para ventilar los problemas del área en cada municipio.

En el año 1994, la Red contó con recursos específicos del FIS en el programa PAMI por valor de \$11.500 millones, para la dotación de centros, puestos de salud y hospitales del primer nivel, los cuales distribuyó en 128 municipios para mejorar la atención a la población materno-infantil. Los equipos fueron licitados por el Ministerio de Salud y fueron entregados a comienzos de 1995 y se entregaron completamente en el año de 1996.

Hábitat, desarrollo urbano, prevención y atención de desastres.

En este componente la Red de Solidaridad Social se ha apoyado en el programa *Vivienda Urbana y Mejoramiento del Entorno* consistente en el otorgamiento de subsidios directos a población con ingresos inferiores a dos salarios mínimos, para construcción y mejoramiento de vivienda y entorno, los cuales han estado acompañados por los fondos de cofinanciación nacional. Este programa ha sido decisivo a la hora de enfrentar las necesidades generadas por los desastres naturales, en cuanto a la rehabilitación de las zonas afectadas como a la atención de las familias.

En materia de Desarrollo Rural e Indígena, junto con el programa de Empleo (PGE) ya reseñado, la Red ha impulsado el programa de *Vivienda Rural Vivir Mejor* cuyo objetivo es el de otorgar subsidios directos a las familias campesinas para mejorar sus condiciones de vivienda, como de servicios públicos de suministro de agua potable, alcantarillado, lo cual obedece a la satisfacción del derecho a poseer una vivienda digna para los colombianos, en los términos establecidos por el artículo 51 de nuestra Constitución Política.

Comunidades indígenas, afrocolombianas y raizales.

La Red de Solidaridad Social ha desarrollado las siguientes actividades:

Además de la intervención con sus programas regulares en aquellos departamentos con alta proporción de población indígena y afrocolombiana, en desarrollo de la Ley 70 de 1993, ha participado activamente desde diferentes frentes:

a) Como miembro de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, forma parte del equipo interinstitucional que ha formulado las propuestas reglamentarias de la dicha ley;

b) Cumplió las funciones de secretaria técnica de la Comisión Consultiva de Alto Nivel,

hasta que se conformó la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, y de las Comisiones Consultivas Departamentales en los cuatro departamentos del Pacífico, en Antioquia, Risaralda, Costa Atlántica, San Andrés y Providencia y Santa Fe de Bogotá, D. C., hasta la expedición del Decreto 2344 de 1996;

c) Adelantó una estrategia de divulgación, capacitación y apropiación de las comunidades y sus organizaciones en torno a sus derechos como grupos étnicos, en la cual invirtió \$400 millones que se ejecutaron entre las vigencias de 1994 a 1996.

Actualmente, a través del Programa de Manejo de Recursos Naturales, PMRN, se desarrolla una estrategia participativa de las Comunidades Negras y los Pueblos Indígenas del Pacífico, en los componentes de Titulación Colectiva de Tierras de Comunidades Negras y constitución y demarcación de recursos indígenas, programas éstos que son ejecutados por el Incora.

Como recursos de este componente se han ejecutado: \$106 millones correspondientes a la vigencia de 1994; \$203.800.000 de la vigencia de 1995, \$100 millones de la vigencia de 1996 y están apropiados \$225 millones para la vigencia de 1997.

Para las poblaciones indígenas, a través del programa *Revivir* y en coordinación con el Ministerio del Interior, se han destinado \$4.422 millones, con los cuales se ha atendido a una población de 3.225 ancianos indígenas desde 1994.

Con el *Programa Indígena RED-PMA* cuyo objetivo es promover el desarrollo y la consolidación social, económica, política y cultural de los pueblos indígenas y con destino a la creación de Fondos Rotatorios de Crédito para los cabildos y resguardos, se apropiaron 5 mil millones de pesos desde 1995. Este programa actúa en ciertas regiones (ver recuadro en esta página) apoyando la solución a las necesidades en producción, comercialización, servicios, recursos naturales e infraestructura social básica. Con el apoyo logístico y administrativo del PNUD, este programa utiliza la estrategia de asistencia técnica, créditos para la producción y comercialización y el pago del trabajo con alimentos para desarrollar sus objetivos. De la suma de US\$10.550, donados por el PMA, una parte (US\$8 millones) se destina al Fondo de Alimentos por trabajo y otra al Fondo de Crédito (US\$2.5 millones). A ello se le suman los aportes nacionales en cuantía de US\$5 millones que se destinan a reforzar la Cuenta Nacional de Crédito.

Microrregión	Crédito 1996 (\$000)	Crédito 1997 (\$000)	Nº Jornales 1995	Nº Jornales 1996	Nº Jornales 1997
Nariño	337.025	650.000	41.980	110.340	105.000
Putumayo	77.625	165.540	8.890	22.165	127.695
Tolima	722.708	377.600	18.745	80.425	24.805
Sabanas	60.242	400.000	1.885	90.300	27.840
Sierra	133.659	435.000	5.454	84.541	49.416
Cauca	816.169	1.400.000	64.500	371.730	207.800
TOTAL	2.187.428	3.428.140	150.454	759.501	542.556

Un número de 6.135 familias acumuladas desde el inicio del proyecto de expansión hasta el 30 de diciembre de 1996, han sido atendidas con 909.955 raciones alimentarias para la ejecución de 1968 pequeños proyectos de infraestructura.

Derechos Humanos y reconocimiento social.

La Red ejecuta y coordina el desarrollo de dos programas urbanos cuya finalidad es mejorar la situación de derechos humanos de los menores y jóvenes habitantes de la calle y apoyar a los recuperadores de material reciclable. El primero de estos programas tiene como objeto asistir a personas menores de 25 años, para lograr su inserción en el sistema educativo y/o en el mercado laboral, su población es aquella integrada por jóvenes y niños que viven en la calle porque no conservan ningún tipo de vínculo con su núcleo familiar, para lo cual se ha intervenido en las 12 ciudades que tienen los mayores índices de población de menores y jóvenes indigentes, ejecutando los proyectos con ONG especializadas en la atención laboral y la reinserción laboral de estos grupos.

El segundo está dirigido a apoyar las personas y familias que viven dedicadas a recuperar material reciclable. El programa ha intervenido en 16 ciudades del país y en la Región de Urabá. Se han atendido 2 457 personas. Este programa se ha articulado a los de empleo urbano, para que la demanda de apoyo para este tipo de población, tenga mayor sostenibilidad.

Atención a víctimas de la violencia y desplazados.

A partir de la expedición de la Ley 104 del 30 de diciembre de 1993, la cual acogió en todas sus partes el Decreto 444 del 4 de marzo de 1993, el Área de Atención a Víctimas de la Violencia de la Red de Solidaridad Social continuó dando atención a las víctimas de los atentados terroristas y tomas guerrilleras, a través de la celebración de convenios interadministrativos, de cooperación y de prestación de servicios con entidades gubernamentales en las áreas de salud, crédito, vivienda, generación de ingresos y empleo y ayuda humanitaria.

terventor u ONG contratista), y la evaluación que ellos hagan es la base para la autorización de los giros posteriores. Este mecanismo está siendo usado ya por otras entidades con el mismo fin y resolver problemas puntuales; es el caso del Inurbe, la Caja Agaria y comienza a prepararse un plan conjunto con el ICBF.

En esas reuniones de beneficiarios, se hace seguimiento a los recursos de los fondos de cofinanciación que aportan a cada proyecto. Se espera realizar unas 700 asambleas de beneficiarios este año, en una selección por programas y departamentos. Con este procedimiento se pone en práctica la rendición pública de cuentas, se da lugar a enderezar a tiempo los errores y desviaciones en la ejecución y las administraciones locales tienen ocasión de mostrar los resultados de su gestión; todo lo cual va en beneficio de la eficiencia y la transparencia.

Las mesas de solidaridad, que se han realizado en todos los municipios del país (se han celebrado aproximadamente 4.000 en 3 años), forman parte de un proceso que cada vez se institucionaliza y se mejora cualificando la participación de los sectores sociales, proceso que ya fue asimilado por las entidades ejecutoras del orden nacional y por los alcaldes.

Eso en lo que hace al modelo de gestión o de gerencia social que promueve la Red para sus propios programas. No obstante, conscientes de que la participación debe servir para integrar y fortalecer la comunidad, hemos apoyado todas aquellas iniciativas que apuntan a convocar de manera amplia a todos los actores involucrados en los procesos de desarrollo, prefiriendo la representación de sus organizaciones y para mejorar la calidad del diálogo entre las autoridades y los ciudadanos.

Así, aplicando las disposiciones del Contrato Social Rural, hemos suscrito con la ANUC un convenio con el fin de activar y vigorizar los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) en todo el territorio nacional. Con idéntico propósito se trabaja con otras organizaciones campesinas a nivel nacional.

El Consejo Nacional de Planeación viene trabajando un plan nacional para activar el Sistema Nacional de Planeación, mediante procesos de movilización y activación de los Consejos Territoriales de Planeación. A través de un convenio con el mencionado consejo, hemos realizado talleres de instrucción en 13 departamentos, con una participación de 600 personas (consejeros de planeación, ediles, miembros de la acción comunal, representantes institucionales, de los sindicatos y de otras organizaciones sociales de base).

En este año, adelantaremos tareas de apoyo al proyecto del CNP denominado "la Planeación al Derecho" que tendrá amplia incidencia en los planes de desarrollo municipales, departamentales y en el plan nacional del futuro gobierno por estructurarse como una iniciativa de abajo hacia arriba.

En la misma línea de actuación, nos hemos vinculado al convenio Cinepseap para el desarrollo del Magdalena Medio, que tiene una estructura participativa y apunta a realizar 29 pactos de convivencia municipales en la mencionada región.

Tipo de asistencia	Vigencia 1995		Vigencias 1993-1996	
	Población atendida	Valor \$	Población atendida	Valor \$
Salud	50	41.235.288.00	500	277.170.125.00
Crédito	15	446.500.000.00	525	9.418.654.294.00
Vivienda	86	211.959.120.98	421	929.350.342.12
Asistencia Humanitaria	250	150.000.000.00	1.028	490.000.000.00
Seguros	41	341.000.000.00	97	715.600.000.00
Total	442	1.190.694.408.98	2.571	11.830.774.761.12

Igualmente la Red de Solidaridad Social se ha vinculado activamente en el Programa de atención integral de desplazados por la violencia.

Nota: La información relativa a presupuesto, número de beneficiarios y distribución regional de recursos está contenida en los anexos 1 a 7 de este informe.

Respecto a la pregunta 3.

La cobertura de los programas en términos de población beneficiada se aprecia en los cuadros contenidos en los anexos 1, 2 y 3.

En varios programas, la cobertura se inició con la gestión de la Red porque no se encontraban diseñados ni en funcionamiento. Es el caso de Revivir, Talentos, Recrear, Apoyo a recuperadores de material reciclable, apoyo a habitantes de la calle, empleo urbano de emergencia y capacitación laboral. En los casos de las viviendas de interés social y urbano, como en el Programa de Generación de Empleo Rural de Emergencia, la cobertura aumentó para los estratos 1 y 2, como se aprecia en los cuadros anexos.

Respecto a la pregunta 4.

Tal como se explicó al referirnos al programa PAMI, la Red de Solidaridad ha colaborado con el Ministerio de Salud en el proceso de difusión, promoción y seguimiento del Régimen Subsidiado de Salud. Por otra parte, si bien estamos en proceso de capturar la información correspondiente, podemos afirmar que aproximadamente el 60% de los ancianos están

carnetizados y que el 100% están vinculados al régimen de salud subsidiada. Los coordinadores municipales de la Red tienen el claro lineamiento de apoyar a los municipios en el proceso de sisbenización y deben propiciar que las administraciones municipales, que son las responsables, den el cubrimiento básico en salud a todos los beneficiarios de los programas Red.

A la pregunta 5.

La Red de Solidaridad, sin lugar a dudas, ha sido uno de los programas de gobierno más comprometido con el desarrollo de la democracia participativa y con la aplicación concreta del mandato constitucional de facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan a los ciudadanos (artículo 2º C.P.).

Es una exigencia explícita de la Red que en los distintos momentos y escenarios que componen la ejecución de sus programas, las decisiones se tomen con participación directa o por representación de las comunidades.

Ese es el papel que cumplen las mesas de Solidaridad en la focalización de los recursos en lo departamental y municipal; los comités técnicos que preparan las propuestas de prelación en la inversión para ser discutidas en las mesas; las asambleas de beneficiarios para conocer el proyecto, la clase y alcance del subsidio o apoyo que se les adjudica y para evaluar el estado de ejecución de los proyectos. Estas asambleas de beneficiarios se realizan con los ejecutores (administración municipal, subcontratista, in-

A las preguntas 6 y 7 respondemos.

Para efectos del seguimiento y control, cada entidad ejecutora nacional tiene su sistema para la captura de la información para realizar el control y seguimiento. Los Fondos de Cofinanciación tienen un sistema unificado de seguimiento (SSEPI), que fue asumido por la Red de Solidaridad. Sin embargo, la Red tiene los siguientes sistemas e instrumentos de control:

La Gerencia General de la Red de Solidaridad Social, a través de la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación, agrega la información de las entidades ejecutoras y la relativa a los programas directamente ejecutados por el Fondo Red, la somete a análisis en cuanto a avances en lo presupuestal, lo financiero y lo físico y, de esa manera, elabora indicadores de gestión, en algunos casos georreferenciados.

Por otra parte, como un sistema no ensayado antes en el país, y por iniciativa de la Red de Solidaridad, se promovió la vinculación de la universidad colombiana al monitoreo de los programas y procesos desatados regionalmente por la Red, alrededor de sus proyectos. Con este fin, la Red propuso y promovió la creación de la Red de Universidades (Reunirse), la cual está integrada actualmente por 8 universidades regionales y está dirigida por una Secretaría Técnica a cargo del Cider de la Universidad de los Andes.

El monitoreo se estableció para conocer la calidad de los procesos de la Red (participación, focalización, integralidad y apoyo a la descentralización) y analiza los impactos sociales de los programas. Este monitoreo ha permitido una aproximación más integral a la evaluación de las intervenciones de política social: no sólo se monitorea lo cuantitativo sino también lo cualitativo. En él se recoge no sólo la información oficial suministrada por los funcionarios de las entidades y alcaldías, sino la que aportan los actores locales y regionales. No se consideran solamente los resultados materiales sino también los procesos que llevan a esos resultados y los impactos de unos y otros. El sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación adoptado por la Red de Solidaridad permite un mejor conocimiento de los ciclos, regularidades y características de lo social en contacto con las políticas públicas. Este proceso comienza a producir diagnósticos regionales que deben servir para adecuar los programas de inversión social.

Sobre la pregunta 8.

La gestión de la Red de Solidaridad Social ha introducido importantes cambios en la gestión pública de políticas sociales, cambios que se han logrado con un diseño institucional que supera una importante limitación común a los Fondos de Inversión Social de América Latina, pues coordina programas con diversas entidades públicas regulares, evitando la acción parainstitucional y mitigando los efectos de los enfoques estrictamente sectoriales, que impiden una aproximación integral al problema de la pobreza y a su posible superación.

En el esquema de operación de la Red de Solidaridad Social, los municipios no son solamente ejecutores asociados de sus programas;

son, además, promotores sensibles a la implantación, en sus territorios, de políticas para mejorar las condiciones de vida de los ancianos indigentes, los niños desnutridos, las madres jefes de hogar, los desplazados por la violencia y otros sectores sociales marginados o excluidos de la vida social, económica y política, para los cuales es preciso dirigir programas y recursos.

La articulación y coordinación entre la Gerencia General de la Red y las entidades ejecutoras en el nivel nacional, se produce a través de los comités sectoriales nacionales de los distintos programas. Estos comités hacen confluír a las entidades ejecutoras y a representantes de la sociedad civil que tengan un conocimiento técnico o social del problema que se pretende solucionar (vivienda, empleo, Tercera Edad, etc.). La importancia de estos comités radica en que en ellos se definen las políticas operativas, los principios de intervención, los mecanismos de coordinación y los criterios de focalización que deben servir de base para distribuir los recursos de cada programa en los distintos departamentos del país. Se elimina así la discrecionalidad en el manejo y distribución de recursos, pues prima en dichos comités lo técnico y lo social con criterio de justicia.

Estos comités se reproducen en el nivel departamental y municipal para hacer concurrir allí a las autoridades locales y regionales y a los representantes de las entidades ejecutoras. Con la participación de miembros de la sociedad civil, se prepara en ellos una propuesta de focalización municipal (nivel departamental), o de financiación de proyectos (nivel municipal) que se somete a la consideración de la Mesa de Solidaridad respectiva.

Como se explicó al contestar la primera pregunta de este cuestionario, son muchos los logros producidos para adecuar los mecanismos de acceso de los estratos 1 y 2 a los distintos programas.

A la pregunta 9.

Ha sido preocupación primordial de la Red de Solidaridad Social fortalecer el proceso de descentralización en el que está involucrado el país. En esa medida, la pauta de intervención de nuestros programas ha pretendido no perturbar las dinámicas regionales y locales sino articularse a ellas y, particularmente, a los planes de desarrollo municipal y departamental. No obstante, es necesario admitir que la integración no ha resultado fácil por varias razones: en primer lugar, los planes de desarrollo no son todavía, en muchos municipios y departamentos, verdaderos instrumentos de gobierno o referentes eficaces para orientar la acción colectiva de las comunidades. Algunos de ellos se elaboran con poca participación ciudadana e incluso están afectados por un déficit de estrategias y programas para la población vulnerable. En segundo lugar, no fue posible hacer presencia en todos los municipios y departamentos del país en el momento en que estaba en proceso la elaboración de los planes de desarrollo y, en consecuencia, no fue posible inducir la incorporación generalizada de programas de subsidios y atención a la población vulnerable. Tratándose de un proceso totalmente novedoso, tuvimos dificultades para insertarnos en él.

No obstante, por la vía de la cofinanciación, requisito de todos nuestros programas, los alcaldes y los consejos municipales han considerado nuestros programas, los han incorporado al presupuesto municipal y con ello han mejorado su nivel de conocimiento sobre la situación de la población vulnerable de su respectivo territorio.

La segunda parte de la pregunta queda respondida en la primera y octava respuestas.

Sobre la pregunta 10.

Como es de conocimiento público, los recortes presupuestales se han producido fundamentalmente en el año 1996, que, sin embargo, tuvieron poca incidencia en la inversión general por programas. La información específica es la siguiente:

Empleo urbano

Asignación inicial: \$ 19.454.4 millones
Recorte: \$ 311.3 millones.

Vivienda urbana

Asignación inicial: \$ 66.701.7 millones
Recorte: \$ 1.019.8 millones.

Vivienda rural

Asignación inicial: \$ 58.675.4 millones
Recorte: \$ 3.374.5 millones.

Revivir

Asignación inicial: \$ 27.565.7 millones
Recorte: 503 millones.

Habitantes de la calle

Asignación inicial: \$ 704 millones
Recorte: \$ 28.2.

Total recorte 1996: \$ 5.236.8 millones

No obstante, estos recortes fueron compensados ampliamente con adiciones presupuestales a los programas de empleo urbano (\$ 9.143 millones) y empleo rural (\$ 4.966.5).

La distribución regional del recorte se hizo en proporción al porcentaje del presupuesto que le correspondía inicialmente a cada departamento por programa. Al no haberse distribuido por regiones, tampoco se recortó con este criterio.

A la pregunta 12.

Consideramos que ya se dio respuesta al absolver las preguntas números uno, dos y ocho.

A la pregunta 13.

De las metas previstas por el Gobierno Nacional para ser desarrolladas por la Red de Solidaridad Social, estimamos que las podremos cumplir en un 70% en cuanto a apropiación presupuestal y cobertura de los programas. No sobra señalar, sin embargo, que algunos programas han superado con creces las metas preestablecidas.

A la pregunta 14.

Esta pregunta ha sido respondida a lo largo de todo el formulario.

Honorable Senadora, esperamos de esta nueva manera, dar satisfacción a todos los requerimientos contenidos en el cuestionario y que serán ampliados y precisados, si hiciera falta, en la comparecencia a la cual hemos sido convocados.

Atentamente:

Eduardo Díaz Uribe,

Gerente General Red de Solidaridad.

ANEXO NUMERO 1

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Recursos por programa según departamentos

Vigencia 1997¹

DEPARTAMENTO	VIVIENDA URBANA		RECICLAJE (1)	HABITANT DE LA CALLE	RECREAR	SUBSIDIO ESCOLAR ALIMENTARIO	BONO RURAL ALIMENTARIO	TALENTOS	EMPLEO URBANO	CAPACITAC LABORAL	EMPLEO RURAL	REVIVIR (2)	APOYO ALIMENTARIO	GRAN TOTAL	% Atribución Deptal	
	RECURSOS	FU														
AMAZONAS	\$ 250,000,000	\$ 0	\$ 430,000,000	\$ 0	\$ 40,844,000	\$ 70,000,000	\$ 144,011,233	\$ 0	\$ 150,000,000	\$ 0	\$ 100,000,000	\$ 233,902,620	\$ 51,415,000	\$ 1,470,192,852	0.553%	
ANTIOQUIA	\$ 2,270,000,000	\$ 133,600,000	\$ 1,450,000,000	\$ 78,260,000	\$ 0	\$ 586,569,267	\$ 387,648,000	\$ 65,707,250	\$ 1,450,000,000	\$ 300,000,000	\$ 500,000,000	\$ 5,394,133,360	\$ 631,021,000	\$ 20,003,228,777	7.523%	
ARAUCA	\$ 0	\$ 135,000,000	\$ 430,000,000	\$ 0	\$ 37,574,400	\$ 98,000,000	\$ 145,368,000	\$ 0	\$ 315,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 173,756,337	\$ 135,625,000	\$ 1,520,323,632	0.573%
BOYACA	\$ 3,130,000,000	\$ 112,000,000	\$ 700,000,000	\$ 50,000,000	\$ 0	\$ 23,753,000	\$ 87,230,900	\$ 150,585,456	\$ 300,000,000	\$ 530,000,000	\$ 300,000,000	\$ 3,036,273,772	\$ 3,078,401,000	\$ 12,703,239,028	4.777%	
CALDAS	\$ 6,000,000,000	\$ 304,000,000	\$ 430,000,000	\$ 120,000,000	\$ 107,251,200	\$ 175,000,000	\$ 147,790,500	\$ 217,096,754	\$ 300,000,000	\$ 2,000,000,000	\$ 0	\$ 11,902,301,892	\$ 4,548,238,000	\$ 27,350,678,646	10.286%	
CORDOVA	\$ 1,570,000,000	\$ 130,000,000	\$ 1,600,000,000	\$ 50,000,000	\$ 230,736,000	\$ 434,085,000	\$ 523,945,696	\$ 69,077,000	\$ 800,000,000	\$ 150,000,000	\$ 1,300,000,000	\$ 2,925,639,120	\$ 2,640,379,000	\$ 16,307,263,656	6.133%	
BOLIVAR	\$ 4,000,000,000	\$ 49,597,540	\$ 308,000,000	\$ 1,370,000,000	\$ 0	\$ 168,000,000	\$ 174,441,600	\$ 0	\$ 540,000,000	\$ 100,000,000	\$ 0	\$ 1,256,391,246	\$ 1,461,774,000	\$ 5,157,606,816	1.940%	
CAQUETA	\$ 1,000,000,000	\$ 0	\$ 317,000,000	\$ 700,000,000	\$ 0	\$ 50,438,400	\$ 99,390,000	\$ 0	\$ 720,000,000	\$ 0	\$ 500,000,000	\$ 1,009,865,230	\$ 404,862,000	\$ 4,871,017,360	1.832%	
CANANARE	\$ 1,000,000,000	\$ 0	\$ 188,000,000	\$ 600,000,000	\$ 0	\$ 101,941,600	\$ 267,961,600	\$ 0	\$ 290,000,000	\$ 0	\$ 100,000,000	\$ 380,971,124	\$ 145,685,000	\$ 2,285,728,204	0.860%	
CAUCA	\$ 1,320,000,000	\$ 48,000,000	\$ 307,000,000	\$ 1,760,000,000	\$ 0	\$ 203,923,200	\$ 143,990,000	\$ 0	\$ 900,000,000	\$ 0	\$ 1,000,000,000	\$ 2,691,736,500	\$ 3,007,525,000	\$ 11,191,668,208	4.209%	
CESAR	\$ 2,140,000,000	\$ 52,000,000	\$ 357,000,000	\$ 1,630,000,000	\$ 0	\$ 128,774,400	\$ 233,440,313	\$ 483,533,392	\$ 0	\$ 500,000,000	\$ 0	\$ 500,000,000	\$ 1,781,071,000	\$ 10,892,555,605	4.097%	
CHOCO	\$ 1,145,000,000	\$ 70,000,000	\$ 405,000,000	\$ 1,700,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 362,329,000	\$ 678,771,648	\$ 450,000,000	\$ 100,000,000	\$ 1,300,000,000	\$ 1,945,475,160	\$ 3,011,457,063	\$ 12,197,893,471	4.587%	
CUNDINAMARCA	\$ 2,000,000,000	\$ 64,000,000	\$ 292,000,000	\$ 1,030,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 392,314,000	\$ 38,674,800	\$ 400,000,000	\$ 0	\$ 800,000,000	\$ 2,151,161,550	\$ 1,461,692,713	\$ 8,930,666,447	3.359%	
GUANIA	\$ 150,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 600,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 70,000,000	\$ 93,810,316	\$ 540,000,000	\$ 0	\$ 100,000,000	\$ 119,550,228	\$ 14,517,000	\$ 2,318,178,044	0.872%	
GUAYARE	\$ 700,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 680,000,000	\$ 0	\$ 188,451,200	\$ 176,506,000	\$ 407,030,400	\$ 450,000,000	\$ 0	\$ 250,000,000	\$ 723,241,752	\$ 1,793,490,000	\$ 5,240,019,352	1.971%	
HUILA	\$ 0	\$ 0	\$ 241,000,000	\$ 950,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 304,016,000	\$ 282,692,504	\$ 450,000,000	\$ 0	\$ 150,000,000	\$ 1,296,488,508	\$ 830,665,000	\$ 5,678,862,112	2.136%	
LA GUAJIRA	\$ 1,545,000,000	\$ 49,000,000	\$ 375,000,000	\$ 1,630,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 227,349,000	\$ 246,737,952	\$ 450,000,000	\$ 0	\$ 300,000,000	\$ 2,050,917,576	\$ 2,679,585,000	\$ 12,508,623,403	4.704%	
MAGDALENA	\$ 3,325,000,000	\$ 49,000,000	\$ 950,000,000	\$ 680,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 208,910,000	\$ 323,298,525	\$ 405,000,000	\$ 0	\$ 800,000,000	\$ 654,154,788	\$ 586,965,000	\$ 5,521,358,220	2.076%	
MELE	\$ 1,530,000,000	\$ 0	\$ 241,000,000	\$ 680,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 392,314,000	\$ 38,674,800	\$ 400,000,000	\$ 0	\$ 800,000,000	\$ 2,151,161,550	\$ 1,461,692,713	\$ 8,930,666,447	3.359%	
N. SANTANDER	\$ 3,320,000,000	\$ 55,000,000	\$ 331,000,000	\$ 1,200,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 366,215,000	\$ 339,773,472	\$ 450,000,000	\$ 245,000,000	\$ 1,300,000,000	\$ 1,963,296,912	\$ 3,524,038,595	\$ 11,750,708,584	4.419%	
NARIÑO	\$ 1,835,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 1,200,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 54,000,000	\$ 106,603,300	\$ 540,000,000	\$ 0	\$ 400,000,000	\$ 1,150,949,000	\$ 221,919,000	\$ 3,703,471,600	1.393%	
PUTUMAYO	\$ 990,000,000	\$ 0	\$ 247,000,000	\$ 430,000,000	\$ 40,000,000	\$ 0	\$ 167,999,844	\$ 131,800,226	\$ 540,000,000	\$ 50,000,000	\$ 0	\$ 311,870,160	\$ 629,217,000	\$ 3,587,887,324	1.340%	
QUIINDIO	\$ 1,265,000,000	\$ 0	\$ 149,603,635	\$ 515,000,000	\$ 40,000,000	\$ 0	\$ 168,000,000	\$ 135,095,328	\$ 450,000,000	\$ 150,000,000	\$ 100,000,000	\$ 565,821,576	\$ 949,180,150	\$ 4,437,700,689	1.669%	
RISARALDA	\$ 250,000,000	\$ 0	\$ 300,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 100,000,000	\$ 0	\$ 140,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 44,552,380	\$ 59,516,000	\$ 1,046,403,360	0.394%	
SAN ANDRES	\$ 2,345,000,000	\$ 60,000,000	\$ 338,000,000	\$ 1,450,000,000	\$ 0	\$ 466,761,600	\$ 299,950,000	\$ 471,573,721	\$ 540,000,000	\$ 560,000,000	\$ 800,000,000	\$ 2,397,687,492	\$ 2,183,026,000	\$ 11,739,998,884	4.415%	
SANTANDER	\$ 1,200,000,000	\$ 33,000,000	\$ 1,115,000,000	\$ 400,000,000	\$ 40,000,000	\$ 0	\$ 310,980,000	\$ 398,585,872	\$ 750,000,000	\$ 0	\$ 800,000,000	\$ 2,491,245,540	\$ 1,888,810,000	\$ 9,687,624,412	3.643%	
SUCRE	\$ 860,000,000	\$ 53,000,000	\$ 323,000,000	\$ 1,450,000,000	\$ 0	\$ 225,264,000	\$ 153,295,000	\$ 394,625,664	\$ 540,000,000	\$ 100,000,000	\$ 250,000,000	\$ 1,156,840,988	\$ 1,219,230,000	\$ 6,589,994,652	2.478%	
VALE	\$ 3,560,000,000	\$ 190,000,000	\$ 1,023,000,000	\$ 950,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 70,000,000	\$ 103,695,840	\$ 1,950,000,000	\$ 605,000,000	\$ 0	\$ 2,395,459,848	\$ 4,870,035,000	\$ 15,827,258,048	5.952%	
VALLÉ	\$ 1,500,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 600,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 79,096,320	\$ 108,153,792	\$ 70,000,000	\$ 0	\$ 300,000,000	\$ 235,734,592	\$ 12,320,000	\$ 566,729,072	0.213%	
VAUPES	\$ 150,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70,000,000	\$ 0	\$ 100,000,000	\$ 340,813,196	\$ 19,898,000	\$ 1,367,953,308	0.514%	
VIACHADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,750,000,000	\$ 178,211,520	\$ 0	\$ 2,928,211,520	1.125%	
OTROS (3)	\$ 50,460,000,000	\$ 1,268,597,540	\$ 10,385,603,635	\$ 30,710,000,000	\$ 1,085,900,000	\$ 1,322,000,000	\$ 7,074,767,854	\$ 820,530,000	\$ 17,660,000,000	\$ 5,540,000,000	\$ 15,000,000,000	\$ 88,319,972,720	\$ 53,603,018,523	\$ 265,898,306,268	100%	

¹Información provisional, sujeta a próximos ajustes.

²Incluye Recursos COREA (Revivir), PLANTE (Subsidio Escolar), Emergencia (Empleo Rural).

Incluye los recursos para los compromisos adquiridos con movimientos cívicos.

**De los \$1.900.000.000, se focalizan en la mesa \$1.300.000.000.

ANEXO NUMERO 2
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Ejecución Presupuestal y Financiera Programas 1996

DEPTO	Apropiac. Final ^{(2) y (4)}	Recursos 95 Comprometidos	% Ejec/Presup	Pagos 95 ⁽³⁾	% Ejec/Financ	No. Proyectos ⁽⁶⁾	No. Beneficiarios ⁽⁷⁾	No. Mplos
AMAZONAS	\$ 1,279,760,205	\$ 1,279,760,205	100.00%	\$ 385,146,367	30.10%	11	3,777	26
ANTIOQUIA	\$ 24,433,336,646	\$ 24,329,845,120	99.58%	\$ 10,454,749,741	42.97%	287	182,206	571
ARAUCA	\$ 1,416,239,105	\$ 1,416,239,105	100.00%	\$ 418,945,010	29.58%	21	4,638	39
ATLANTICO	\$ 12,131,774,703	\$ 12,127,267,294	99.96%	\$ 5,503,311,851	45.38%	108	65,707	159
BOGOTA D.E.	\$ 21,228,949,594	\$ 21,224,031,293	99.98%	\$ 7,521,572,255	35.44%	46	63,170	196
BOLIVAR	\$ 14,133,832,270	\$ 14,124,988,738	99.94%	\$ 6,036,143,254	42.73%	166	98,956	218
BOYACA	\$ 9,644,011,070	\$ 9,644,011,070	100.00%	\$ 4,330,883,631	44.91%	207	87,945	372
CALDAS	\$ 5,876,293,071	\$ 5,876,293,071	100.00%	\$ 2,632,965,566	44.81%	88	36,480	254
CAQUETA	\$ 3,774,736,806	\$ 3,774,736,806	100.00%	\$ 1,618,890,354	42.89%	57	32,110	95
CASANARE	\$ 2,305,503,835	\$ 2,305,503,835	100.00%	\$ 366,891,875	15.91%	31	9,731	53
CAUCA	\$ 14,577,900,549	\$ 14,577,900,549	100.00%	\$ 5,460,303,845	37.46%	140	14,657	175
CESAR	\$ 10,011,137,136	\$ 10,011,137,136	100.00%	\$ 4,444,657,731	44.40%	112	67,898	188
CHOCO	\$ 5,627,625,251	\$ 5,627,625,251	100.00%	\$ 1,727,808,728	30.70%	74	38,280	106
CORDOVA	\$ 11,888,203,733	\$ 11,888,149,221	100.00%	\$ 5,650,127,725	47.53%	127	50,059	195
CUNDINAMARCA	\$ 7,745,736,363	\$ 7,745,736,363	100.00%	\$ 2,651,308,925	34.23%	173	63,157	296
GUAINIA	\$ 1,391,211,581	\$ 1,391,211,581	100.00%	\$ 383,106,970	27.54%	16	25,411	126
GUAVIARE	\$ 2,141,946,608	\$ 2,141,946,608	100.00%	\$ 445,835,778	20.81%	24	3,363	28
HUILA	\$ 6,892,095,406	\$ 6,892,095,406	100.00%	\$ 2,824,442,169	40.98%	103	10,668	114
LA GUAJIRA	\$ 5,246,763,776	\$ 5,246,763,776	100.00%	\$ 1,553,911,308	29.62%	96	39,433	148
MAGDALENA	\$ 12,744,391,775	\$ 12,740,380,115	99.97%	\$ 4,251,415,202	33.37%	112	21,264	165
META	\$ 4,553,470,510	\$ 4,553,470,510	100.00%	\$ 1,715,845,404	37.68%	82	54,130	135
N. SANTANDER	\$ 8,381,981,765	\$ 9,041,858,504	107.87%	\$ 4,293,163,804	47.48%	92	63,188	172
NARIÑO	\$ 13,962,811,627	\$ 13,305,338,296	95.29%	\$ 5,271,307,911	39.62%	167	39,699	237
PUTUMAYO	\$ 4,459,217,246	\$ 4,459,217,246	100.00%	\$ 1,260,308,086	28.26%	50	71,650	153
QUINDIO	\$ 3,427,346,783	\$ 3,427,346,783	100.00%	\$ 1,836,890,822	53.60%	53	8,674	90
RISARALDA	\$ 4,694,578,438	\$ 4,694,578,438	100.00%	\$ 2,196,843,661	46.80%	79	25,047	86
SAN ANDRES	\$ 1,199,887,883	\$ 1,199,887,883	100.00%	\$ 271,172,508	22.60%	8	18,843	27
SANTANDER	\$ 12,437,612,519	\$ 11,979,668,119	96.32%	\$ 5,512,360,724	46.01%	245	20,972	268
SUCRE	\$ 10,919,908,625	\$ 10,919,908,625	100.00%	\$ 4,775,618,166	43.73%	126	66,128	170
TOLIMA	\$ 9,299,486,820	\$ 9,280,978,680	99.80%	\$ 2,832,267,255	30.52%	140	45,322	231
VALLE	\$ 17,960,103,900	\$ 17,899,830,469	99.66%	\$ 8,083,409,892	45.16%	177	184,651	265
VAUPES	\$ 1,101,017,697	\$ 1,101,017,697	100.00%	\$ 410,891,842	37.32%	11	2,032	23
VICHADA	\$ 1,499,324,647	\$ 1,499,324,647	100.00%	\$ 354,854,988	23.67%	24	3,188	23
OTRO ⁽⁸⁾	\$ 349,543,473	\$ 349,543,473	100.00%	\$ 194,628,273	55.68%	-	240	-
TOTAL	\$ 268,737,741,415	\$ 268,077,591,912	100%	\$ 107,671,981,622	40%	3,253	1,522,674	5,404

- ¹ Incluye recursos de OEI, ICBF, RED, Fortalecimiento, Adicional, Comunidades Indígenas COREA (revivir), Nivel Central (Bono Alimentario), Campamentos Scaut (Recrear), Recursos Plante (Subsidio).
- ² El Programa Generación de Empleo Urbano - Capacitación laboral tuvo una partida adicional con recursos IICA, de \$9.143.000.000. Para el Programa Generación de Empleo Rural la adición fue de \$6.857.000.000.
- ³ Contempla únicamente los pagos de la Fiducia a los Municipios, la información sobre desembolsos apartada por la entidad ejecutora presenta algunas inconsistencias. (Para el Programa INURBE). Los pagos tienen como fuente el Area Financiera de la Red (PGEU).
- ⁴ La Fuente para Bono Rural y Apoyo Alimentario es el ICBF.
- ⁵ Los beneficiarios para los programas de vivienda se cuantifican en número de familias, para el caso de Empleo Urbano los Beneficiarios son los Programados, Revivir asimila los beneficiarios al número de Subsidios. Recrear se mide en número de espacios recreativos, la información de PGEU es insuficiente y el dato de beneficiarios son los programados. Para Revivir el número de beneficiarios se equiparan a los subsidios otorgados. Vivienda Urbana FIU no cuenta con información sobre Beneficiarios.
- ⁶ Talentos Opera con Número de Convenios.
- ⁷ Información insuficiente de algunos proyectos sobre beneficiarios y jornales (PGEU).

Fuente: Coordinación del Programa.

Procesó: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Ejecución Presupuestal y Financiera Programas 1995

DEPTO	Ejecución Presupuestal y Financiera PRO AMAS 1995							
	Apropiac. Final	Recursos 95 Comprometidos	% Ejec/Presup	Pagos 95 ⁽⁴⁾	% Ejec/Financ	No. Proyectos ⁽⁵⁾	No. Beneficiarios ⁽⁶⁾	No. Mpios
AMAZONAS	\$ 1,541,147,080	\$ 1,510,306,780	98.00%	\$ 1,269,518,310	84.06%	33	34,901	12
ANTIOQUIA	\$ 14,165,301,859	\$ 14,156,299,459	99.94%	\$ 12,130,639,503	85.69%	308	154,880	247
ARAUCA	\$ 2,123,843,922	\$ 2,084,851,122	98.16%	\$ 1,567,914,166	75.21%	33	35,270	26
ATLANTICO	\$ 14,706,611,444	\$ 13,385,069,144	91.01%	\$ 11,158,927,637	83.37%	249	134,268	105
BOGOTA D.E.	\$ 9,599,104,740	\$ 9,501,119,940	98.98%	\$ 8,158,816,453	85.87%	75	103,691	7
BOLIVAR	\$ 12,032,305,033	\$ 11,975,548,133	99.53%	\$ 9,807,494,183	81.90%	250	187,669	164
BOYACA	\$ 8,387,798,526	\$ 8,333,673,226	99.35%	\$ 6,385,848,046	76.63%	218	112,300	188
CALDAS	\$ 5,595,501,125	\$ 5,593,128,225	99.96%	\$ 4,201,139,319	75.11%	174	101,586	110
CAQUETA	\$ 3,534,699,007	\$ 3,526,749,307	99.78%	\$ 2,516,086,414	71.34%	141	72,853	83
CASANARE	\$ 2,597,200,951	\$ 2,570,319,451	98.96%	\$ 1,678,294,191	65.30%	59	47,464	43
CAUCA	\$ 17,358,580,773	\$ 17,325,732,973	99.81%	\$ 12,592,292,751	72.68%	233	144,580	73
CESAR	\$ 8,006,249,619	\$ 7,790,471,619	97.30%	\$ 6,859,994,782	88.06%	220	133,550	145
CHOCO	\$ 5,148,622,373	\$ 5,113,726,373	99.32%	\$ 3,605,354,702	70.50%	99	70,467	53
CORDOVA	\$ 10,811,598,894	\$ 10,811,056,794	99.99%	\$ 9,136,527,024	84.51%	182	170,074	123
CUNDINAMARCA	\$ 4,789,170,541	\$ 4,567,531,441	95.37%	\$ 3,463,846,851	75.84%	118	65,499	133
GUAINIA	\$ 1,548,541,503	\$ 1,548,374,703	99.99%	\$ 1,081,838,510	69.87%	23	47,137	14
GUAVIARE	\$ 1,492,692,328	\$ 1,476,812,628	98.94%	\$ 1,208,365,726	81.82%	25	6,905	12
HUILA	\$ 4,492,455,889	\$ 4,438,728,089	98.80%	\$ 3,514,049,719	79.17%	133	141,014	80
LA GUAJIRA	\$ 5,836,444,699	\$ 5,789,849,599	99.20%	\$ 4,701,560,385	81.20%	115	69,654	60
MAGDALENA	\$ 11,336,130,974	\$ 11,309,831,174	99.77%	\$ 9,246,184,416	81.75%	170	294,929	102
META	\$ 2,863,592,824	\$ 2,827,613,924	98.74%	\$ 2,161,340,625	76.44%	97	54,218	91
N. SANTANDER	\$ 5,732,057,548	\$ 5,725,707,448	99.89%	\$ 5,035,892,219	87.95%	147	151,764	79
NARIÑO	\$ 8,931,773,659	\$ 8,869,639,259	99.30%	\$ 7,177,904,597	80.93%	156	242,924	124
PUTUMAYO	\$ 3,083,282,959	\$ 3,044,809,959	98.75%	\$ 2,165,600,994	71.12%	92	25,624	70
QUINDIO	\$ 2,885,932,312	\$ 2,885,932,312	100.00%	\$ 2,538,864,819	87.97%	108	88,209	66
RISARALDA	\$ 6,609,765,305	\$ 6,588,781,505	99.68%	\$ 5,263,612,484	79.89%	137	46,448	73
SAN ANDRES	\$ 1,796,230,803	\$ 1,796,230,803	100.00%	\$ 1,340,961,563	74.65%	22	32,758	11
SANTANDER	\$ 8,980,731,325	\$ 8,898,022,425	99.08%	\$ 6,771,525,345	76.10%	283	122,339	303
SUCRE	\$ 7,376,428,151	\$ 7,376,428,051	100.00%	\$ 6,109,571,113	82.83%	108	164,316	70
TOLIMA	\$ 4,722,665,119	\$ 4,722,660,319	100.00%	\$ 3,759,298,150	79.60%	153	118,189	106
VALLE	\$ 10,872,300,201	\$ 10,868,670,701	99.97%	\$ 8,495,655,353	78.17%	305	182,405	175
VAUPES	\$ 1,610,553,187	\$ 1,568,674,787	97.40%	\$ 1,185,651,421	75.58%	32	25,110	12
VICHADA	\$ 1,563,125,481	\$ 1,549,104,481	99.10%	\$ 1,113,064,559	71.85%	36	19,158	21
OTRO ⁽⁷⁾	\$ 2,620,031,204	\$ 2,620,031,204	100.00%	\$ 2,555,948,000	97.55%	-	3,205	28
TOTAL	\$ 214,752,471,358	\$ 212,151,487,358	98.79%	\$ 169,959,584,330	80.11%	4,534	3,405,358	3,009

- 1 Los beneficiarios para los programas de vivienda se cuantifican en número de familias, para el caso de empleo son beneficiarios programados. Para Revivir se asimila al número de subsidios. Recrear se mide en número de espacios Re.
- 2 Incluye los recursos para: programas de emergencia (en generación de empleo), Comunidades Indígenas (Revivir), Nivel Central (apoyo alimentario).
- 3 La Fuente para bono rural y apoyo alimentario es el ICBF.
- 4 Vivienda Urbana Inurbe. Contempla únicamente pagos de la fiducia a los municipios.
- 5 Talentos opera con número de convenios.

Fuente: Coordinación del Programa.

Ref.: Prog. 95A.XLS Total Departamentos (valor)

Procesó: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Ejecución Presupuestal y Financiera Programas vigencia 1994

DEPTO	Apropiación Inicial 1994	AJUSTE	Apropiac. Final	Recursos 94 Comprometidos	% Ejec/Presup	Pagos 94	% Ejec/Financ	No. Proyectos	No. Benefic.	No. Mpios
AMAZONAS	-	-	\$ 0	\$ 0		\$ 0		-	-	-
ANTIOQUIA	-	-	\$ 1,233,186,500	\$ 1,233,186,500	100.0%	\$ 1,168,488,650	94.8%	32	4,339	30
ARAUCA	-	-	\$ 0	\$ 0		\$ 0		-	-	-
ATLANTICO	-	-	\$ 936,892,145	\$ 936,892,145	100.0%	\$ 850,650,174	90.8%	28	5,441	18
BOGOTA D.E.	-	-	\$ 2,470,768,420	\$ 2,470,768,420	100.0%	\$ 2,470,768,420	100.0%	18	16,431	3
BOLIVAR	-	-	\$ 4,411,156,942	\$ 4,411,156,942	100.0%	\$ 3,821,292,833	86.6%	96	6,844	56
BOYACA	-	-	\$ 2,225,251,787	\$ 2,225,251,787	100.0%	\$ 2,052,502,031	92.2%	17	2,307	14
CALDAS	-	-	\$ 107,768,000	\$ 107,768,000	100.0%	\$ 107,768,000	100.0%	5	709	5
CAQUETA	-	-	\$ 143,835,327	\$ 143,835,327	100.0%	\$ 89,729,995	62.4%	3	178	3
CASANARE	-	-	\$ 97,729,170	\$ 97,729,170	100.0%	\$ 51,904,585	53.1%	3	160	3
CAUCA	-	-	\$ 598,498,403	\$ 598,498,403	100.0%	\$ 595,276,367	99.5%	13	373	10
CESAR	-	-	\$ 332,721,733	\$ 332,721,733	100.0%	\$ 306,316,867	92.1%	10	701	6
CHOCO	-	-	\$ 528,123,880	\$ 528,123,880	100.0%	\$ 458,261,550	86.8%	31	3,736	24
CORDOVA	-	-	\$ 1,090,719,393	\$ 1,090,719,393	100.0%	\$ 1,088,654,017	99.8%	44	2,875	32
CUNDINAMARCA	-	-	\$ 343,112,000	\$ 343,112,000	100.0%	\$ 312,920,000	91.2%	12	475	12
GUAINIA	-	-	\$ 0	\$ 0		\$ 0		-	-	-
GUAVIARE	-	-	\$ 0	\$ 0		\$ 0		-	-	-
HUILA	-	-	\$ 834,475,440	\$ 834,475,440	100.0%	\$ 756,241,396	90.6%	43	1,558	8
LA GUAJIRA	-	-	\$ 185,000,000	\$ 185,000,000	100.0%	\$ 185,000,000	100.0%	4	700	2
MAGDALENA	-	-	\$ 3,539,680,417	\$ 3,539,680,417	100.0%	\$ 3,350,008,861	94.6%	30	4,308	20
META	-	-	\$ 159,582,010	\$ 159,582,010	100.0%	\$ 138,291,005	86.7%	7	55	6
N. SANTANDER	-	-	\$ 166,812,382	\$ 166,812,382	100.0%	\$ 165,048,382	98.9%	13	1,498	6
NARIÑO	-	-	\$ 3,701,369,014	\$ 3,701,369,014	100.0%	\$ 3,262,281,978	88.1%	40	4,607	34
PUTUMAYO	-	-	\$ 66,880,000	\$ 66,880,000	100.0%	\$ 66,880,000	100.0%	2	440	2
QUINDIO	-	-	\$ 15,200,000	\$ 15,200,000	100.0%	\$ 15,200,000	100.0%	1	100	1
RISARALDA	-	-	\$ 44,507,000	\$ 44,507,000	100.0%	\$ 44,507,000	100.0%	6	240	4
SAN ANDRES	-	-	\$ 39,120,000	\$ 39,120,000	100.0%	\$ 39,120,000	100.0%	2	660	2
SANTANDER	-	-	\$ 1,278,547,078	\$ 1,278,547,078	100.0%	\$ 1,186,451,035	92.8%	32	1,448	21
SUCRE	-	-	\$ 4,395,745,187	\$ 4,395,745,187	100.0%	\$ 3,834,999,051	87.2%	74	5,960	41
TOLIMA	-	-	\$ 2,631,549,209	\$ 2,631,549,209	100.0%	\$ 2,260,856,155	85.9%	69	3,380	62
VALLE	-	-	\$ 314,692,000	\$ 314,692,000	100.0%	\$ 314,692,000	100.0%	10	3,901	9
VAUPES	-	-	\$ 0	\$ 0		\$ 0		-	-	-
VICHADA	-	-	\$ 0	\$ 0		\$ 0		-	-	-
OTRO:	-	-	\$ 551,663,000	\$ 551,663,000	100.0%	\$ 551,663,000	100.0%	3	3,000	3
TOTAL	-	-	\$ 32,444,586,437	\$ 32,444,586,437	100 %	\$ 29,545,773,352	91 %	648	76,424	437

Fuente: Coordinación del Programa.

Procesó: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

**ANEXO NUMERO 3
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Ejecución Financiera Programas 1996**

DEPTO	Comprom. Revivir (7)	% Ejec. Financ.	Recursos: Apoyo Aliment (6)	% Ejec. Financ.	Recursos Bono Rural (6)	% Ejec. Financ.	Comprom. Recrear	% Ejec. Financ.	Comprom. Habita. de la Calle	% Ejec. Financ.	Comprom. Reciclaje	% Ejec. Financ.	Recursos 95 Comprometidos	Pagos 95	% Ejec. Financ.
AMAZONAS	\$ 78.660,000	75,0%	\$ 30.613,000	45%	\$ 124.147,000	50%	\$ 15.400,000	100,00%	\$ 54,000,000	50%	\$ 72.500,000	\$ 1.279.760,205	\$ 385.146,367	30,10%	
ANTIOQUIA	\$ 2.275.764,900	50,0%	\$ 5.323.046,000	88%	\$ 299.255,000	100%	\$ 292.687,001	96,63%	\$ 54,000,000	50%	\$ 72.500,000	\$ 24.329.845,120	\$ 10.454.749,741	42,97%	
ARAUCA	\$ 86.421,120	28,8%	\$ 99.942,000	57%	\$ 107.438,000	86%	\$ 4.000,000	100,00%	\$ 50,000,000	50%	\$ 60,000,000	\$ 1.416.239,105	\$ 418.945,010	29,58%	
ATLANTICO	\$ 1.516.134,792	60,7%	\$ 2.638.874,000	87%	\$ 75.190,000	70%	\$ 255.555,000	61,74%	\$ 171.837,001	50%	\$ 157.500,000	\$ 12.127.267,294	\$ 5.503.311,851	45,38%	
BOGOTA D.E.	\$ 4.629.927,600	49,8%	\$ 3.898.807,000	84%	\$ 116.788,000	43%	\$ 255.555,000	61,74%	\$ 171.837,001	50%	\$ 157.500,000	\$ 21.224.031,293	\$ 7.521.572,255	35,44%	
BOLIVAR	\$ 1.701.153,600	72,8%	\$ 2.149.795,000	86%	\$ 455.984,000	97%	\$ 189.643,600	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 14.124.988,738	\$ 6.036.143,254	42,73%	
BOYACA	\$ 905.324,160	77,1%	\$ 1.401.206,000	85%	\$ 293.323,000	98%	\$ 74.310,851	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 9.644.011,070	\$ 4.330.883,631	44,81%	
CALDAS	\$ 651.210,408	69,8%	\$ 1.163.961,000	89%	\$ 135.509,000	100%	\$ 1.400,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 5.876.293,071	\$ 2.632.965,566	44,81%	
CAQUETA	\$ 666.868,992	94,8%	\$ 336.289,000	86%	\$ 209.259,000	100%	\$ 1.400,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 3.774.736,806	\$ 1.618.890,354	42,89%	
CASANARE	\$ 86.001,600	50,0%	\$ 102.643,000	61%	\$ 76.443,000	0%	\$ 15.400,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 2.305.503,835	\$ 366.891,875	15,91%	
CAUCA	\$ 1.266.793,080	50,0%	\$ 2.492.995,000	86%	\$ 190.898,000	88%	\$ 20,000,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 14.577.900,549	\$ 5.460.303,845	37,46%	
CESAR	\$ 1.523.198,460	51,8%	\$ 1.452.647,000	89%	\$ 421.146,000	83%	\$ 13.727,700	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 10.011.137,136	\$ 4.444.657,731	44,40%	
CHOCO	\$ 749.105,400	49,1%	\$ 692.541,000	82%	\$ 281.377,000	29%	\$ 156.666,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 5.627.625,251	\$ 1.727.808,728	30,70%	
CORDOVA	\$ 1.355.353,752	50,8%	\$ 2.552.882,000	91%	\$ 543.371,000	100%	\$ 156.666,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 11.888.149,221	\$ 5.650.127,725	47,53%	
CUNDINAMARCA	\$ 161.001,288	50,0%	\$ 1.170.871,000	82%	\$ 292.237,000	48%	\$ 20,000,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 7.745.736,363	\$ 2.651.308,925	34,23%	
GUAINIA	\$ 78.135,600	50,0%	\$ 3.602,000	61%	\$ 76.443,000	0%	\$ 20,000,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 1.391.211,581	\$ 383.106,970	27,54%	
GUAVIARE	\$ 53.845,392	50,0%	\$ 7.203,000	59%	\$ 80.871,000	41%	\$ 46.222,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 2.141.946,608	\$ 445.835,778	20,81%	
HUILA	\$ 107.947,740	50,0%	\$ 1.498.714,000	89%	\$ 243.030,000	86%	\$ 22,468,096	88,97%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 6.892.095,406	\$ 2.824.442,169	40,98%	
LA GUAJIRA	\$ 842.123,472	46,9%	\$ 446.850,000	83%	\$ 243.698,000	39%	\$ 22,468,096	88,97%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 5.246.763,776	\$ 1.553.911,308	29,62%	
MAGDALENA	\$ 1.156.485,540	57,6%	\$ 2.306.423,000	88%	\$ 212.704,000	56%	\$ 22,468,096	88,97%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 12.740.380,115	\$ 4.251.415,202	33,37%	
META	\$ 197.604,408	50,0%	\$ 459.903,000	100%	\$ 270.690,000	91%	\$ 22,468,096	88,97%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 4.553.470,510	\$ 1.715.845,404	37,68%	
N. SANTANDER	\$ 909.991,320	85,7%	\$ 1.315.214,000	85%	\$ 164.276,000	84%	\$ 49.414,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 9.041.858,504	\$ 4.293.163,804	47,48%	
NARINO	\$ 258.298,464	41,3%	\$ 2.955.968,000	99%	\$ 253.974,000	94%	\$ 132.137,400	97,20%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 13.305.338,296	\$ 5.271.307,911	39,62%	
PUTUMAYO	\$ 818.368,152	48,2%	\$ 1.65.670,000	66%	\$ 86.469,000	100%	\$ 101.765,679	91,30%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 4.459.217,246	\$ 1.260.308,086	28,26%	
QUINDIO	\$ 132.987,840	36,2%	\$ 540.520,000	89%	\$ 113.620,000	100%	\$ 25.200,000	93,65%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 3.427.346,783	\$ 1.836.890,822	53,60%	
RISARALDA	\$ 338.804,352	75,1%	\$ 800.031,000	87%	\$ 106.755,000	91%	\$ 45.000,000	77,78%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 4.694.578,438	\$ 2.196.843,661	46,80%	
SAN ANDRES y PROVIDENCIA	\$ 28.317,600	70,8%	\$ 47.007,000	99%	\$ 45.114,000	100%	\$ 55,000,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 1.199.887,883	\$ 271.172,508	22,60%	
SANTANDER	\$ 1.175.495,040	80,1%	\$ 1.788.169,000	86%	\$ 406.526,000	70%	\$ 55,000,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 11.979.668,119	\$ 5.512.360,724	46,01%	
SUCRE	\$ 1.451.277,000	62,0%	\$ 1.612.346,000	100%	\$ 257.400,000	92%	\$ 110.932,800	88,94%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 10.919.908,625	\$ 4.775.618,166	43,73%	
TOLIMA	\$ 615.829,140	43,3%	\$ 1.034.973,000	89%	\$ 320.447,000	100%	\$ 133.021,600	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 9.280.978,680	\$ 2.832.267,255	30,52%	
VALLE	\$ 1.068.496,464	51,0%	\$ 3.824.388,000	93%	\$ 89.393,000	100%	\$ 65,000,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 17.899.830,469	\$ 8.083.409,892	45,16%	
VAUPES	\$ 98.403,660	49,4%	\$ 10.805,000	44%	\$ 76.443,000	0%	\$ 61.620,000	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 1.101.017,697	\$ 410.891,842	37,32%	
VICHADA	\$ 133.428,336	43,1%	\$ 3.602,000	44%	\$ 76.527,000	50%	\$ 194.628,273	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 1.499.324,647	\$ 354.854,988	23,67%	
OTRO (8)	\$ 151.027,200	0,0%	\$ 3.602,000	0%	\$ 3.888,000	0%	\$ 194.628,273	100,00%	\$ 33.333,333	50%	\$ 45,000,000	\$ 349.543,473	\$ 194.628,273	55,68%	
TOTAL	\$ 27.269.785,872	57,6%	\$ 44.328.500,000	88%	\$ 6.750.633,000	78,6%	\$ 2.101.200,000	93,03%	\$ 675.918,000	50,0%	\$ 500.000,000	\$ 268.077.591,912	\$ 107.671.981,622	40%	

- 1 Para el Programa Generación de Empleo Urbano hubo una asignación adicional de ...
- 2 Los pagos tienen como fuente el Area Financiera de la Red.
- 3 Incluye los recursos para: Comunidades Indígenas (Revivir), Nivel Central (Bono Alimentario), Campamentos Scout (Recrear).
- 4 Fuente ICBF.
- 5 Incluye Recursos Plante.
- 6 Contempla únicamente pagos de la fiducia de los municipios. Para el Programa INURBE la información sobre desembolsos aportada por la entidad ejecutora presenta algunas inconsistencias.
- 7 Incluye recursos de OEI, ICBF, RED; Fortalecimiento, Adicional, COREA.
- 8 La apropiación inicial no incluye la Resolución ...

Fuente: Coordinación de Programa.
 Ref.: Prog 96A.XLS Departamentos (desagreg.).
 Proceso: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

**RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Ejecución Financiera Programas 1996**

DEPTO	Comprom. Capacitación	% Ejec. Financ.	Comprom. PGEU (1)	% Ejec. Financ. (2)	Comprom. Viv Rural	% Ejec. Financ.	Comprom. PGER	% Ejec. Financ.	Comprom. Subsidio Esc. (5)	% Ejec. Financ.	Comprom. Talentos	% Ejec. Financ.	Comprom. Viv Urb Ftu	% Ejec. Financ. (6)	Comprom. Viv Urb Inuirbe (8)	% Ejec. Financ. (6)
AMAZONAS	\$ 1.015.452,595	50%	\$ 96.000,000	50%	\$ 493.371,875	0,0%	\$ 100,000,000	25,00%	\$ 70,000,000	100,0%	\$ 60,000,000	100%	\$ 42,163,000	50%	\$ 229,405,330	30,91%
ANTIOQUIA	\$	61%	\$ 1.255,764,000	61%	\$ 3.965,512,341	3,8%	\$ 921,514,000	43,26%	\$ 586,569,267	100,0%	\$	100,0%	\$ 2.242,471,000	22%	\$ 5.965,309,016	18,02%
ARAUCA	\$	50%	\$ 96,000,000	50%	\$ 498,827,988	0,0%	\$ 121,910,000	28,23%	\$ 98,000,000	100,0%	\$	100%	\$ 60,903,000	0%	\$ 242,796,997	24,57%
ATLANTICO	\$	50%	\$ 1.183,380,000	67%	\$ 845,153,707	0,0%	\$ 220,331,000	5,45%	\$ 223,753,000	98,1%	\$	100%	\$ 897,011,991	0%	\$ 3.851,583,465	21,90%
BOGOTA D.E.	\$	50%	\$ 396,500,000	0%	\$ 481,250,000	0,0%	\$		\$ 175,000,000	100,0%	\$	100%	\$ 2.264,626,463	0%	\$ 7.284,358,530	9,41%
BOLIVAR	\$	50%	\$ 998,415,416	54%	\$ 2,325,205,875	9,9%	\$ 1,321,279,000	37,83%	\$ 484,085,000	98,5%	\$	100%	\$ 854,537,716	18%	\$ 3.638,376,663	13,62%
BOYACA	\$	67%	\$ 777,900,000	67%	\$ 2,819,648,721	1,7%	\$ 1,001,886,000	70,77%	\$ 362,600,000	100,0%	\$	100%	\$ 269,306,931	31%	\$ 1.623,172,658	16,28%
BOYACAS	\$	87%	\$ 438,000,000	87%	\$ 1,161,203,750	0,0%	\$ 747,545,000	19,74%	\$ 168,000,000	100,0%	\$	100%	\$ 140,094,009	30%	\$ 1.090,372,440	14,59%
CAQUETA	\$	23%	\$ 423,117,500	23%	\$ 788,616,001	0,0%	\$ 300,000,000	33,33%	\$ 99,890,000	100,0%	\$	100%	\$ 102,009,000	50%	\$ 809,202,304	14,76%
CASANARE	\$	100%	\$ 96,000,000	100%	\$ 1,105,291,000	0,0%	\$ 133,279,000	37,48%	\$ 88,480,000	100,0%	\$	100%	\$ 499,957,235	11%	\$ 499,957,235	0,00%
CAUCA	\$	45%	\$ 634,000,000	45%	\$ 4,368,130,302	25,6%	\$ 1,768,257,000	48,79%	\$ 158,278,000	93,1%	\$	100%	\$ 310,078,000	7%	\$ 3,368,471,167	1,91%
CESAR	\$	85%	\$ 775,000,000	85%	\$ 1,097,093,500	0,0%	\$ 722,008,000	49,75%	\$ 223,442,313	94,7%	\$	100%	\$ 483,723,867	40%	\$ 3,299,150,296	17,69%
CHOCO	\$	100%	\$ 150,000,000	100%	\$ 1,619,352,500	0,0%	\$ 680,291,000	20,61%	\$ 190,855,355	97,2%	\$	100%	\$ 127,852,785	0%	\$ 1,096,250,211	17,79%
CORDOVA	\$	50%	\$ 496,000,000	79%	\$ 2,826,408,375	0,0%	\$ 1,179,816,000	45,56%	\$ 352,289,000	100,0%	\$	100%	\$ 352,510,280	36%	\$ 2,006,416,639	24,14%
CUNDINAMARCA	\$	45%	\$ 310,000,000	45%	\$ 2,524,405,683	8,3%	\$ 435,000,000	17,24%	\$ 392,814,000	95,3%	\$	100%	\$ 534,533,453	33%	\$ 1,924,873,939	25,57%
GUAINIA	\$	44%	\$ 216,749,000	44%	\$ 479,121,000	0,0%	\$ 177,403,000	43,63%	\$ 104,568,000	100,0%	\$	100%	\$ 29,922,000	0%	\$ 205,267,981	21,37%
GUAVIARE	\$	17%	\$ 548,662,000	17%	\$ 660,603,000	0,0%	\$ 368,774,000	27,27%	\$ 70,000,000	100,0%	\$	100%	\$ 104,000,000	0%	\$ 201,766,216	33,98%
HUILA	\$	100%	\$ 476,000,000	100%	\$ 1,730,566,750	0,0%	\$ 1,530,006,000	20,57%	\$ 204,040,600	88,4%	\$	100%	\$ 206,000,000	7%	\$ 895,790,316	27,54%
I.A. GUAJIRA	\$	71%	\$ 444,956,350	71%	\$ 694,633,500	0,0%	\$ 424,647,000	38,16%	\$ 204,216,000	83,2%	\$	100%	\$ 285,000,000	5%	\$ 1,660,639,454	1,71%
MAGDALENA	\$	67%	\$ 520,000,000	67%	\$ 3,327,921,500	0,0%	\$ 1,710,530,000	20,86%	\$ 227,349,000	74,1%	\$	100%	\$ 636,058,537	11%	\$ 2,482,240,442	16,15%
META	\$	74%	\$ 488,000,000	74%	\$ 1,306,410,000	0,0%	\$ 573,500,000	40,58%	\$ 208,910,000	97,6%	\$	100%	\$ 284,264,000	18%	\$ 764,189,102	8,01%
N. SANTANDER	\$	50%	\$ 808,800,000	69%	\$ 1,623,941,625	0,0%	\$ 322,880,000	0,00%	\$ 208,398,000	100,0%	\$	100%	\$ 786,218,618	35%	\$ 2,764,460,058	40,50%
NARIÑO	\$	48%	\$ 388,000,000	48%	\$ 2,617,757,140	0,0%	\$ 1,973,946,000	45,20%	\$ 306,215,000	94,6%	\$	100%	\$ 480,831,376	10%	\$ 3,474,911,391	5,33%
PUTUMAYO	\$	21%	\$ 454,256,000	21%	\$ 1,171,550,669	15,9%	\$ 324,983,000	64,93%	\$ 84,000,000	100,0%	\$	100%	\$ 68,006,000	0%	\$ 1,184,148,746	0,00%
QUINDIO	\$	96%	\$ 556,000,000	96%	\$ 564,364,000	24,6%	\$ 587,930,000	24,48%	\$ 167,999,844	100,0%	\$	100%	\$ 155,000,000	50%	\$ 550,391,766	17,57%
RISARALDA	\$	56%	\$ 688,000,000	56%	\$ 599,680,000	0,0%	\$ 930,265,000	29,31%	\$ 168,000,000	100,0%	\$	100%	\$ 69,663,000	50%	\$ 915,046,753	25,17%
SAN ANDRES y PROVIDENCIA	\$	83%	\$ 146,000,000	83%	\$ 587,209,250	0,0%	\$		\$ 100,000,000	17,6%	\$	100%	\$ 42,164,216	50%	\$ 204,075,817	0,00%
SANTANDER	\$	50%	\$ 606,000,000	87%	\$ 2,353,122,165	26,5%	\$ 1,021,473,000	60,52%	\$ 299,950,000	93,5%	\$	100%	\$ 631,679,760	5%	\$ 3,072,744,119	11,29%
SUCRE	\$	25%	\$ 1,579,661,296	25%	\$ 1,666,612,905	4,6%	\$ 1,830,833,000	43,09%	\$ 318,900,000	97,5%	\$	100%	\$ 328,821,709	28%	\$ 1,763,123,915	14,95%
TOLIMA	\$	81%	\$ 624,002,000	81%	\$ 3,061,534,000	0,0%	\$ 873,206,000	9,87%	\$ 169,749,155	91,7%	\$	100%	\$ 388,041,099	21%	\$ 1,978,683,826	16,62%
VALLE	\$	100%	\$ 1,327,000,000	100%	\$ 1,442,538,905	1,8%	\$ 674,000,000	5,93%	\$ 417,441,500	93,4%	\$	100%	\$ 1,381,456,607	23%	\$ 7,007,777,076	20,57%
VAUPEDES	\$	100%	\$ 70,000,000	100%	\$ 238,000,000	0,0%	\$ 199,900,000	43,73%	\$ 70,000,000	100,0%	\$	100%	\$ 46,244,624	0%	\$ 229,601,413	29,86%
VICHADA	\$	42%	\$ 296,000,000	42%	\$ 497,647,000	0,0%	\$ 100,250,000	39,65%	\$ 79,096,320	100,0%	\$	100%	\$ 42,336,672	37%	\$ 270,437,319	0,00%
OTRO (6)	\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$ 4,093,675,896	50%	\$ 18,364,163,562	62%	\$ 51,542,685,027	5,5%	\$ 23,277,642,000	35,98%	\$ 7,082,889,354	95%	\$ 675,129,600	100%	\$ 14,860,377,002	17%	\$ 66,554,992,599	15,81%

1 Para el Programa Generación de Empleo Urbano hubo una asignación adicional de \$9.130.000.000.

2 Los pagos tienen como fuente el Area Financiera de la Red.

3 Incluye los recursos para: Comunidades Indígenas (Revivir), Nivel Central (Bono Alimentario), Campamentos Scout (Recrear).

4 Fuente ICBF.

5 Incluye Recursos Plante.

6 Contempla únicamente pagos de la fiducia de los municipios. Para el Programa INURBE la información sobre desembolsos aportada por la entidad ejecutora presenta algunas inconsistencias.

7 Incluye recursos de OEI, ICBF, RED, Fortalecimiento, Adicional, COREA.

8 La apropiación inicial no incluye la Resolución 2509.

Fuente: Coordinación de Programa.

Ref.: Prog 96A.XLS Departamentos (desagreg.).

Proceso: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

ANEXO NUMERO 4
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Ejecución Financiera Programas 1995

DEPTO	Comprom. PGEU	% Ejec. Financ.	Comprom. PGER	% Ejec. Financ.	Comprom. SUBSIDIO	% Ejec. Financ.	Recursos 95 VIV_RURAL	% Ejec. Financ.	Comprom. VIV_FIU	% Ejec. Financ.	Comprom. VIV_INURBE	% Ejec. Financ.	Recursos 95 REVIVIR	% Ejec. Financ.	Comprom. TALENTOS	% Ejec. Financ.	
AMAZONAS	\$ 200,000,000	100%	\$ 238,016,000	100.0%	\$ 58,800,000	100%	\$ 351,449,970	68.9%	\$ 332,654,000	100.0%	\$ 259,729,210	49%	\$ 32,832,000	100.0%	\$		
ANTIOQUIA	\$ 1,068,897,000	100%	\$ 1,030,329,000	99.9%	\$ 173,234,359	100%	\$ 1,577,323,466	72.3%	\$ 1,651,400,048	100.0%	\$ 3,723,018,466	64%	\$ 1,953,193,920	100.0%	\$ 36,000,000	100.0%	\$
ARAUCA	\$ 265,000,000	100%	\$ 227,406,000	100.0%	\$ 26,000,000	100%	\$ 563,156,233	50.0%	\$ 119,000,000	100.0%	\$ 756,505,089	69%	\$ 33,561,600	100.0%	\$		\$
ATLANTICO	\$ 1,232,035,204	100%	\$ 279,481,000	93.8%	\$ 192,134,781	100%	\$ 547,644,642	50.0%	\$ 1,274,708,800	97.3%	\$ 7,697,222,737	75%	\$ 1,102,352,640	100.0%	\$ 95,600,000	100.0%	\$
BOGOTA D.E.	\$ 990,000,000	100%	\$ 53,000,000	100.0%	\$	100%	\$ 295,074,056	0.0%	\$ 1,100,000,000	100.0%	\$ 1,760,002,684	42%	\$ 2,918,400,000	100.0%	\$ 110,400,000	100.0%	\$
BOLIVAR	\$ 1,525,487,000	100%	\$ 1,374,529,000	100.0%	\$ 329,550,000	100%	\$ 2,036,019,845	65.2%	\$ 728,989,676	95.9%	\$ 2,541,191,212	57%	\$ 1,357,785,600	100.0%	\$ 36,000,000	100.0%	\$
BOYACA	\$ 530,000,000	100%	\$ 692,977,000	100.0%	\$ 65,767,184	100%	\$ 854,261,371	61.9%	\$ 686,513,365	100.0%	\$ 3,518,226,487	61%	\$ 619,576,320	100.0%	\$		\$
DAS	\$ 373,124,000	100%	\$ 567,703,000	100.0%	\$ 117,597,168	100%	\$ 1,165,977,963	56.4%	\$ 259,892,000	100.0%	\$ 1,560,918,914	55%	\$ 415,726,080	100.0%	\$		\$
CAQUETA	\$ 529,170,000	100%	\$ 543,300,000	100.0%	\$ 58,780,000	100%	\$ 383,146,144	13.1%	\$ 29,224,040	100.0%	\$ 1,168,339,263	49%	\$ 423,038,560	100.0%	\$		\$
CASANARE	\$ 265,000,000	100%	\$ 373,814,000	99.7%	\$ 58,800,000	100%	\$ 1,016,159,493	50.0%	\$ 194,207,166	100.0%	\$ 557,288,892	31%	\$ 50,160,000	100.0%	\$		\$
CAUCA	\$ 333,703,445	100%	\$ 807,968,000	97.9%	\$ 58,740,000	100%	\$ 1,638,811,930	37.4%	\$ 717,513,070	99.1%	\$ 10,838,300,028	70%	\$ 621,072,000	100.0%	\$		\$
CESAR	\$ 637,273,999	100%	\$ 639,704,000	100.0%	\$ 136,909,749	100%	\$ 677,212,264	58.6%	\$ 727,630,617	99.3%	\$ 2,584,827,665	78%	\$ 1,194,154,560	100.0%	\$		\$
CHOCO	\$ 276,600,000	100%	\$ 524,443,000	100.0%	\$ 129,000,000	100%	\$ 456,946,104	42.2%	\$ 228,139,300	100.0%	\$ 2,237,950,869	49%	\$ 530,236,800	100.0%	\$ 40,000,000	100.0%	\$
CORDOVA	\$ 547,000,000	100%	\$ 1,300,229,000	100.0%	\$ 290,766,000	100%	\$ 1,482,991,429	82.0%	\$ 580,122,686	100.0%	\$ 3,306,728,199	72%	\$ 853,212,480	100.0%	\$		\$
CUNDINAMARCA	\$ 322,411,997	100%	\$ 485,713,000	100.0%	\$ 88,494,000	100%	\$ 1,863,922,371	57.6%	\$ 206,492,000	100.0%	\$ 872,594,093	64%	\$ 109,385,280	100.0%	\$		\$
GUAINIA	\$ 150,000,000	100%	\$ 241,110,000	100.0%	\$ 38,520,000	100%	\$ 353,326,175	50.0%	\$ 206,492,000	100.0%	\$ 512,929,428	43%	\$ 27,724,800	100.0%	\$		\$
GUAVIARE	\$ 150,000,000	100%	\$ 157,222,000	100.0%	\$ 58,800,000	100%	\$ 168,866,055	50.0%	\$ 486,040,700	100.0%	\$ 392,675,733	53%	\$ 29,111,040	100.0%	\$		\$
HUILA	\$ 276,506,200	100%	\$ 496,176,000	100.0%	\$ 95,680,000	100%	\$ 640,680,664	50.0%	\$ 339,711,507	100.0%	\$ 1,072,788,798	72%	\$ 91,984,320	100.0%	\$		\$
LA GUAJIRA	\$ 446,917,736	100%	\$ 490,345,000	100.0%	\$ 31,867,590	100%	\$ 872,136,662	64.8%	\$ 1,172,510,699	100.0%	\$ 1,808,613,502	62%	\$ 304,097,280	100.0%	\$		\$
MAGDALENA	\$ 533,275,900	100%	\$ 1,754,411,000	99.3%	\$ 155,231,328	100%	\$ 4,036,297,162	70.0%	\$ 150,000,000	100.0%	\$ 1,763,778,539	76%	\$ 848,178,240	100.0%	\$ 43,200,000	100.0%	\$
META	\$ 262,300,000	100%	\$ 477,730,000	100.0%	\$ 86,400,000	100%	\$ 368,381,146	58.4%	\$ 231,816,280	100.0%	\$ 794,808,958	47%	\$ 132,805,440	100.0%	\$		\$
N. SANTANDER	\$ 513,380,000	100%	\$ 653,160,000	100.0%	\$ 41,100,000	100%	\$ 991,657,222	81.4%	\$ 866,054,163	100.0%	\$ 1,306,545,443	77%	\$ 153,179,520	100.0%	\$		\$
NARIÑO	\$ 265,000,000	100%	\$ 835,041,000	98.5%	\$ 202,260,000	100%	\$ 1,961,206,481	60.2%	\$ 340,690,294	100.0%	\$ 2,086,608,784	83%	\$ 579,120,000	100.0%	\$		\$
PUTUMAYO	\$ 265,000,000	100%	\$ 111,278,000	100.0%	\$ 58,799,400	100%	\$ 537,278,071	39.5%	\$ 181,936,151	100.0%	\$ 1,271,233,177	56%	\$ 481,791,360	100.0%	\$		\$
QUINDIO	\$ 530,000,000	100%	\$ 323,895,000	100.0%	\$ 117,600,000	100%	\$ 538,305,526	61.5%	\$ 59,573,000	100.0%	\$ 736,881,186	89%	\$ 205,418,880	100.0%	\$		\$
RISARALDA	\$ 400,000,000	100%	\$ 130,875,000	100.0%	\$ 117,600,000	100%	\$ 1,266,744,076	66.1%	\$		\$ 3,734,651,249	78%	\$		\$		\$
SANTANDER	\$ 153,000,000	100%	\$ 240,722,000	100.0%	\$ 58,800,000	100%	\$ 447,004,475	50.0%	\$ 312,594,000	100.0%	\$ 491,078,728	53%	\$ 19,699,200	100.0%	\$		\$
SUCRE	\$ 640,332,000	100%	\$ 742,903,000	100.0%	\$ 70,920,000	100%	\$ 1,062,034,350	66.8%	\$ 228,905,000	100.0%	\$ 3,554,964,595	57%	\$ 983,810,880	100.0%	\$		\$
TOLIMA	\$ 657,531,000	100%	\$ 754,566,000	100.0%	\$ 183,900,000	100%	\$ 1,556,552,054	50.0%	\$ 598,743,000	100.0%	\$ 1,008,156,097	85%	\$ 1,124,678,400	100.0%	\$		\$
VALLE	\$ 237,110,690	100%	\$ 625,565,000	100.0%	\$ 81,438,000	100%	\$ 903,469,390	50.0%	\$ 467,351,000	100.0%	\$ 1,016,641,268	57%	\$ 393,400,320	100.0%	\$		\$
VAUPES	\$ 1,928,351,162	100%	\$ 530,000,000	100.0%	\$ 302,988,299	100%	\$ 581,459,624	47.1%	\$ 1,007,720,381	100.0%	\$ 3,749,168,709	54%	\$ 586,324,800	100.0%	\$ 50,400,000	100.0%	\$
VAUGHAN	\$ 150,000,000	100%	\$ 178,000,000	100.0%	\$ 58,800,000	100%	\$ 355,017,985	50.0%	\$ 186,774,000	100.0%	\$ 594,229,362	65%	\$ 37,775,040	100.0%	\$		\$
VICHADA	\$ 115,000,000	100%	\$ 236,750,000	100.0%	\$ 48,750,000	100%	\$ 402,237,234	6.4%	\$ 88,200,000	100.0%	\$ 585,206,587	90%	\$ 40,200,960	100.0%	\$		\$
OTRO 01											\$ 64,083,204		\$ 1,656,344,000				
TOTAL	\$ 16,769,407,333	100%	\$ 18,122,361,000	100%	\$ 3,594,027,858	100%	\$ 31,952,751,633	59%	\$ 15,555,106,943	100%	\$ 69,927,887,155	66%	\$ 19,980,393,920	100%	\$ 471,600,000	100%	\$

1 Incluye los recursos para: Programas de emergencia (en Generación de Empleo), Comunidades Indígenas (Revivir), Nivel Central (Apoyo Alimentario).
2 Fuente ICBF.

Fuente: Coordinación de Programa.
Ref.: Prog 95A.XLS Departamentos (desagreg.).
Procesó: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Ejecución Financiera Programas 1995

DEPTO	Comprom. RECREAR	% Ejec. Financ.	Comprom. APOYO ⁽¹⁾	% Ejec. Financ.	Recursos BONO_RUR ⁽²⁾	% Ejec. Financ.	Recursos 95 Comprometidos	Pagos 95	% Ejec. Financ.
AMAZONAS			\$ 23,325,600	100%	\$ 13,500,000	100%	\$ 1,510,306,780	\$ 1,269,518,310	84.06%
ANTIOQUIA	\$ 61,831,000	100.0%	\$ 2,747,242,500	91%	\$ 133,829,700	100%	\$ 14,156,299,459	\$ 12,130,639,503	85.69%
ARAUCA	\$ 13,200,000	100.0%	\$ 67,526,400	100%	\$ 13,495,800	100%	\$ 2,084,851,122	\$ 1,567,914,166	75.21%
ATLANTICO	\$ 31,399,840	100.0%	\$ 905,514,700	100%	\$ 26,974,800	67%	\$ 13,385,069,144	\$ 11,158,927,637	83.37%
BOGOTA D.E.			\$ 2,253,888,300	99%	\$ 20,354,900	66%	\$ 9,501,119,940	\$ 8,158,816,453	85.87%
BOLIVAR	\$ 97,798,000	100.0%	\$ 1,754,202,800	80%	\$ 193,995,000	100%	\$ 11,975,548,133	\$ 9,807,494,183	81.90%
BOYACA	\$ 49,899,999	100.0%	\$ 1,218,287,700	79%	\$ 98,163,800	89%	\$ 8,333,673,226	\$ 6,385,848,046	76.63%
CALDAS	\$ 30,800,000	100.0%	\$ 1,052,582,800	83%	\$ 48,806,300	90%	\$ 5,593,128,225	\$ 4,201,139,319	75.11%
CAQUETA	\$ 37,900,000	100.0%	\$ 283,305,300	82%	\$ 68,526,000	60%	\$ 3,526,749,307	\$ 2,516,086,414	71.34%
CASANARE			\$ 42,689,900	100%	\$ 10,200,000	100%	\$ 2,570,319,451	\$ 1,678,294,191	65.30%
CAUCA	\$ 80,131,800	100.0%	\$ 2,165,196,000	82%	\$ 64,296,700	73%	\$ 17,325,732,973	\$ 12,592,292,751	72.68%
CESAR	\$ 27,075,165	100.0%	\$ 1,019,824,600	100%	\$ 145,859,000	56%	\$ 7,790,471,619	\$ 6,859,994,782	88.06%
CHOCO	\$ 22,484,000	100.0%	\$ 548,888,100	92%	\$ 119,038,200	57%	\$ 5,113,726,373	\$ 3,605,354,702	70.50%
CORDOVA	\$ 83,400,000	100.0%	\$ 2,151,438,900	78%	\$ 215,168,100	100%	\$ 10,811,056,794	\$ 9,136,527,024	84.51%
CUNDINAMARCA	\$ 23,177,000	100.0%	\$ 744,964,200	100%	\$ 56,869,500	100%	\$ 4,567,531,441	\$ 3,463,846,851	75.84%
GUAINIÁ	\$ 15,400,000	100.0%	\$ 2,872,300	100%	\$ 0		\$ 1,548,374,703	\$ 1,081,838,510	69.87%
GUAVIARE	\$ 15,400,000	100.0%	\$ 5,197,100	100%	\$ 13,500,000	100%	\$ 1,476,812,628	\$ 1,208,365,726	81.82%
HUILA	\$ 16,940,000	100.0%	\$ 1,252,965,700	80%	\$ 155,294,900	62%	\$ 4,438,728,089	\$ 3,514,049,719	79.17%
LA GUAJIRA	\$ 50,399,630	100.0%	\$ 553,369,900	89%	\$ 59,591,600	47%	\$ 5,789,849,599	\$ 4,701,560,385	81.20%
MAGDALENA	\$ 14,782,605	100.0%	\$ 1,930,320,900	80%	\$ 80,355,500	54%	\$ 11,309,831,174	\$ 9,246,184,416	81.75%
META	\$ 30,800,000	100.0%	\$ 361,408,500	85%	\$ 81,163,600	55%	\$ 2,827,613,924	\$ 2,161,340,625	76.44%
N. SANTANDER	\$ 21,656,000	100.0%	\$ 1,106,853,500	83%	\$ 72,121,600	69%	\$ 5,725,707,448	\$ 5,035,892,219	87.95%
NARIÑO	\$ 5,300,000	100.0%	\$ 2,416,796,700	80%	\$ 117,616,000	44%	\$ 8,869,639,259	\$ 7,177,904,597	80.93%
PUTUMAYO			\$ 125,343,800	100%	\$ 12,150,000	100%	\$ 3,044,809,959	\$ 2,165,600,994	71.12%
QUINDIO			\$ 455,636,000	87%	\$ 54,000,000	100%	\$ 2,885,932,312	\$ 2,538,864,819	87.97%
RISARALDA	\$ 30,800,000	100.0%	\$ 656,294,700	90%	\$ 46,397,600	90%	\$ 6,588,781,505	\$ 5,263,612,484	79.89%
SAN ANDRES y PR	\$ 15,400,000	100.0%	\$ 30,932,400	100%	\$ 27,000,000	100%	\$ 1,796,230,803	\$ 1,340,961,563	74.65%
SANTANDER	\$ 63,000,000	100.0%	\$ 1,470,865,600	83%	\$ 80,287,000	96%	\$ 8,898,022,425	\$ 6,771,525,345	76.10%
SUCRE	\$ 28,952,000	100.0%	\$ 1,361,733,900	78%	\$ 101,615,600	69%	\$ 7,376,428,051	\$ 6,109,571,113	82.83%
TOLIMA	\$ 17,719,051	100.0%	\$ 869,876,000	91%	\$ 110,089,600	100%	\$ 4,722,660,319	\$ 3,759,298,150	79.60%
VALLE	\$ 141,570,926	100.0%	\$ 1,958,586,000	83%	\$ 32,100,800	100%	\$ 10,868,670,701	\$ 8,495,655,353	78.17%
VAUPES			\$ 8,078,400	100%	\$ 0		\$ 1,568,674,787	\$ 1,185,651,421	75.58%
VICHADA	\$ 15,400,000	100.0%	\$ 3,859,700	100%	\$ 13,500,000	100%	\$ 1,549,104,481	\$ 1,113,064,559	71.85%
OTRO ⁽¹⁾			\$ 899,604,000	100%			\$ 2,620,031,204	\$ 2,555,948,000	97.55%
TOTAL	\$ 1,042,617,016	100%	\$ 32,449,472,900	86%	\$ 2,285,861,600	79%	\$ 212,151,487,358	\$ 169,959,584,330	80%

¹ Incluye los recursos para ...

² Fuente ICBF.

Coordinación de Programa.

Ref.: Prog 95A.XLS Departamentos (désagreg.).

Procesó: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

ANEXO NUMERO 5
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Ejecución Financiera 1994

DEPTO	Comprom. PGER	% Ejec. Financ.	Comprom. Subsidio	% Ejec. Financ.	Comprom. Revivir	% Ejec. Financ.	Comprom. Talentos	% Ejec. Financ.	Comprom. Viv. Rural	% Ejec. Financ.	Comprom. Recrear	% Ejec. Financ.	Total Progra. 94	Total Pagos 94	% Ejec. Financ.
AMAZONAS					\$ 578,208,000	100.0%	\$ 8,000,000	100%	\$ 646,978,500	90.0%			\$ 1,233,186,500	1,168,488,650	94.8%
ANTIOQUIA					\$ 446,272,000	100.0%	\$ 9,600,000	100%	\$ 194,419,715	55.6%	\$ 109,690,430	100.0%	\$ 936,892,145	850,650,174	90.8%
ARAUCA	\$ 71,910,000	100%	\$ 105,000,000	100%	\$ 2,290,792,000	100%	\$ 28,800,000	100%	\$ 194,419,715	100%	\$ 101,176,420	100.0%	\$ 2,470,768,420	2,470,768,420	100.0%
ATLANTICO					\$ 608,000,000	100.0%	\$ 8,000,000	100%	\$ 3,639,567,942	83.8%	\$ 55,000,000	100.0%	\$ 4,411,156,942	3,821,292,833	86.6%
BOGOTÁ D.E.					\$ 55,784,000	100.0%			\$ 2,030,033,787	91.5%			\$ 2,225,251,787	2,052,502,031	92.2%
BOYACA	\$ 100,589,000	100%			\$ 107,768,000	100.0%			\$ 132,435,327	59.1%			\$ 107,768,000	107,768,000	100.0%
CALDAS	\$ 139,434,000	100%			\$ 11,400,000	100.0%			\$ 143,835,327	59.1%			\$ 143,835,327	89,729,995	62.4%
CAQUETA					\$ 6,080,000	100.0%			\$ 91,649,170	50.0%			\$ 97,729,170	51,904,585	53.1%
CASANARE	\$ 134,799,000	100%			\$ 21,280,000	100.0%			\$ 212,977,835	98.5%	\$ 229,441,568	100.0%	\$ 598,498,403	595,276,367	99.5%
CAUCA	\$ 184,000,000	100%			\$ 95,912,000	100.0%			\$ 52,809,733	50.0%			\$ 332,721,733	306,316,867	92.1%
CESAR	\$ 84,103,000	100%			\$ 232,560,000	100.0%			\$ 73,960,880	5.5%	\$ 30,000,000	100.0%	\$ 528,123,880	458,261,550	86.8%
CHOCO	\$ 263,322,000	100%	\$ 107,500,000	100%	\$ 380,000,000	100.0%			\$ 447,397,393	99.5%			\$ 1,090,719,393	1,088,654,017	99.8%
CORDOVA					\$ 41,192,000	100.0%			\$ 301,920,000	90.0%			\$ 343,112,000	312,920,000	91.2%
CUNDINAMARCA															
GUAINIA															
GUAVIARE	\$ 105,407,000	100%			\$ 43,928,000	100.0%			\$ 685,140,440	88.6%			\$ 834,475,440	756,241,396	90.6%
HEILA	\$ 120,000,000	100%	\$ 35,000,000	100%							\$ 30,000,000	100.0%	\$ 185,000,000	185,000,000	100.0%
LA GUAJIRA	\$ 600,586,000	100%	\$ 50,000,000	100%	\$ 106,400,000	100.0%	\$ 7,200,000	100%	\$ 2,724,394,417	93.0%	\$ 51,100,000	100.0%	\$ 3,539,680,417	3,350,008,861	94.6%
MAGDALENA	\$ 117,000,000	100%							\$ 42,582,010	50.0%			\$ 159,582,010	138,291,005	86.7%
META					\$ 72,960,000	100.0%			\$ 17,640,000	90.0%	\$ 26,212,382	100.0%	\$ 166,812,382	165,048,382	98.9%
N. SANTANDER	\$ 266,368,000	100%	\$ 50,000,000	100%	\$ 115,824,000	100.0%			\$ 3,234,177,014	86.4%	\$ 35,000,000	100.0%	\$ 3,701,369,014	3,262,281,978	88.1%
NARIÑO					\$ 66,880,000	100.0%							\$ 66,880,000	66,880,000	100.0%
PUTUMAYO					\$ 15,200,000	100.0%							\$ 15,200,000	15,200,000	100.0%
QUINDIO	\$ 8,027,000	100%			\$ 36,480,000	100.0%							\$ 44,507,000	44,507,000	100.0%
RISARALDA					\$ 9,120,000	100.0%							\$ 39,120,000	39,120,000	100.0%
SAN ANDRES	\$ 426,894,000	100%	\$ 30,000,000	100%	\$ 148,048,000	100.0%			\$ 703,605,078	86.9%			\$ 1,278,547,078	1,186,451,035	92.8%
SANTANDER	\$ 176,880,000	100%	\$ 87,500,000	100%	\$ 221,008,000	100.0%			\$ 3,875,357,187	85.5%	\$ 35,000,000	100.0%	\$ 4,395,745,187	3,834,999,051	87.2%
SUCRE	\$ 98,500,000	100%			\$ 136,800,000	100.0%			\$ 2,396,249,209	84.5%			\$ 2,631,549,209	2,260,856,155	85.9%
TOLIMA					\$ 162,792,000	100.0%							\$ 314,692,000	314,692,000	100.0%
VALLE	\$ 6,500,000	100%	\$ 135,000,000	100%			\$ 10,400,000	100%					\$ 151,900,000	151,900,000	100.0%
VAUPES													\$ 0	0	0.0%
VICHADA													\$ 0	0	0.0%
VAUGHAN													\$ 0	0	0.0%
OTRO:	\$ 95,663,000	100%			\$ 456,000,000	100.0%							\$ 551,663,000	551,663,000	100.0%
TOTAL	\$ 2,999,982,000	100%	\$ 700,000,000	100%	\$ 6,466,688,000	100%	\$ 72,000,000	100%	\$ 21,503,295,637	86.5%	\$ 702,620,800	100.0%	\$ 32,444,586,437	\$ 29,545,773,352	91.1%

Fuente: Coordinación del Programa.
Procesó: Área de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

ANEXO NUMERO 6
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Cuadro Consolidado según Programas y Vigencias de la Ejecución Presupuestal y Financiera 1994-1996

Programa	Apropiac. Final	Recursos		Pagos	% Ejec/Final	No. Proyectos	No. Beneficiarios	No. Mpios
		Comprometidos	Ejec/Presup					
APOYO ALIMENTARIO_94								
APOYO ALIMENTARIO_95	\$ 34,000,000,000	\$ 32,449,472,900	95.4%	\$ 27,965,400,600	86.2%	"	870,268	"
APOYO ALIMENTARIO_96	\$ 44,328,500,000	\$ 44,328,500,000	100.0%	\$ 39,226,756,300	88.5%	"	873,294	1,013
Subtotal	\$ 78,328,500,000	\$ 76,777,972,900	98.0%	\$ 67,192,156,900	87.5%	-	1,743,562	
BONO ALIMENTARIO_94								
BONO ALIMENTARIO_95	\$ 2,627,800,000	\$ 2,285,861,600	87.0%	\$ 1,804,199,300	78.9%	"	74,376	567
BONO ALIMENTARIO_96	\$ 6,750,633,000	\$ 6,750,633,000	100.0%	\$ 5,307,864,400	78.6%	"	80,088	604
Subtotal	\$ 9,378,433,000	\$ 9,036,494,600	96.4%	\$ 7,112,063,700	78.7%	-	154,464	
CAPAC. LABORAL_94								
CAPAC. LABORAL_95								
CAPAC. LABORAL_96	\$ 4,749,813,739	\$ 4,093,675,896	86.2%	\$ 2,046,837,948	50.0%	98	5,008	25
Subtotal	\$ 4,749,813,739	\$ 4,093,675,896	86.2%	\$ 2,046,837,948	50.0%	98	5,008	
EMPLEO RURAL_94	\$ 2,999,982,000	\$ 2,999,982,000	100.0%	\$ 2,999,982,000	100.0%	109	"	76
EMPLEO RURAL_95	\$ 18,122,361,000	\$ 18,122,361,000	100.0%	\$ 18,060,681,225	99.7%	536	16,753	334
EMPLEO RURAL_96	\$ 23,277,642,000	\$ 23,277,642,000	100.0%	\$ 8,375,575,064	36.0%	642	17,843	396
Subtotal	\$ 44,399,985,000	\$ 44,399,985,000	100.0%	\$ 29,436,238,289	66.3%	1,287	34,596	
EMPLEO URBANO_94								
EMPLEO URBANO_95	\$ 16,769,407,333	\$ 16,769,407,333	100.0%	\$ 16,769,407,333	100.0%	565	39,243	260
EMPLEO URBANO_96	\$ 18,364,163,562	\$ 18,364,163,562	100.0%	\$ 11,433,793,000	62.3%	400	25,116	288
Subtotal	\$ 35,133,570,895	\$ 35,133,570,895	100.0%	\$ 28,203,200,333	80.3%	965	64,359	
HABIT. CALLE_94								
HABIT. CALLE_95								
HABIT. CALLE_96	\$ 675,918,000	\$ 675,918,000	100.0%	\$ 337,958,998	50.0%	"	3,111	"
Subtotal	\$ 675,918,000	\$ 675,918,000	100.0%	\$ 337,958,998	50.0%	-	3,111	
RECICLADORES_94								
RECICLADORES_95								
RECICLADORES_96	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	100.0%	\$ 0	0.0%	12	1,975	8
Subtotal	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	100.0%	\$ 0	0.0%	12	1,975	
RECREAR_94	\$ 702,620,800	\$ 702,620,800	100.0%	\$ 702,620,800	100.0%	45	"	"
RECREAR_95	\$ 1,042,617,016	\$ 1,042,617,016	100.0%	\$ 1,042,617,016	100.0%	"	"	"
RECREAR_96	\$ 2,101,200,000	\$ 2,101,200,000	100.0%	\$ 1,954,672,221	93.0%	"	268,651	202
Subtotal	\$ 3,846,437,816	\$ 3,846,437,816	100.0%	\$ 3,699,910,037	96.2%	45	268,651	
REVIVIR_94	\$ 6,466,688,000	\$ 6,466,688,000	100.0%	\$ 6,466,688,000	100.0%	254	42,511	254
REVIVIR_95	\$ 19,980,393,920	\$ 19,980,393,920	100.0%	\$ 19,980,393,920	100.0%	677	66,125	705
REVIVIR_96	\$ 27,273,797,532	\$ 27,269,785,872	100.0%	\$ 15,716,813,620	57.6%	820	67,681	711
Subtotal	\$ 53,720,879,452	\$ 53,716,867,792	100.0%	\$ 42,163,895,540	78.5%	1,751	176,317	
SUBSIDIO ESCOLAR_94	\$ 700,000,000	\$ 700,000,000	100.0%	\$ 700,000,000	100.0%	17	14,000	17
SUBSIDIO ESCOLAR_95	\$ 3,594,027,858	\$ 3,594,027,858	100.0%	\$ 3,594,027,858	100.0%	509	75,284	509
SUBSIDIO ESCOLAR_96	\$ 7,082,889,354	\$ 7,082,889,354	100.0%	\$ 6,715,849,969	94.8%	944	125,568	932
Subtotal	\$ 11,376,917,212	\$ 11,376,917,212	100.0%	\$ 11,009,877,827	96.8%	1,470	214,852	
TALENTOS_94	\$ 72,000,000	\$ 72,000,000	100.0%	\$ 72,000,000	100.0%	17	900	6
TALENTOS_95	\$ 471,600,000	\$ 471,600,000	100.0%	\$ 471,600,000	100.0%	26	1,955	26
TALENTOS_96	\$ 675,129,600	\$ 675,129,600	100.0%	\$ 675,129,600	100.0%	19	3,478	30
Subtotal	\$ 1,218,729,600	\$ 1,218,729,600	100.0%	\$ 1,218,729,600	100.0%	62	6,333	
VIVIENDA RURAL_94	\$ 21,503,295,637	\$ 21,503,295,637	100.0%	\$ 18,604,482,552	86.5%	206	19,013	84
VIVIENDA RURAL_95	\$ 31,952,751,633	\$ 31,952,751,633	100.0%	\$ 18,700,957,910	58.5%	314	22,655	219
VIVIENDA RURAL_96	\$ 51,542,685,027	\$ 51,542,685,027	100.0%	\$ 2,809,931,666	5.5%	"	31,362	480
Subtotal	\$ 104,998,732,297	\$ 104,998,732,297	100.0%	\$ 40,115,372,128	38.2%	520	73,030	
VIVIENDA URBANA INURBE_94								
VIVIENDA URBANA INURBE_95	\$ 69,927,887,155	\$ 69,927,887,155	100.0%	\$ 46,090,981,175	65.9%	1,611	45,928	389
VIVIENDA URBANA INURBE_96	\$ 66,554,992,599	\$ 66,554,992,599	100.0%	\$ 10,522,053,356	15.8%	1,010	37,342	454
Subtotal	\$ 136,482,879,754	\$ 136,482,879,754	100.0%	\$ 56,613,034,531	41.5%	2,621	83,270	
VIVIENDA URBANA FIU_94								
VIVIENDA URBANA FIU_95	\$ 15,555,106,943	\$ 15,555,106,943	100.0%	\$ 15,479,317,993	99.5%	296	"	243
VIVIENDA URBANA FIU_96	\$ 14,860,377,002	\$ 14,860,377,002	100.0%	\$ 2,548,745,480	17.2%	330	"	261
Subtotal	\$ 30,415,483,945	\$ 30,415,483,945	100.0%	\$ 18,028,063,473	59.3%	626	-	504
TOTAL	\$ 515,226,280,710	\$ 512,673,665,707	99.5%	\$ 307,177,339,304	59.9%	9,457	2,829,528	

Sin información.

1 No hay información.

Fuente: Coordinación de Programa. Corte 31 de diciembre de 1996.

Procesó: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

ANEXO NUMERO 7
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuadro Consolidado según Programas y Vigencias de la Ejecución Presupuestal y Financiera 1994-1996

Programa	Apropiac. Final	Ejecución presupuestal y financiera 1994-1996 Recursos Comprometidos	Ejec/Presup	Pagos	% Ejec/Final	No. Proyectos	No. Beneficiarios	No. Mpios
CAPAC. LABORAL _94								
VIVIENDA URBANA INURBE _94								
VIVIENDA URBANA FIU _94								
VIVIENDA RURAL _94	\$ 21,503,295,637	\$ 21,503,295,637	100.0%	\$ 18,604,482,552	86.5%	206	19,013	84
APOYO ALIMENTARIO _94								
BONO ALIMENTARIO _94								
TALENTOS _94	\$ 72,000,000	\$ 72,000,000	100.0%	\$ 72,000,000	100.0%	17	900	6
EMPLEO RURAL _94	\$ 2,999,982,000	\$ 2,999,982,000	100.0%	\$ 2,999,982,000	100.0%	109	"	76
SUBSIDIO ESCOLAR _94	\$ 700,000,000	\$ 700,000,000	100.0%	\$ 700,000,000	100.0%	17	14,000	17
EMPLEO URBANO _94								
REVIVIR _94	\$ 6,466,688,000	\$ 6,466,688,000	100.0%	\$ 6,466,688,000	100.0%	254	42,511	254
RECREAR _94	\$ 702,620,800	\$ 702,620,800	100.0%	\$ 702,620,800	100.0%	45	"	"
RECICLADORES _94								
HABIT. CALLE _94								
TOTAL AÑO 1994	\$ 32,444,586,437	\$ 32,444,586,437	100.0%	\$ 29,545,773,352	91.1%	648	76,424	
CAPAC. LABORAL _95								
VIVIENDA URBANA INURBE _95	\$ 69,927,887,155	\$ 69,927,887,155	100.0%	\$ 46,090,981,175	65.9%	1,611	45,928	389
VIVIENDA URBANA FIU _95	\$ 15,555,106,943	\$ 15,555,106,943	100.0%	\$ 15,479,317,993	99.5%	296	"	243
VIVIENDA RURAL _95	\$ 31,952,751,633	\$ 31,952,751,633	100.0%	\$ 18,700,957,910	58.5%	314	22,655	219
APOYO ALIMENTARIO _95	\$ 34,000,000,000	\$ 32,449,472,900	95.4%	\$ 27,965,400,600	86.2%	"	870,268	"
BONO ALIMENTARIO _95	\$ 2,627,800,000	\$ 2,285,861,600	87.0%	\$ 1,804,199,300	78.9%	"	74,376	567
TALENTOS _95	\$ 471,600,000	\$ 471,600,000	100.0%	\$ 471,600,000	100.0%	26	1,955	26
EMPLEO RURAL _95	\$ 18,122,361,000	\$ 18,122,361,000	100.0%	\$ 18,060,681,225	99.7%	536	16,753	334
SUBSIDIO ESCOLAR _95	\$ 3,594,027,858	\$ 3,594,027,858	100.0%	\$ 3,594,027,858	100.0%	509	75,284	509
EMPLEO URBANO _95	\$ 16,769,407,333	\$ 16,769,407,333	100.0%	\$ 16,769,407,333	100.0%	565	39,243	260
REVIVIR _95	\$ 19,980,393,920	\$ 19,980,393,920	100.0%	\$ 19,980,393,920	100.0%	677	66,125	705
RECREAR _95	\$ 1,042,617,016	\$ 1,042,617,016	100.0%	\$ 1,042,617,016	100.0%	"	"	"
RECICLADORES _95								
HABIT. CALLE _95								
TOTAL AÑO 1995	\$ 214,043,952,858	\$ 212,151,487,358	99.1%	\$ 169,959,584,330	80.1%	4,534	1,212,587	
CAPAC. LABORAL _96	\$ 4,749,813,739	\$ 4,093,675,896	86.2%	\$ 2,046,837,948	50.0%	98	5,008	25
VIVIENDA URBANA INURBE _96	\$ 66,554,992,599	\$ 66,554,992,599	100.0%	\$ 10,522,053,356	15.8%	1,010	37,342	454
VIVIENDA URBANA FIU _96	\$ 14,860,377,002	\$ 14,860,377,002	100.0%	\$ 2,548,745,480	17.2%	330	"	261
VIVIENDA RURAL _96	\$ 51,542,685,027	\$ 51,542,685,027	100.0%	\$ 2,809,931,666	5.5%	"	31,362	480
APOYO ALIMENTARIO _96	\$ 44,328,500,000	\$ 44,328,500,000	100.0%	\$ 39,226,756,300	88.5%	"	873,294	1,013
BONO ALIMENTARIO _96	\$ 6,750,633,000	\$ 6,750,633,000	100.0%	\$ 5,307,864,400	78.6%	"	80,088	604
TALENTOS _96	\$ 675,129,600	\$ 675,129,600	100.0%	\$ 675,129,600	100.0%	19	3,478	30
EMPLEO RURAL _96	\$ 23,277,642,000	\$ 23,277,642,000	100.0%	\$ 8,375,575,064	36.0%	642	17,843	396
SUBSIDIO ESCOLAR _96	\$ 7,082,889,354	\$ 7,082,889,354	100.0%	\$ 6,715,849,969	94.8%	944	125,568	932
EMPLEO URBANO _96	\$ 18,364,163,562	\$ 18,364,163,562	100.0%	\$ 11,433,793,000	62.3%	400	25,116	288
REVIVIR _96	\$ 27,273,797,532	\$ 27,269,785,872	100.0%	\$ 15,716,813,620	57.6%	820	67,681	711
RECREAR _96	\$ 2,101,200,000	\$ 2,101,200,000	100.0%	\$ 1,954,672,221	93.0%	"	268,651	214
RECICLAJE _96	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	100.0%	\$ 0	0.0%	12	1,975	8
HABIT. CALLE _96	\$ 675,918,000	\$ 675,918,000	100.0%	\$ 337,958,998	50.0%	"	3,111	"
TOTAL AÑO 1996	\$ 268,737,741,415	\$ 268,077,591,912	99.8%	\$ 107,671,981,622	40.2%	4,275	1,540,517	
TOTAL INVERSION 94-96	\$ 515,226,280,710	\$ 512,673,665,707	99.5%	\$ 307,177,339,304	59.9%	9,457	2,829,528	

! No hay información.

Fuente: Coordinación de Programa. Corte 31 de diciembre de 1996.
Procesó: Area de Indicadores Subgerencia de Seguimiento.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 8 de julio de 1997

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor Pumarejo:

En cumplimiento de la comisión conferida por el honorable Senado de la República mediante Resolución número 519 del 19 de junio de 1997, en mi condición de Senador y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 52 numeral 6º de la Ley 5ª de 1992, a continuación me permito rendir informe de mi viaje a la ciudad de Ica, República de Perú, con el propósito de participar en el II Simposio Andino-Europeo, "Legislación y Gestión Ambiental en la Región Andina".

Programa

Anexo programa al presente informe para que haga parte integral del mismo.

Sesiones

El simposio se desarrolló de conformidad con el programa propuesto, los participantes en el II Simposio Andino Europeo sobre "Legislación y Gestión Ambiental en la Región Andina", convocada por la Fundación Konrad Adenauer y el Parlamento Andino, con la colaboración del Centro Ambiental Latinoamericano, Caleidos, celebrado en Ica, departamento de Ica, Perú, y en nuestra condición de miembros de los poderes ejecutivos y legislativo de los países andinos y representantes de organismos públicos y privados de carácter nacional e internacional, después de analizar temas fundamentales de la integración ambiental andina, hemos acordado por unanimidad,

Proponer

1. La aprobación de una ley marco ambiental andina.
2. La elaboración y puesta en marcha de un plan de acción ambiental andino.

Estas propuestas se entregarán al Parlamento Andino, a los diversos organismos del Sistema Andino de Integración, a las autoridades ambientales de los países andinos, a los Congresos nacionales y sus respectivas comisiones de asuntos ambientales, a las cancillerías, a los organismos regionales e internacionales de cooperación, así como a diversas instancias de la sociedad civil, a fin de que sean consideradas y llevadas a la práctica, como elementos que pueden facilitar la integración ambiental en aspectos transnacionales comunes.

ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

1. Ley Marco Ambiental Andina

Justificación

Así como existen asuntos ambientales que no trascienden la órbita del interés de cada país,

existen también asuntos supranacionales, que se derivan de la propia ordenación en la naturaleza de los ecosistemas, que trascienden el interés exclusivo de cada uno de los países que integran la Comunidad Andina y por tanto los límites nacionales.

Esos asuntos supranacionales requieren manejarse con la participación de los países interesados, que deberán fortalecer sus relaciones de cooperación y apoyo, de modo que dé un tratamiento integral y unificado a los mismos.

Resulta fundamental también para la comunidad establecer mecanismos de apoyo y cooperación mutuos, que faciliten la mejora de la gestión ambiental interna en los países y fortalecer su posición internacional.

Condiciones básicas

La ley marco que se plantea, debe cumplir las siguientes condiciones básicas:

* Promover que los principios establecidos en otros instrumentos o declaraciones se conviertan en cooperación efectiva.

* Permitir que la comunidad andina concrete los postulados de la Agenda 21 en una agenda ambiental propia y específica que atienda a las prioridades que determine sus necesidades.

* Crear una unidad de principios para los países andinos que parta de la base de su propia soberanía.

* Permitir el establecimiento de normas mínimas comunes para regular las actividades de desarrollo.

Objetivos:

Objetivo general. Conservar, defender y mejorar el ambiente hacia el desarrollo sostenido de la región andina.

Objetivos específicos:

1. Establecer normas que permitan la armonización mínima de la legislación de los países andinos en los siguientes aspectos:

- Manejo sostenible de los recursos naturales.
- Calidad ambiental en la región andina.
- Políticas ambientales e instrumentos de gestión.

2. Establecer normas que regulen procesos supranacionales en los países de la comunidad andina.

Principios

Además de los principios adoptados en otras declaraciones y convenios internacionales ambientales, se establecen los siguientes:

Sostenibilidad. La sostenibilidad asegura la calidad de vida en cuanto a salud, educación, a un ambiente sano y libre de contaminación, acceso a los recursos necesarios para una vida

digna con libertad política y respetuosa de las garantías constitucionales.

Participación y equidad étnica y de género. Los países andinos fortalecerán y desarrollarán los derechos y obligaciones que se orienten a cualificar el rol de los pueblos indígenas y comunidades locales, así como de la mujer, en procura de desarrollo sostenible.

Solidaridad. Los países andinos actuarán en el entendimiento de un trabajo conjunto de lucha contra la pobreza y con estrategias comunes que apoyen el mejoramiento de la gestión ambiental en los países, y los fortalezca ante la comunidad internacional.

Cooperación. Los países andinos cooperarán entre sí en el fortalecimiento de su gestión ambiental interna, mediante el intercambio de información, experiencias y tecnologías.

Prevención. Los países utilizarán los medios y recursos de que disponen para evitar la degradación de los ecosistemas.

Potencialidad. La valoración de los recursos naturales y de los daños que se les cause, tendrá en cuenta el uso y los beneficios actuales y potenciales de los mismos.

Recuperación. Los daños a los recursos naturales y al ambiente deben ser restarurados por quienes los causen.

Responsabilidad. Quien degrade o contamine los recursos naturales y el ambiente debe responder por los perjuicios que cause. Los países responderán por los actos de sus nacionales.

Subsidiariedad. Las normas y medidas que se expidan para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del ambiente natural, podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, por parte de las autoridades competentes, del nivel nacional, regional, departamental, distrital o municipal, en la medida en que se descende en la jerarquía normativa y se reduce el ámbito territorial de las competencias.

Contenido

Manejo sostenible de los recursos naturales.

- Administración de la biodiversidad, acceso a recursos genéticos y programas de conservación en ecosistemas comunes.

- Creación, conservación y manejo de áreas protegidas.

- Planificación del uso del suelo y zonificación de áreas.

- Protección de cuencas hidrográficas comunes.

Calidad ambiental

- Impactos ambientales transfronterizos.

– Parámetros para estandarizaciones y exigencias ambientales mínimas.

– Definición de indicadores comunes de contaminación.

– Prevención, corrección y prohibiciones sobre actividades degradantes del ambiente.

Políticas e instrumentos de gestión.

– Crear la institución que coordine y supervise el cumplimiento de los objetivos y acciones establecidos en la ley marco ambiental andina y sus desarrollos.

– Promover la investigación y el desarrollo tecnológico ambiental y la transferencia horizontal de tecnologías.

– Promover sistemas de información que permitan intercambiar conocimientos y experiencias.

– Promover el desarrollo de instrumentos que aseguren el cumplimiento de las regulaciones ambientales en los países.

– Fomentar procesos educativos tendientes a consolidar una conciencia ambiental andina.

– Promover políticas compatibles de incentivos y desincentivos, especialmente para las inversiones.

– Motivar la elaboración de planes de desarrollo binacionales, regionales o de poblaciones indígenas, que abarquen zonas con sistemas ecológicos similares y determinen parámetros comunes.

– Promover la creación y aplicación de instrumentos económicos, que respalden la realización de mejoras en los procesos potencialmente contaminantes en la región andina.

– Apoyar la definición común de indicadores de desarrollo sostenible para la región andina, como elementos de evaluación y promoción del proceso.

– Apoyar la definición de sistemas comunes de valoración de patrimonio ambiental, considerando la inserción gradual de las cuentas ambientales en las contabilidades de los países andinos.

– Promover el establecimiento de parámetros ambientales referidos a actividades de comercio exterior entre países andinos.

– Promover la incorporación de las dimensiones étnicas y de género en el diseño de las políticas ambientales.

Estrategia de implementación

El proyecto de la ley marco ambiental andina deberá ser aprobado por la Comisión de Ministros del Sistema Andino de Integración. Para este efecto el proyecto deberá ser presentado ante la Secretaría General del Parlamento Andino para que éste a su vez lo eleve ante la Secretaría General de la Comunidad Andina.

La ley debe ser el resultado de un amplio proceso participativo del cual hagan parte los parlamentos, las autoridades ambientales, los expertos de cada uno de los países, además del Parlamento Andino y la comunidad andina.

Esta ley debe acompañarse del Plan de Acción Ambiental Andino y deberá ser objeto de una amplia difusión.

Para que se pueda avanzar en la consolidación de la ley marco ambiental andina, el Parlamento Andino, a través de su Secretaría General, debe constituir un comité asesor que se encargue de su preparación, así como de obtener la participación de los diferentes actores.

Se establece un plazo de 90 días calendario a partir de la fecha, para que dicho comité se reúna en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., y prepare el proyecto de ley definitivo que será presentado al Parlamento Andino el XIII periodo de sesiones ordinarias a celebrarse en el mes de diciembre del presente año.

Plan de acción ambiental andino

Propósito

Impulsar la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas y estrategias sociales y económicas de la Comunidad Andina.

Objetivo general

Fortalecer capacidades e identificar y crear oportunidades para tratar temas y actuar sobre problemas ambientales críticos para el desarrollo sostenible de la región Andina.

Objetivos específicos

– Promover estrategias dirigidas a la recuperación, generación, adecuación e intercambio de conocimientos en ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible.

– Proponer, crear y fortalecer programas de educación, capacitación, formación e investigación ambiental para el desarrollo sostenible.

– Desarrollar, articular y fortalecer sistemas redes de información relativas a la base de recursos, naturales y de gestión ambiental en la región.

– Fortalecer y reconocer el rol de las comunidades indígenas, campesinas y locales para el desarrollo sostenible.

– Identificar, intercambiar y consolidar experiencias de participación popular para el desarrollo sostenible.

– Promover la armonización de la legislación ambiental interna y de los instrumentos de gestión ambiental en los países andinos.

– Identificar y dotar instrumentos de gestión ambiental supranacionales.

– Promover mecanismos de cooperación en la formulación de políticas ambientales internas

en los países andinos, solución de problemas ambientales comunes.

Estrategias

– Crear y ampliar espacios de participación con presencia de actores claves de la región.

– Impulsar la creación y consolidación de la institucionalidad ambiental regional.

– Procurar la consecución de recursos para el desarrollo de programas regionales.

– Proteger la propiedad intelectual proveniente del conocimiento y uso de los recursos naturales de la región.

– Establecer reglas uniformes para la región, hacia la preservación, aprovechamiento y recuperación de los recursos de biodiversidad, previendo mecanismos de negociación regional.

Temas prioritarios

– Ordenación territorial y planificación de procesos de ocupación del territorio, y desarrollo económico en función de la sostenibilidad.

– Aprovechamiento sostenible de los suelos, aguas, flora, fauna y demás recursos.

– Favorecer la formulación y ejecución de programas y proyectos para la administración adecuada de áreas naturales y cuencas hidrográficas de carácter transfronterizo.

– Creación, conservación y manejo de áreas naturales protegidas en beneficio del equilibrio ecológico y del bienestar de las generaciones presentes y futuras.

– Prevención, prohibición y corrección de actividades degradantes del ambiente.

– Reducción y eliminación gradual de procesos insostenibles de aprovechamiento de los recursos naturales de la región.

– Promoción, difusión y divulgación de actividades, educativas y de investigación relativas a asuntos ambientales regionales.

– Reconocimiento y promoción del rol fundamental de la mujer, de los jóvenes y de las poblaciones indígenas y nativas en la gestión ambiental hacia el desarrollo sostenible de la región.

– Desarrollo de una conciencia ambiental andina con el apoyo de los organismos de integración y los sectores público y privado de los países andinos.

– Intercambio permanente de información y de experiencias, en asuntos relacionados con el ambiente y el desarrollo sostenible en los países de la región.

– Creación, promoción y aplicación de instrumentos económicos que respalden la realización de mejoras en los procesos productivos y otros procesos potencialmente contaminantes en la región.

– Definición común de indicadores de desarrollo sostenible para la región andina como elementos de evaluación y promoción del proceso.

– Definición de sistemas comunes de valoración de los recursos naturales, considerando la inserción gradual de las cuentas ambientales en las contabilidades nacionales de los países andinos.

– Definición común de indicadores de contaminación, hacia el establecimiento de límites permisibles referenciales comunes.

– Definición común de aspectos claves referido a los derechos colectivos de propiedad de las comunidades nativas.

– Establecimiento de parámetros ambientales referidos a las actividades de comercio exterior.

– Decisiones comunes en materia de plaguicidas y otros tóxicos que son utilizados, transportados o comercializados en la región.

– Decisiones comunes en materia de protección de especies migratorias.

Actividades iniciales

– Respaldo la creación de un comité andino de autoridades ambientales y de desarrollo sostenible en el seno de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

– Apoyar la creación de una instancia técnico-consultiva que convoque a los distintos actores involucrados en el desarrollo sostenible.

– Crear, a través de los anteriores, un foro permanente de análisis y debate sobre la problemática ambiental para identificar áreas críticas y definir propuestas de políticas y acción para el desarrollo sostenible.

– Definir los mecanismos que permitan asegurar la operatividad y los recursos para implementar las estrategias y desarrollar los temas prioritarios.

– Lo anterior fue aprobado por unanimidad en Ica, Departamento de Ica, Perú, el 25 de junio de 1997.

ANEXOS

– Una (1) fotocopia de la resolución mediante la cual se autoriza la comisión.

– Copia de la invitación y programa para el simposio.

– Copia de la certificación de asistencia expedida por el representante de la Fundación Konrad Adenauer y el Secretario General del Parlamento Andino.

– Fotocopia de mi pasaporte con las constancias de salida y regreso al país.

– Fotocopia de los tiquetes de ida y regreso.

Cordialmente,

Gustavo Galvis Hernández,
Senador de la República.

RESOLUCION NUMERO 519 DE 1997

(junio 19)

por medio de la cual se autoriza una comisión, a un Senador y el pago de avance de viáticos.

El Director General Administrativo del honorable Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias vigentes especialmente las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, corresponde al Director General Administrativo celebrar los contratos, ordenar los gastos y demás actos administrativos conforme a las disposiciones legales;

Que mediante solicitud suscrita por la doctora Emma Elisa Illera Balcázar, Jefe de Protocolo y siguiendo instrucciones del Presidente del Senado doctor Luis Fernando Londoño Capurro, se ha designado al Senador Gustavo Galvis Hernández a la ciudad de Ica, Perú, del 21 al 26 de junio de 1997, con el fin de participar en el segundo Simposio Andino Europeo sobre "Legislación y Gestión Ambiental en la Región Andina";

Que el Decreto 32 del 10 de enero de 1997 en su artículo 1º, fija la escala de viáticos para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del país;

Que de acuerdo con la escala anteriormente mencionada, les corresponde a los Senadores una asignación diaria de US\$200 dólares,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar y ordenar la expedición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Ica-Bogotá y el pago de avances de viáticos, del 21 al 26 de junio de 1997, a nombre del Senador Gustavo Galvis Hernández, y una asignación diaria de US\$ 200 (doscientos dólares).

Artículo 2º. El Senador comisionado deberá legalizar el avance entregado.

Artículo 3º. La erogación que ocasione el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución se hará con cargo al capítulo y artículo del presupuesto del Senado.

Artículo 4º. Envíese copia a: Dirección General Administrativa, División Financiera, Sección Registro y Control Pagaduría.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de junio de 1997.

El Director General Administrativo, Senado de la República,

Elías Salomón Sales Daccarett.

El Secretario General, Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

II SIMPOSIO ANDINO-EUROPEO

"Legislación y Gestión Ambiental en la Región Andina"

Santa Fe de Bogotá, D. C., 23 de mayo de 1997

Senador

GUSTAVO GALVIS HERNANDEZ

Miembro Comisión Tercera

Parlamento Andino

Ciudad

Estimado Senador:

El Parlamento Andino y la Fundación Konrad Adenauer, reafirmando su mutuo interés y compromiso en el mejoramiento ambiental mundial y, en particular, en la protección del ambiente y de los recursos naturales, así como en el desarrollo sostenible de la región andina, están organizando el II Simposio Andino-Europeo sobre Legislación y Gestión Ambiental en la Región Andina.

Este importante evento responde al seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Primer Simposio Andino-Europeo, que se realizó en Caracas en mayo de 1996, y espera consolidar el proceso de reflexión y acción conjunta iniciado en aquella ocasión, estableciendo ahora un espacio participativo de trabajo para avanzar en tres elementos claves:

1. Los lineamientos de una ley marco ambiental andina.
2. La definición y puesta en marcha de un plan de acción ambiental andino.
3. Las estrategias para la armonización de la legislación ambiental andina.

Todo ello, con la premisa de la integración de los países andinos y de la importancia de impulsar la cooperación regional a región sobre ambiente y desarrollo sostenible, entre la comunidad Andina y la Unión Europea.

Este Segundo simposio se llevará a cabo en el Perú, en la ciudad de Ica, entre los días 22 a 25 de junio de 1997. Su realización contará con el respaldo académico y operativo del Centro Ambiental Latinoamericano, Caleidos, asesores del Parlamento Andino y de la Fundación Konrad Adenauer en materia de ambiente y desarrollo sostenible.

Entre los principales participantes en el simposio, cabe destacar a Parlamentarios de los cinco países andinos, delegados del Parlamento Europeo de la Comisión Europea y de la Oficina Europea del Medio Ambiente, autoridades ambientales y cancilleres de los países andinos, así como expertos andinos y europeos y representantes de organismos internacionales.

Por la presencia, nos complace extenderle una cordial invitación a participar en este evento.

El simposio se celebrará en el Hotel Las Dunas de la ciudad de Ica, en donde se tienen tarifas especiales para los participantes del evento. La Fundación Konrad Adenauer aportará su traslado terrestre Lima-Ica-Lima.

Esperamos que nos confirme a la mayor brevedad posible su participación.

Para todos los aspectos relacionados con la coordinación general de esta participación, le agradeceremos se comunique directamente con la doctora Eloísa Tréllez Solís, Directora Ejecutiva de Caleidos, al telefax 511-445.3837, en Lima, Perú.

A nombre del Parlamento Andino y de la Fundación Konrad Adenauer le expresamos nuestro agradecimiento por su interés y abrigamos la esperanza de contar con su valiosa presencia en este Simposio Andino Europeo, como una forma de contribuir a los procesos de mejoramiento ambiental del planeta y a las acciones de integración andina y europea.

Cordialmente,

El Presidente Parlamento Andino,

Julio César Turbay Quintero.

El Representante Fundación Konrad Adenauer,

Joachim Roth.

Hay sello de visa número 012-96 de fecha 9-05-96 a nombre de Gustavo Alberto Galvis H.

Sello de Migración de fecha 22 de junio de 1997.

Sello de Inmigración de fecha 22 de abril de 1997 y sello de emigración de fecha 4 de junio de 1997.

Sello de Inmigración de fecha 25 de junio de 1997 y sello de emigración de fecha 12 de abril de 1997. Fotocopia del tiquete de viaje número 134 6285012249 5 C de fecha 22 de junio y 25 de junio de 1997.

Fundación Konrad Adenauer

Parlamento Andino

CENTRO AMBIENTAL
LATINOAMERICANO
CALEIDOS

II SIMPOSIO ANDINO EUROPEO

LEGISLACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
EN LA REGIÓN ANDINA

Ica, 22 a 25 de junio de 1997

CERTIFICADO DE PARTICIPACION

GUSTAVO GALVIS HERNANDEZ

Ha participado en el Simposio en referencia, realizado los días 22 a 25 de junio de 1997 en la ciudad de Ica, Perú.

Se le otorga el presente Certificado, en reconocimiento de su dedicación y activa colaboración hacia el logro de los objetivos previstos en este evento.

Dado en Ica, a 25 de junio de 1997.

El Representante de la Fundación Konrad Adenauer,

Joachim Roth.

El Secretario General del Parlamento Andino,

Rubén Vélez Núñez.

Siendo las 5:55 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 30 de julio a las 3:00 p.m., a Congreso Pleno, y a las 4:00 p.m., para sesión plenaria.

El Presidente,

AMYLKAR DAVID ACOSTA MEDINA

La Primera Vicepresidente,

CONSUELO DURAN DE MUSTAFA

El Segundo Vicepresidente,

HUGO SERRANO GOMEZ

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA